TOMO 189 — Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1952 — Núm. 13794

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Decreto. Se autoriza una importación de semilla de papas, con franquicias.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

2

Resolución. Se sustituyen disposiciones de un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 3, para el personal de la Banca Privada, Casas Bancarias, Cajas Populares y sus dependencias.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza una importación de semilla de papas, con franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de noviembre de 1952.

Vista la gestión promovida por varias firmas, miembros de la Cámara Mercantil de Productos del País, a efecto de que se autorice la apertura de una cuota de importación de semilla de papas, procedentes de Dinamarca y otros países del hemisferio norte, con liberación del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Resultando: Que dichas semillas se destinarían a las próximas siembras de verano y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha informado que, a su juicio, no existe inconveniente en autorizar una cuota de importación de hasta cuatro mil toneladas de papas, de la variedad "Up-to-date", de dicha procedencia, siempre que se cumplan las exigencias preceptuadas en las disposiciones vigentes sobre sanidad vegetal.

Que, solicitado el pronunciamiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la Comisión Interventora de este Organismo ha manifestado su opinión favorable a la gestión en vista.

Considerando: Que, de acuerdo a los informes referidos, con la importación de que se trata se daría satisfacción a los requerimientos de los productores para las próximas siembras de verano.

Que, como en años anteriores, se estima conveniente acordar la franquicia aduanera solicitada, como medio de evitar el encarecimiento de la semilla, con la consiguiente limitación de la siembra y repercusiones sensibles en el abastecimiento futuro de este importante artículo de primera necesidad.

Con lo informado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas; y

Atento a lo dispuesto por los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, y de conformidad con la ley de 17 de setiembre de 1947, sobre subsistencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la apertura de una cuota de importación de hasta cuatro mil (4.000) toneladas de papas para semilla de la variedad "Up-to-date", con exoneración del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros.

Art. 2º La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá entre los interesados, en la forma usual, las cuotas respectivas.

Art. 3º Las semillas que se introduzcan al amparo del presente decreto, estarán sometidas a las exigencias del decreto de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944 y deberán venir acompañadas de los certificados de pureza varietal y sanidad vegetal, expedidos por la autoridad competente del país de origen, y con sujeción en un todo a las demás disposiciones vigentes en la materia en el territorio de la República.

Art. 4º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se sustituyen disposiciones de un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 3, para el personal de la Banca Privada, Casas Bancarias, Cajas Populares y sus dependencias

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 14 de noviembre de 1952.

Vistas las apelaciones interpuestas por la Asociación de Bancos del Uruguay y la Unión Económica del Uruguay contra el laudo de fecha 29 de agosto de 1952, emitido por el Consejo de Salarios de la Banca Privada, Cajas Populares, Casas Bancarias, etc., del Grupo 3, publicado en "Diario Oficial", Nº 13.757, del 6 de octubre próximo pasado;

Resultando: I) Los recursos se limitan exclusivamente a la parte del laudo que hace referencia a los aumentos porcentuales y escalas de sueldos mínimos resultantes de aquellos y persigue el establecimiento de salarios inferiores, ajustados a las necesidades vitales y características del momento económico actual y a la diferenciación de las retribuciones del personal y de oficinas y de servicios de la Banca con las Cajas Populares;

II) El recurso se fundamenta: a) en las circunstancias irregulares en que desarrolló su gestión el Consejo de Salarios, b) en que el aumento resultante (pesos 6.150.000.00 — $ 5.000.000.00 por aumento de sueldos y $ 1.150.000.00 por cargas sociales) no puede ser absorbido con los recursos actuales de las empresas; c) que el porcentaje de aumento excede sensiblemente de la oscilación experimentada por el costo de la vida desde la fecha del laudo anterior al que se apela; d) las consecuencias para nuestra economía afectada por dificultades de colocación y disminución de la cotización internacional de productos básicos y la falta generalizada de liquidez en las distintas actividades del comercio que motiva serias dificultades a sectores de nuestra industria, obligan a no trabar el desenvolvimiento económico encareciendo el servicio bancario; e) la comparación de los salarios y condiciones de trabajo del personal bancario con el de otras actividades permite afirmar que aquél se encuentra en situación sensiblemente más favorable por: mejores retribuciones bases, aumento anual progresivo, aguinaldos gratificaciones, jornada horaria de la-

bor, horario continuo, régimen jubilatorio, de despido, de asignaciones familiares, locales adecuados e higiénicos;

III) El Ministerio confirió vista de la apelación a la Asociación de Bancarios del Uruguay, la que expresa: a) que el procedimiento seguido por el Consejo para fallar se ajusta a la ley y los hechos de conocimiento público planteados no afectaron la labor ni la independencia del cuerpo; b) que el aumento del costo de la vida del empleado bancario con base marzo 1950, justifica el aumento decretado; c) que las utilidades de las firmas permiten satisfacer los salarios laudados sin encarecer el servicio y que siendo la situación económica del grupo de notoria solvencia, la coloca a salvo de contingencias desfavorables emergentes del problema de salarios;

Considerando: I) Los escritos presentados por las partes abarcan múltiples aspectos muchos de ellos sin una relación directa o con sólo una lejana relación con el problema del salario en sí y con la intervención que compete al Poder Ejecutivo actuando en función de alzada. Ello determina que, sin perjuicio de haberlos tenido en cuenta, se prescinda de comentarlos en la presente resolución contraída al tema fundamental y el objeto específico de la misma.

II) Atendidas en su justa medida las razones invocadas por la parte apelante para obtener una modificación del laudo, y por la asociación gremial de los empleados para sostener su confirmación, el Poder Ejecutivo, es decir, aquellas que partiendo de la justicia intrínseca del salario a establecer en definitiva, se ajusten de mejor modo a los factores de orden general o particular, sean económicos, financieros o sociales, que el Gobierno debe apreciar y valorar en todo instante, atribuyéndoles lealmente la importancia y trascendencia que juzga más adecuadas a las circunstancias;

La ley ha creado los Bancos del Estado con altos fines de perfeccionamiento colectivo y de bien común. El adelanto y organización de esos Bancos, es motivo de legítimo orgullo y sus personales son justamente considerados como muy buenos funcionarios del Estado. Uno de los espectos importantes de la gestión de las autoridades de los Bancos del Estado radica precisamente en su preocupación de asegurar a sus funcionarios un nivel de vida suficiente, por resolver el problema de su vivienda, por asegurar la justa remuneración de su trabajo en función de la importancia y trascendencia de la gestión que cumplen, de su calificación funcional, de su mayor o menor vinculación a la institución con dedicación y honradez.

Los últimos presupuestos de los Bancos del Estado fueron aprobados por el Poder Ejecutivo sin modificaciones por considerarlos el fruto de un ideal de justicia. Dichos presupuestos corresponden todos al año en curso. El Poder Ejecutivo, llamado a cumplir en este caso la función de alzada que le confiere la ley, considera que es indispensable tener en cuenta las soluciones dadas al problema de la remuneración de los funcionarios de la banca oficial, para resolver el problema que se le plantea sobre la remunración de los empleados de la banca privada.

El Banco de la República, que puede al efecto ser tomado cómodamente como padrón, remunera a funcionarios iguales con tareas iguales en función de su calificación y servicios en la Institución.

Las calificaciones permiten lograr un sistema justo y racional que la banca privada debería implantar en beneficio de las mejores soluciones.

El Banco de la República tiene un mínimo y un máximo, extremos que no es posible tomar como base en este caso porque, salvo excepciones que pudieran señalarse, la banca privada no ha establecido un sistema de calificaciones que implique garantías o simplemente no ha establecido ninguno.

En tal situación, y procurando una justa solución de equiparación, el Poder Ejecutivo toma como base racional y justa, que contempla dichos extremos, es decir, que parte de la base de un salario que no es mínimo. Importa ello establecer que un sector de funcionarios de categoría funcional y antigüedad determinadas se beneficia y otro recibe exactamente lo que le corresponde. Justo es reconocer que en tal solución, los empleados muy buenos o sobresalientes recibirían algo menos pero, precisamente, la solución tiene la ventaja de que deja margen a la institución para llevar a cabo integralmente la equiparación con los funcionarios de la banca oficial reconociendo, en los hechos, la mayor capacidad y consagración a su función, con honestidad y espíritu de superación, de aquellos funcionarios que se destacan.

No debe haber en el logro de tal propósito ninguna reserva, desde que el estímulo a los funcionarios destacados se traduce en el mejoramiento del servicio y crea un incentivo para la superación. Tampoco puede temerse que un nuevo Consejo de Salarios desconozca los aumentos que se acuerden en mérito de ese factor ya que tendrán su fuente en la presente resolución del Poder Ejecutivo. Si la banca privada en forma generalizada recoge la sugestión que importan los fundamentos de la solución lograda, ninguna inquietud o reserva podrán tener los componentes de un nuevo Consejo de Salarios. Si lamentablemente tal generalización de ese criterio no se lograra, si no se aplicara el sistema de calificaciones y, en definitiva, no se estimularan a los funcionarios muy buenos o sobresalientes, y el nuevo Consejo considerara impracticable el traslado a la banca privada de tal solución de equiparación, seguramente considerará en forma especial, la situación de aquellos Bancos que han implantado sistemas tendientes a lograr esa solución racional y justa del problema del salario de sus colaboradores.

III) El Poder Ejecutivo entiende que la tarifa de salarios que en definitiva se adopta responde a un concepto de justicia en materia de remuneraciones y a la vez determina una situación tal que evita una modificación de los precios de los servicios y del dinero. En efecto, si se tiene en cuenta el rendimiento del grupo de empresas —aspecto que ha sido ciodadosamente analizado— es evidente que los Bancos pueden prescindir de encarecer los servicios;

IV) En cuanto al recurso interpuesto por la Unión Económica del Uruguay cabe establecer que la modificación de la tarifa de salarios determina ya una consideración expresa del recurso desde que las Cajas Populares deben estar a los salarios establecidos para los Bancos. En lo relativo a la diferencia para las Cajas de 5.a y 6.a categoría, el Poder Ejecutivo entiende que no resulta oportuno considerar la posibilidad de su modificación ya que esa relación de salarios no es creación de este laudo sino que proviene del laudo anterior.

V) El capítulo III del laudo plantea el problema de los aumentos voluntarios efectuados desde la vigencia del laudo anterior. Como resultado de esta resolución se opera un cambio de sistema y es necesario prever la transición. El Poder Ejecutivo debe partir de la base de que el empleado mejorado espontáneamente por la institución a que pertenece ha sido considerado por ese hecho como muy bueno o sobresaliente o con un mérito especial que lo distingue del conjunto. En consecuencia, frente al caso concreto, incluirá en la parte dispositiva una disposición que se refiera al mismo.

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Sustituir el capítulo III, artículos 13 a 15, inclusive, y capítulo IV, secciones I a VI, inclusive, artículos 16 a 45 inclusive, del laudo emitido por el Consejo de Salarios para la Banca Privada, Casas Bancarias, Cajas Populares, el 29 de agosto de 1952, publicado en el Diario Oficial N.° 13.757, del 6 de octubre de 1952, por los siguientes:

CAPITULO III

Artículo 13. Los sueldos mensuales del personal comprendido en el Capítulo I), serán aumentados sobre el sueldo percibido al 31 de marzo de 1952 con arreglo a la escala de salarios que determinan, para las distintas categorías de funciones, los artículos siguientes.

Art. 14. Se suprime.

Art. 15. Los aumentos establecidos por esta resolución lo son sin perjuicio del mantenimiento de los aumentos concedidos espontáneamente por las instituciones con posterioridad a la aplicación del laudo de 16 de setiembre de 1950.

CAPITULO IV

De los salarios mínimos

Artículo 16. El personal de Oficina y el Personal de Servicio (excepto Conserjes), de todas las Empresas comprendidas en el Capítulo II, percibirán los sueldos que se les asignan en las Secciones correspondientes a los Bancos Privados (Casas Centrales), con excepción, del personal de las Cajas Populares de 5.a y 6.a categoría a quienes dichas Empresas podrán hacer descuentos de diez por ciento (10 o|o) y quince por ciento (15 o|o) respectivamente, en los sueldos establecidos en las escalas correspondientes.

SECCION I

Escuela de Salarios mínimos para el personal de la Banca Privada. — Categoría I. — Personal administrativo.

A) Casas Centrales.

Artículo 17. No se fijan los sueldos mínimos de los Gerentes Generales y Subgerentes Generales, estableciéndose que tales remuneraciones serán determinadas por Convenio entre las respectivas partes, subordinado a la condición de que los sueldos pactados, tendrán que exceder el límite de la asignación mínima acordada a los Gerentes y Subgerentes respectivamente.

Artículo 18. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Casas Centrales los siguientes:

Gerentes, $ 1.500.00.

Subgerente, $ 1.150.00.

Adscriptos a la Gerencia (cuando no existan Subgerentes) Contadores, Jefes u Operadores de Cambio y Tesoreros, pesos 970.00.

Adscriptos a la Gerencia (cuando existan Subgerentes), Subcontadores, Inspectores Jefes, Actuarios y Jefes de Actuario $ 870.00.

Art. 19. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia, Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad) y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja), tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo. $ 650.00.

Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 670.00.

Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 690.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 710.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 730.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo. $ 750.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 775.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 800.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo. $ 830.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 860.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo. $ 890.00.

Art. 20. Los Subjefes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo, $ 440.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo. $ 465.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 490.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo $ 515.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo. $ 545.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo. $ 575.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo. $ 600.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo. $ 630.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo. $ 660.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo. $ 690.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo. $ 720.00.

Art. 21. Los Auxiliares tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo $ 200.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo. $ 215.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 230.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo. $ 250.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo. $ 270.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo. 290.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo. $ 315.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo. $ 340.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo 360.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo. $ 380.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo. $ 405.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo. $ 430.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo. $ 460.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo. $ 490.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo. $ 515.00.
Con 20 años de antigüedad en el cargo. $ 540.00.
Con 22 años de antigüedad en el cargo. $ 565.00.
Con 24 años de antigüedad en el cargo. $ 595.00.
Con 26 años de antigüedad en el cargo. $ 625.00.
Con 28 años de antigüedad en el cargo. $ 655.00.
Con 30 años de antigüedad en el cargo. $ 690.00.

Art. 22. Los Meritorios Cadetes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo. $ 135.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo. $ 160.00.

Art. 23. Los Mensajeros tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo, $ 105.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 125.00.

B) **Sucursales y Agencias de primera categoría.**

Artículo 24. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Sucursales y Agencias de primera Categoría, los siguientes:
Gerentes, $ 1.050.00.
Subgerentes, $ 950.00.
Adscriptos de Gerencia (cuando no existan Subgerentes) Contadores y Tesoreros, $ 870.00.
Adscriptos de Gerencia (cuando existan Subgerentes) y Subcontadores, pesos 840.00.

Art. 25. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia; Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad) y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja), tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo, $ 650.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 670.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 690.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 710.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 730.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 750.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 775.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo. $ 800.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo. $ 830.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 860.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo. $ 890.00.

C) **Sucursales y Agencias de segunda Categoría.**

Artículo 26. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales, para empleados de Sucursales y Agencias de segunda Categoría. los siguientes:
Gerente, $ 950.00.
Subgerentes, $ 880.00.
Adscriptos de Gerencia (cuando no existan Subgerentes) Contadores y Tesoreros, $ 860.00.
Adscriptos de Gerencia (cuando haya Subgerentes) y Subcontadores. $ 830.00.

Art. 27. Los Jefes de Sección, Secretarios de Gerencia, Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad) y Cajeros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Caja) tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo. $ 610.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo. $ 630.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 650.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo. $ 675.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo. $ 700.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo. $ 725.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo $ 750.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo. $ 775.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo. $ 800.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo $ 825.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 850.00.

SECCION II.

Escalas de Salarios mínimos para el personal de las Cajas Populares y Casas Bancarias.

Casas Centrales.

Artículo 28. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares de 1.a Categoría y Casas Bancarias, los siguientes:
Gerentes, $ 920.00.
Contadores, $ 725.00.
Jefes al ingresar al cargo. $ 570.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 590.00.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 610.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo. $ 630.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 650.00.
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 670.00.

Art. 29. Se fijan en carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares de 2.a Categoría, los siguientes:
Gerentes, $ 820.00.
Contadores, $ 620.00.
Jefes al ingresar al cargo. $ 505.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo. $ 520.00.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 535.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 550.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 565.00
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 580.00.

Art. 30 Se fijan en carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares de 3.a Categoría. los siguientes:
Gerentes, $ 770.0.
Contadores, $ 540.00.
Jefes al ingresar al cargo. $ 445.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo, 455.000.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 465.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 475.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo. $ 485.00.
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 495.00

Art. 31. Se fijan en carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de 4.a Categoría los siguientes:
Gerentes, $ 700.00.
Contadores, $ 460.00.
Jefes al ingresar al cargo, $ 370.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 380.00.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 390.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 410.00.
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 420.00.

Art. 32. Se fijan en carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares de 5.a categoría, los siguientes:
Gerentes. $ 610.00.
Contadores, $ 390.00.
Jefes al ingresar al cargo. $ 315.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 325.00.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo. $ 335.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 345.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo. $ 355.00.
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 365.00.

Art. 33. Se fijan en carácter de suel-

dos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares de 6.a Categoría, los siguientes:

Gerentes, $ 535.00.
Contadores, $ 340.00.
Jefes al ingresar al cargo, $ 275.00.
Jefes con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 285.00.
Jefes con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 295.00.
Jefes con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 310.00.
Jefes con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 320.00.
Jefes con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 335.00.

Art 34. Los Cajeros únicos o principales de las Cajas Populares y Casas Bancarias, percibirán el sueldo asignado a los Jefes de las mismas.

B) Sucursales y Agencias.

Art. 35. Los sueldos mínimos mensuales del personal de Susursales y Agencias de Cajas Populares y Casas Bancarias, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 11.

SECCION III.

Escala de Salarios mínimos para el personal de la Banca privada.

CATEGORIA II PERSONAL TECNICO

A) Casas Centrales.

Artículo 36. Se fijan en carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Casas Centrales, los siguientes:

Abogados, $ 650.00.
Procuradores, Tasadores con título universitario y Escribanos, $ 600.00.
Médicos, $ 320.00.

B) Susursales y Agencias de 1.a Categoría.

Art. 37. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Sucursales y Agencias de 1.a Categoría, los siguientes:

Abogados, $ 550.00.
Procuradores, Tasadores con título universitario y Escribanos, $ 500.00.

C) Sucursales y Agencias de 2.a Categoría.

Art. 38. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Sucursales y Agencias de 2.a Categoría, los siguientes:

Abogados, $ 390.00.
Procuradores, Tasadores con título universitario y Escribanos, $ 320.00.

SECCION IV

Escala de salarios mínimos para el personal de las Cajas Populares y Casas Bancarias.

Categoría II — Personal Técnico

Artículo 39. Se fijan con carácter de sueldos mínimos mensuales, para empleados de Cajas Populares y Casas Bancarias, con sus Sucursales y Agencias, los siguientes:

Abogados, $ 390.00.
Procuradores, Tasadores con título universitarios y Escribanos, $ 320.00.
Médicos, $ 200.00.

SECCION V

Escala de salarios mínimos para el personal de la Banca Privada

Categoría III — Personal de Servicio

A) Casas Centrales. —

Artículo 40. Los Conserjes o Jefes de Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 380.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 390.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 410.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 420.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 435.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 450.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 470.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 490.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 510.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 530.00.

Art. 41. Los Sub-Conserjes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 345.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 355.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 365.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 375.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 385.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 415.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 430.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 445.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 465.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 490.00.

Art. 42. El Personal de Servicio incluído en el artículo 49, inciso C) al J) inclusive, tendrá el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingrsar al cargo, $ 200.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 210.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 225.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 240.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 265.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 275.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 295.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 305.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 320.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo, $ 330.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 340.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 350.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo, $ 360.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo, $ 370.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 380.00.
Con 20 años de antigüedad en el cargo, $ 390.00.
Con 22 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 24 años de antigüedad en el cargo, $ 410.00.
Con 26 años de antigüedad en el cargo, $ 420.00.
Con 28 años de antigüdad en el cargo, $ 430.00.
Con 30 años de antigüedad en el cargo, $ 445.00.

B) Sucursales y Agencias de 1.a Categoría.

Artículo 43. Los Conserjes o Jefes de Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 380.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 390.00
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 400.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 410.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 420.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 435.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 450.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 470.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 490.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 510.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 530.00.

C) Sucursales y Agencias de 2.a categoría.

Artículo 44. Los Conserjes o Jefes de Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo, $ 355.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 365.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 375.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 385.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 395.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 405.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo, $ 415.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo, $ 430.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo, $ 445.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo, $ 465.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo, $ 490.00.

SECCION VI

Escala de salarios mínimos para el personal de las Cajas Populares y Casas Bancarias.

Categoría III — Personal de Servicio

Artículo 45. Los Conserjes o Jefes de Personal de Servicio tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Al ingresar al cargo, $ 330.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 340.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 350.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo, $ 360.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo, $ 370.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo, $ 380.00.
2.o Quedan en vigor las restantes disposiciones del laudo.
3.o Comuníquese, publíquese y archívese.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Obreros y Empleados de Frigoríficos. — Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — Acumulación de las horas de seguro de paro a los efectos jubilatorios.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la versión taquigráfica pase al Poder Ejecutivo, incluyéndose el proyecto presentado a la Cámara en 1947, y reiterado ante el Senado.
—Así se resuelve.

4—Carretera de Cardona a Cuchilla del Perdido. — Manifestaciones del señor senador Haedo. — Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.

5—Fallecimiento del doctor José Pedro Segundo. — Manifestaciones de los señores senadores Barrios Amorín y Haedo.
—Se resuelve enviar nota de condolencia a sus deudos.

6—Se aplaza la exposición del señor senador Rodríguez Larreta.

7—Obreros de la Construcción del Ministerio de Obras Públicas. — Manifestaciones del señor senador Correa, solicitando se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, el proyecto con sanción de la Cámara de Representantes, que amplía recursos para pago de sus jornales.
—Manifestaciones del señor senador Guichón. — Propone se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término. Así se resuelve.

8—Refuerzo del capital de ANCAP. — El señor senador Cutinella formula moción para que en la primera sesión ordinaria de la semana próxima, se considere dicho aumento.
—Así se resuelve.

9—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Manifestaciones del señor senador Batlle Pacheco. — Solicita autorización para contratar dos dibujantes. — Pedido de aclaración del señor senador Fernández Crespo.

10—Presupuesto de Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — El señor senador Fernández Crespo plantea la necesidad de estudiar dicho presupuesto.
—Se aprueba la moción del señor senador Batlle Pacheco.

11—Boletín Informativo. — Manifestaciones de los señores senadores Chouhy Terra y Guichón.
—Debate. — El señor senador Cusano propone que el asunto pase a Comisión. — Debate.
—Se pone a votación la moción del señor senador Cusano. — (11 en 27).
—Continúa el debate.
—El señor senador González Conzi pide que se rectifique la votación. — Así se resuelve.
—Se pone a votación la moción del señor senador Chouhy Terra, con las modificaciones de los señores senadores Batlle Pacheco y Guichón. — Afirmativa.
—Manifestaciones de los señores senadores Fernández Crespo, Guichón y Batlle Pacheco.

12—Comercialización de la carne. Frigorífico Anglo.
—Exposición del señor senador Rodríguez Larreta.
—Se resuelve que la versión taquigráfica pase al Poder Ejecutivo.

13—Orientación de la Educación Pública. — Exposición del señor senador Gamba. — Se resuelve que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Instrucción Pública.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
—Intervenciones de los señores senadores Pinto de Vidal, Bayley y Gamba.
—La señora senador Pinto de Vidal formula moción para que el asunto figure en la orden del día de mañana, en primer término.
—El señor senador Haedo propone que se considere en primer término en la sesión del martes próximo, y se haga repartido de los discursos pronunciados. Así se resuelve.
—Por moción del señor senador Gamba, se levanta la sesión, siendo la hora 20.

1

Siendo la hora 17 y 33 minutos, entran a Sala, los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Amestoy de Mochó, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Pinto de Vidal, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los siguientes señores senadores: **Bove Arteaga, Charlone y Espalter.**

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Contraalmirante, con fecha 1º de febrero de 1952, por el sistema de "elección" al Capitán de Navío del Cuerpo General, don José Juan Carlos Correa.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, remite un mensaje en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el cual se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el de

fecha 26 de mayo de 1943, relativo al juramento de Fidelidad a la Bandera.
—Téngase presente.

3

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: dos leyes dieron el derecho de seguro de paro o desocupación a dos grupos de trabajadores: una, al gremio de los obreros y empleados de los frigoríficos, y otra, a los obreros y empleados de barracas de lanas, cueros y afines.

Plausible es, desde luego, el haber obtenido ese derecho gremial: lamentable, es que aún no se haya hecho extensivo ese beneficio a otros gremios, que también, son acreedores a este seguro de paro o de desocupación, que les garantice, el jornal mínimo para su sustento en el instante que no encuentran donde ganarse el pan de todos los días.

Esos obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas y cueros que gozan del seguro de paro, por sus respectivas leyes, por la circunstancia de ser ellos obreros de zafra, puede decirse que son dos gremios, que dentro de las bolsas de trabajo y del seguro de paro constituyen agremiaciones cerradas de trabajadores que, por las mismas disposiciones de las leyes respectivas, no pueden desarrollar sus actividades en otras tareas porque de lo contrario, pierden su derecho a las asignaciones, y, además, por su misma condición de expertos en determinada rama, hace imposible que su actividad sea aplicable en otras.

La afiliación jubilatoria de estos dos gremios, es en unos casos a la Caja Civil, cuya exigencia para la jubilación común en el coeficiente 90 entre años de servicios y edad; en los demás casos es a la Caja de la Industria y el Comercio, que otorga el derecho con 50 años de edad y 30 años de servicios.

El goce del seguro de paro hace que en el transcurso de 30 años no hayan hecho igual cantidad de años efectivos de trabajo, en muchos casos no llega al 50 o|o, a los efectos jubilatorios. Esto hace que se prorrogue el derecho a la pasividad más allá de los 60 años de edad, o que realicen una jubilación desminuída en su monto.

Estas previsoras leyes de seguro de paro, necesitan el justiciero complemento, en el caso particular de estos dos gremios, del derecho de acumular el tiempo gozado en el seguro, como tiempo trabajado, a los fines de obtener la jubilación.

Persiguiendo tal propósito y dado el tipo de esos dos gremios, cerrados por las mismas disposiciones de la ley de seguro de paro y bolsa de trabajo a la realización de otras tareas, presenté una iniciativa a la Cámara de Representantes, la primera en la materia, con fecha octubre de 1947 por la cual se otorgaba el derecho a acumular a los efectos jubilatorios, como trabajadas, las horas que hubieran gozado del seguro de paro.

Ese proyecto de ley tiende a amparar justicieramente en su derecho jubilatorio, a los obreros de los frigoríficos y a los de las barracas de lanas, cueros y afines. Dos años más tarde fué presentada en la Cámara de Representantes otra iniciativa que comprendía sólo a los obreros y empleados de la industria frigorífica, en el derecho de acumular a los efectos de la jubilación las horas comprendidas por el seguro de paro.

Ha pasado el tiempo, y a pesar, de que mi amplia iniciativa fué enviada en su oportunidad al Poder Ejecutivo, y que he bregado tesoneramente por ella y que la he reiterado en este Senado —para ser más preciso el día 16 de abril del corriente año, hace ya casi dos meses— y se me había informado que había sido comunicada al Poder Ejecutivo, no he tenido la suerte, señor Presidente, de que ella haya sido tomada en cuenta.

Me he enterado por comunicación de prensa que en una de las últimas resoluciones del Ministerio de Instrucción Pública se acuerda enviar un mensaje a la Asamblea General por el cual se toma la iniciativa presentada por otro señor legislador, con posterioridad a la mía, y limitada sólo a los obreros de la industria frigorífica, el derecho de sumar las horas gozadas por el seguro de paro a los efectos jubilatorios, cual es el proyecto a que se refiere, que recoge sí, en esa parte el por mí presentado: pero sin la amplitud del derecho a los trabajadores de las barracas de lanas, cueros y afines.

Me felicito, pues, que haya sido recogida esa iniciativa, no importa de quien sea ella, pero es de lamentar que, indudablemente, cabe suponer, por desconocimiento del Ministro de Instrucción Pública y del Consejo de Gobierno, no se haya tomado en cuenta el proyecto de ley anterior, presentado por mí, en la Cámara de Representantes y que reiteré en este Senado, que es más amplio y que da igual derecho a dos gremios que tienen una misma constitución en cuanto al derecho de seguro de paro y bolsa de trabajo.

Por esa circunstancia y creyendo que aún se está en tiempo para acordar igual beneficio a los trabajadores que gozan del seguro de paro y que prestan sus servicios en las barracas de lanas, cueros y afines, voy a solicitar, de conformidad con la disposición que adoptó ayer el Senado, aconsejada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo y para que conjuntamente con esa versión se incluya el proyecto de ley que reiteré en el Senado, y que presentara con fecha 1º de octubre de 1947 en la Cámara de Representantes, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo recoja esta iniciativa, ampliando el proyecto que piensa presentar al Parlamento, acordando ese mismo beneficio, repito una vez más, a los obreros de la lana, cueros y afines, a fin de que ambos gremios puedan acumular a los efectos jubilatorios, las horas comprendidas en el seguro de paro, lo que entiendo es de justicia.

El proyecto, señor Presidente, dice lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los empleados y obreros de los Frigoríficos y de las barracas de lanas, cueros y afines, que disfruten o hayan disfrutado del derecho de asignación de seguro de paro de acuerdo con las leyes que los amparan, computarán, a los efectos jubilatorios, como tiempo trabajado, el del goce de dicha asignación.

Los obreros y empleados de los frigoríficos computarán, también, a los mismos efectos, el tiempo complementario que les aseguró la ley Nº 10.108, de 26 de diciembre de 1941.

Art. 2º Por el tiempo que se computa, de acuerdo con el artículo anterior, la Caja de Compensación respectiva abonará a la Capa de Jubilaciones, las correspondientes aportaciones. La patronal, que deberá cobrar a las empresas y, la obrera, que les será descontada por aquella al trabajador al efectuarse el pago de la compensación.

Las aportaciones atrasadas serán descontadas de acuerdo con las disposiciones de las leyes jubilatorias.

Art. 3º El sueldo o jornal que se tomará para el descuento de las aportaciones jubilatorias, será el que percibe el obrero en actividad.

Art. 4º Comuníquese, etc."

De manera, pues, que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, con la esperanza que venga, también, el mensaje que habilite al Parlamento para considerar el derecho a acumular, a los efectos jubilatorios, las horas de seguro de paro para los obreros de barracas de lana, cueros y afines, al igual que a los obreros de los frigoríficos.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — En repetidas ocasiones, señor Presidente, me he interesado por la construcción de una obra de vialidad, de positiva importancia. Me refiero al tramo de carretera que une Cardona con la Cuchilla del Perdido.

Esta obra se proyectó en mérito a la acción tenaz y abnegada de una benemérita Comisión de vecinos.

El día 15 de noviembre de 1950 fué celebrado el convenio para la obra, de acuerdo con la ley de 15 de agosto de 1950, entre el Ministerio de Obras Públicas la Intendencia Municipal de Soriano y la Comisión de vecinos del Perdido y Cardona. Se establecieron las contribuciones que se ecuentran a disposición del Gobierno nacional; del Ministerio de Obras Públicas, $ 111.000.00; de la Intendencia Municipal de Soriano, $ 15.000.00 y de la Comisión de vecinos, $ 35.000.00.

La construcción y conservación de la obra se encomendó al Ministerio de Obras Públicas quien, con la mejor buena voluntad, dispuso los estudios necesarios. En el convenio los vecinos se han comprometido a ampliar su contribución hasta cubrir $ 50.000.00.

El estudio de ese tramo de carretera fué realizado por los ingenieros García y Symmer, durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

El plan de la obra está, financiado y estudiado, y existen las autorizaciones legales. El vecindario de esa zona importante del Departamento de Soriano, y de las vecinas con influencia en los Departamentos de Flores, San José

y Colonia, se encuentra sorprendido de que no se ha dado comienzo a la obra.

Tengo la seguridad de que el actual Ministro de Obras Públicas, que como su antecesor, han demostrado la mejor buena voluntad para la ejecución de la obra, hará lo posible para que ella comience dentro de los términos más breves. En ese sentido, desde el Senado, reclamo la atención del señor Ministro.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, sea trasmitida al señor Ministro de Obras Públicas, descontando que dicho Secretario de Estado, con quien he conversado al respecto, ha de disponer lo necesario para la ejecución de una obra de tanta trascendencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

5

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Durante los días en que el Senado no realizó sesión, se produjo el fallecimiento del doctor José Pedro Segundo a quien quiero referirme, desde esta banca, en breves palabras.

El doctor José Pedro Segundo fué un hombre culto, dominado por la pasión de las letras, cuya vida, en su mayor extensión, fué consagrada a la docencia culminando su actuación en el cargo que desempeñó durante varios años, de Decano de Enseñanza Secundaria y Preparatorios.

Creo, que en el ejercicio del cargo de Decano cumplió una acción de significación como para que su pérdida no pase desapercibida para los Poderes Públicos. Bastará con señalar que durante el Decanato del doctor Segundo se introdujeron en Enseñanza Secundaria, entre otras estas reformas. Se estableció la obligatoriedad de llevar la historia de cada alumno. El profesor tiene que formar juicio y emitirlo sobre cada estudiante. Todos los profesores, tres veces por año a través de todos los años de estudio de cada uno de los estudiantes deben juzgar la personalidad del alumno. Basta enunciar esta iniciativa para que quede en evidencia su trascendencia. Importa la obligación del profesor de estudiar y conocer al joven estudiante para descubrir su personalidad y definirla integralmente, lo que todos perciben, tiene trascendencia para la vida futura de ese hombre y también, para la República en la que va a actuar en el porvenir.

Bajo el Decanato del doctor Segundo se cambió, fundamentalmente la orientación de la Enseñanza Secundaria, en el sentido de que ésta más que a instruir debe dedicarse a educar, a lograr la educación integral para conseguir la formación integral de la personalidad humana.

Esta sola iniciativa, en vez de instruir educar en el amplio sentido del concepto, es de significación bastante como para definir a un reformador de la Enseñanza.

Por último bajo el Decanato del doctor Segundo, se puso en vigencia por primera vez —había sido aprobado antes— y se perfeccionó el cambio de sistema para calificar sustituyendo el régimen de exámenes por la promoción para un elevado porcentaje de alumnos.

Quienes hemos pasado por las aulas de Enseñanza Secundaria en calidad de estudiantes primero bajo el régimen de examen, y en calidad de profesores después, bajo el régimen de las promociones, sabemos cuán importante es esta iniciativa eliminando para todo estudiante de algún mérito los males y las funestas consecuencias del régimen de examen.

Como Decano de Enseñanza Secundaria, en cuya actuación puede señalarse la obligación de hacer el estudio, alumno por alumno, a cargo de cada profesor, el cambio de la enseñanza, educar más que instruir, y la aplicación del régimen de sustitución del examen por la promoción, define una obra que a justo título puede colocar a su autor junto a los que han reformado, para bien la enseñanza de la República.

Desde esta banca, hago justicia a quien así cumplió con sus deberes de docente y expreso hacia la memoria del doctor Segundo mi patriótico reconocimiento.

(Apoyados — Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Las expresiones del señor Senador Barrios Amorim, han de tener, seguramente, eco en el Senado.

El doctor José Pedro Segundo, fué un hombre alejado de la popularidad. Realizó en la cátedra, en la dirección de la enseñanza, en la Corte Electoral, en una labor constante de asesoramiento y de participación activa en las Comisiones de carácter honorario que funcionan en el Ministerio de Instrucción Pública a través de más de veinticinco años, una labor siempre eficiente, desinteresada y fecunda.

Fué un hombre pulcro. En su vida privada y pública. Se caracterizaba por su recatamiento, por su alejamiento de las estridencias, por su dedicación a las disciplinas intelectuales, sobre todo por su preocupación, tan rara entre nosotros, por las humanidades y en forma vertical, es decir, profunda, alejándose de la horizontalidad, de esa especie de virtuosismo que caracteriza el estudio de las letras en los países hispanoamericanos durante las últimas décadas.

Tenía una personalidad de verdadera categoría moral e intelectual. Fué uno de los trabajadores más insignes de la cultura del país. Merece el reconocimiento de la Nación.

Adherimos a las manifestaciones que se han hecho. Creemos que corresponde que el Senado envíe una nota de condolencia a los deudos del doctor Segundo en la seguridad de que se realiza un acto de justicia, al reconocer los méritos de un gran ciudadano y de un maestro ejemplar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la consideración del orden del día.

En primer término, corresponde escuchar la exposición del doctor Rodríguez Larreta sobre comercialización de carnes.

Como el señor senador no se encuentra en Sala en estos momentos, pasaremos al segundo punto del orden del día, constituído por la exposición solicitada por el señor senador Gamba.

7

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto previo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Solicito, señor Presidente, se declare grave y urgente y se incluya en el orden del día de la sesión de hoy, un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, con el que se vendría a solucionar un conflicto existente aun entre los obreros de la Construcción del Ministerio de Obras Públicas que al día de hoy lleva 105 días. El proyecto pasó en el día de ayer a la Comisión de Fomento. No sé si los miembros de dicha Comisión ya han tomado conocimiento del proyecto y si están en condiciones de acompañar mi proposición en el sentido de que se considere hoy. Se trata de un problema urgente, planteado por el Poder Ejecutivo el año anterior y reiterado con fecha 27 de marzo de este año.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Fomento, debo expresar que ésta no se ha abocado al estudio del problema que ha planteado el señor senador Correa, porque, según entiendo, recién entró en el día de ayer al Senado.

La Comisión que presido señor Presidente, actúa con diligencia, pero no tanta como para poder estudiar y resolver en 24 horas un asunto del que ni siquiera se ha tomado cuenta en su seno.

La Comisión se reunirá ordinariamente en el día de mañana, y desde luego, tiene a estudio el asunto relativo al puente sobre el Río Negro y otros más. Me parece que éste tiene más urgencia y que es muy simple, aunque no lo he estudiado. Lo razonable pues, sería colocarlo en el orden del día de la sesión de mañana, a los efectos de que la Comisión lo estudie y produzca informe, aunque sea verbal después de consultar al Ministro y a los asesores correspondientes.

Aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra, para referirme a la injusticia de ciertas críticas que se hacen a la labor del Senado. Comprendo muy bien la impaciencia y la comparto cuando se trata de obras realmente urgentes de gran entidad, como ocurre por ejemplo con la que se relaciona con el puente sobre el Río Negro. Pero, una obra que se viene arrastrando en los anales parlamentarios desde hace tantos años, no es posible estudiarla en treinta días y menos es posible que por no hacerlo así sea considerado ocioso el Senado

No se justifica la impaciencia llevada a ese extremo.

En la Comisión, ya iniciamos el estudio de ese problema, como informé ayer ante un planteamiento adecuado y correcto del señor senador Haedo se oyó al Ministro del ramo, al Director de Vialidad, es decir, que la Comisión comenzó a informarse debidamente, porque desea estudiar el asunto con seriedad y producir un informe de acuerdo con la jerarquía de la iniciativa. También tenemos a estudio el problema de los ferrocarriles, lo que quiere decir que la Comisión de Fomento debe considerar grandes problemas. Y no es posible que se pueda expresar que esté en mora, no digo la Comisión, sino también el Senado, porque no haya resuelto estos asuntos en el término de 20 días.

Concretando, señor Presidente, propondría que el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Correa que tiene una positiva urgencia, —el señor Ministro de Obras Públicas se preocupó también vivamente por su sanción— sea colocado en el orden del día de mañana en primer término, y la Comisión tratará de traer informe, aunque sea verbal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Correa con la modificación propuetas por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**)

8

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me perimte, señor Presidente?

Solicito que se incluya en el orden del día de la primera sesión ordinaria de la semana próxima, el proyecto relativo a refuerzo de capital de la "Ancap".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cutinella.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

La Comisión Administrativa del Palacio, señor Presidente, se reunió hace un momento y decidió llevar adelante el estudio del anexo para la Biblioteca y Talleres del Palacio. A dicha reunión asistieron los arquitectos del Palacio y solicitaron a la Comisión autorización para contratar dos dibujantes, pagándoles por hora, al precio que se abona a los dibujantes de los estudios de arquitectura.

Como de acuerdo con una disposición votada por el Senado, no se puede tomar ningún personal fuera del presupuesto, como eventual, si no hay una resolución favorable del Cuerpo, planteo esta cuestión a fin de que el Senado dé la autorización necesaria para llevar adelante estos estudios. Advierto que esta resolución fué tomada por unanimidad de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — En autorizar a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo a contratar dos dibujantes para que trabajen con los arquitectos del Palacio en lo relacionado con el anexo para la Biblioteca y talleres del mismo.

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto voy a votar la proposición formulada por la Comisión del Palacio, porque estimo que ha de ser necesaria la contratación que acaba de enunciar el señor Senador Batlle.

Se me ocurre plantear en este momento la necesidad de estudiar o de ir preparando los presupuestos de Sala y Secretaría del Senado, como el de la Comisión Administrativa, porque de acuerdo con las disposiciones de la Constitución vigente, si es que así lo juzga el Senado, estos presupuestos tienen cierta similitud con los de orden nacional, y deben presentarse dentro de los seis primeros meses, si no recuerdo mal, después de cuyo plazo, de acuerdo con el criterio que se ha sostenido no podrían votarse los mismos, así como tampoco partidas de gastos destinadas a refuerzos de rubros.

Aprovecho, pues, esta oportunidad, para plantear al Senado la conveniencia de empezar a considerar los mencionados presupuestos, o, cuando menos, que la Comisión de Presupuesto del Senado comenzara el estudio de lo relacionado con las planillas de sueldos y gastos del Senado y de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo. Esto tendría la ventaja de que adelantaríamos tiempo en el estudio de estos dos problemas y no nos encontraríamos en el futuro con dificultades que podrían ser insalvables.

Repito nuevamente que de acuerdo con el criterio de algunos senadores integrantes de la Comisión de Presupuesto, no pueden reforzarse los rubros del Senado, sin que antes se haya votado el presupuesto respectivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor senador, es otra cosa, pero quería aprovechar la circunstancia del planteamiento efectuado por el señor Senador Batlle, para referirme concretamente a los dos presupuestos que he mencionado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador Fernández Crespo no me ha entendido bien. Se trata en el caso de una contratación por ahora y no de cargos permanentes a los efectos de estudiar la realización de las obras que se proyectan. Por otra parte, la Comisión del Palacio tiene disponibilidad en sus rubros de gastos para atender este servicio, pero ha tenido el escrúpulo de cumplir con una disposición interna, en razón de que se había resuelto que no se tomara ningún personal, bajo ningún pretexto, sin dar cuenta, previamente, al Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He entendido bien el planteamiento formulado por el señor senador, así como la aclaración que ahora formula, de que la Comisión del Palacio cuenta con disponibilidad en sus rubros de gastos, para efectuar la contratación a que ha aludido. Yo me temía que fuera necesario reforzar los rubros respectivos.

De todas maneras insisto en la sugerencia que he formulado, a fin de que la Comisión de Presupuesto del Senado comience el estudio de las planillas presupuestales tanto del Senado como de la Comisión del Palacio, a fin de que una vez que la referida Comisión produzca el respectivo dictamen, sea considerado por el Cuerpo dentro de los términos que señala la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le expresa al señor senador que el Presupuesto del Senado en el correr de este mes, casi con seguridad estará pronto.

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a formular una moción de tipo parecido a la del señor senador Batlle Pacheco.

En otras oportunidades se ha hablado de la casi imprescindible necesidad de que el Senado edite un Boletín Informativo parecido al que edita la Cámara de Representantes. Basta observar lo que ocurre con las publicaciones del "Diario Oficial", el atraso enorme que tiene éstas con respecto a la Cámara de Representantes, para que se vea la conveniencia de adoptar este temperamente y, sobre todo, cuando nosotros frecuentemente tenemos que ver lo que ocurrió en una o dos sesiones anteriores.

En tal sentido consultaría a la Mesa para ver si no sería posible disponer que se edite un boletín similar al de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Yo comparto totalmente el propósito que anima al señor senador Chouhy Terra en este asunto. Ya fué planteado en la Legislatura anterior. Encontró resistencia en determinados integrantes del Cuerpo, en mi concepto, una resistencia totalmente infundada. No se trata de duplicar los organismos, llevando confusión, porque sería una publicación no oficial: no puede confundirse ella con el Diario Oficial ni con el Diario de Sesiones, que son los que tiene validez. Se trataría, únicamente, de un órgano informativo.

Yo debo expresar que me comprenden un poco, desde el punto de vista sentimental, las generales de la ley en este asunto, porque fuí el creador del boletín de la Cámara de Diputados, cuando tuve el honor de ejercer la Presidencia de aquel Cuerpo. Me parece que el resultado ha sido ampliamente satisfactorio, particularmente, señor Presidente, para los señores senadores, porque lo curioso en este aspecto, es que no hay reciprocidad entre una rama y otra del Poder Legislativo. Mientras la Cámara de Representantes nos da dentro de las 24 horas la versión no corregida de sus deliberaciones, las del Senado, hay que esperarlas meses, a que salgan en el Diario Oficial, para tener recién la versión. Esta es una herramienta de trabajo de gran valor, particularmente para la otra rama del Poder Legislativo.

SEÑOR GAMBA. — Para nosotros, también.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros sabemos, señor Presidente, los que tenemos alguna experiencia en la vida parlamentaria, que en general la versión que se ofrece de las sesiones de los Cuerpos parlamentarios en la prensa, son totalmente tendenciosas, porque cada órgano de publicidad la enfoca desde su punto de vista político, pero no hay un elemento de información general. Nosotros vemos que en la moyría de los casos, cuando salimos de un campo a otro, nos en-

contramos, no con nuestro pensamiento, sino con la caricatura de nuestro pensamiento. Tal es la deformación que en muchos casos se hace, de lo que se expresa en el Parlamento.

Creo que ha llegado el momento de prescindir de la Comisión y de las deliberaciones en esta materia. Esta proposición ha sido formulada reiteradamente en el seno de este Cuerpo y ha sido pasada a la Comisión, naufragando en su seno, porque no ha existido el deseo de pronunciarse sobre ella.

Por estas razones, voy a acompañar la proposición formulada por el señor senador Chouhy Terra, en la esperanza de que en esta oportunidad se vote, porque es una cosa completamente simple, sencilla, sin ninguna trascendencia; ya ha pasado por la prueba de fuego de la experiencia durante cinco años de vigencia en la Cámara de Representantes, ya que se implantó en la época en que ejercí la Presidencia de este Cuerpo.

Voy a votar, señor Presidente, sin ninguna vacilación, sin ningún escrúpulo, la sanción inmediata de este asunto, y declaro que votaré en contra de toda proposición de pase a Comisión o de toda dilación, porque, repito, ya hay experiencia en la materia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Soy partidario de esta iniciativa, señor Presidente. Sin embargo, creo que habría que examinar, previamente, un punto, y es el coste de este Boletín.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo mis dudas, señor Presidente, acerca de si, como se hacen las cosas actualmente, no resultan a veces con costos desproporcionados, en virtud de no haberse estructurado una organización adecuada.

La Cámara de Representantes publica el Boletín por medio de la Imprenta Nacional; pero sólo se imprime para 200 o 300 personas, cuando, en realidad, casi daría el mismo trabajo hacerlo para 30.000.

Creo, —sin perjuicio de aceptar la idea en principio y de que se ponga en marcha inmediatamente— que la Comisión debe realizar un estudio de costos para ver si no conviene crear o instalar en el Palacio un taller adecuado para esa clase de trabajos, porque tengo la impresión, señor Presidente, de que esta tarea, tal como se realiza, debe resultar muy onerosa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que costaba mil pesos mensuales a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si sólo le cuesta esa cantidad, señor senador, quizá alguien pague la diferencia; es probable que la pague la Imprenta Nacional. Me parece difícil que se pueda hacer una publicación de esta naturaleza con un costo de mil pesos mensuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podrá informar dentro de unos instantes a los señores senadores sobre el particular, pues acaba de solicitar los antecedentes relativos a ese asunto.

SEÑOR GUICHON. — Entiendo que es razonable la observación del señor senador Batlle Pacheco, pero creo, señor Presidente, que no habría ningún inconveniente en votar la resolución condicionada a que pase a la Comisión para que la ajuste y la ejecute. Si la Comisión tuviera dudas sobre algún aspecto de esta cuestión, las traería a consideración del Senado, pero, de lo contrario llevaría a la práctica, inmediatamente, esa resolución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que después se podrían tomar algunas medidas con respecto a las publicaciones que hace el Senado, porque, por ejemplo, tengo entendido que en las publicaciones que se hacen a mimeógrafo, se usa material muy caro, por lo que se gastan muchas decenas de miles de pesos.

SEÑOR CUSANO. — El trámite normal, señor Presidente, si me permite, es que la Comisión informe y el Senado resuelva luego, porque, si el Senado resuelve, ¿qué hace después la Comisión?

Estoy de acuerdo con el señor senador Batlle Pacheco pero no con el señor senador Guichón.

Repito, que entiendo que lo normal es que este asunto pase a Comisión,— si se cree conveniente, con un pedido de pronto despacho— para que, dentro de términos breves la Comisión se expida y el Senado resuelva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cualquier plan que estudiara la Comisión, probablemente no podría ser puesto en vigencia de inmediato.

No me opongo a que se ponga en vigencia un servicio más caro, pero creo que hay que estudiar la forma de hacerlo permanente, de modo racional y económico.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero que por ahora, se vaya haciendo, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La proposición concreta —aceptando la observación formulada por el señor Batlle Pacheco,— sería que el Senado resuelva editar un Boletín análogo al que aparece con la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes. La Comisión podría informar al Senado sobre toda clase de modificaciones que considere oportunas, sin perjuicio de que, mientras ésta no se expida, aparezca un Boletín igual al de la Cámara de Representantes. Se trata de una resolución de carácter interno, que se cumpliría por medio de organismos oficiales. Por lo tanto, como no entra la industria privada, ni interesa,— pues todo sale de los organismos oficiales, de la Imprenta Nacional, etc.— esta resolución podría ser llevada a la práctica de inmediato.

Por otra parte, señor Presidente, este asunto fué cuidadosamente estudiado cuando surgió. No sé si esta iniciativa se ejecuta como se planteó, en toda su extensión, pues hasta se trataba, en la medida de lo posible, de aprovechar el plomo para hacer las correcciones, y luego editar el Diario Oficial, con el mismo material.

También se había estudiado muy bien, prolijamente, el problema del papel.

Creo, además, que un problema tan simple como el Boletín de la Cámara, no es necesario que pase por el tamiz de la Comisión. Lo que sí, debe pasar, son las modificaciones o ampliaciones que puedan proponerse, dentro de quince días, un mes, o un mes y medio; pero entretanto, podría imprimirse el Boletín.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema, señor senador, es un poco más grave, porque tanto la Cámara de Representantes, como el Senado, utilizan para repartir sus asuntos, el procedimiento del mimeógrafo. No sé qué cantidades se gastan por ese concepto; pero como deben ser muy elevadas, me he preguntado si no convendría instalar una imprenta interna, con la cual se evitaría el gasto que se realiza por concepto de material caro —como ser matrices, papel, etc.,— en virtud de la impresión a mimeógrafo. Se podría evitar, pues esta forma, todo lo que, por este concepto se gasta a manos llenas en el Senado.

SEÑOR GAMBA. — En gran abundancia, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo pues, que convendría estudiar este rubro, porque, entonces, podría estructurarse una organización centralizada dentro del Palacio, la que haría el trabajo más rapidamente, y a un costo menor que en la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

¿El señor senador Chouhy Terra acepta la modificación propuesta por el señor Senador Guichón?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente, porque creo que estamos en la misma posición; y, que en el interín, se estudie la proposición del señor Senador Batlle Pacheco, sin perjuicio de la publicación inmediata.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuál sería la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Chouhy Terra, con la modificación propuesta por el señor senador Guichón, para que se edite de inmediato el Boletín, y se encomiende a la Comisión el estudio de las observaciones formuladas por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CUSANO. — Creo que ese procedimiento es anormal, señor Presidente, máxime en esta época en que todo indica que se debe ser muy prudente en los gastos que se realicen.

Sin conocer los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de esta moción, me niego a votarla.

No creo que sea prudente resolver la publicación de un Boletín, ignorando, en absoluto, los gastos que demandaría.

Entiendo, pues, que este asunto debe pasar a Comisión, e insisto en la moción, que me parece previa.

No soy contrario a la publicación de un Boletín Informativo; pero, creo, que es necesario saber, previamente, cuánto se va a gastar, porque me parece que ni el Senado, ni ninguna otra institución del Estado debe, en estos momentos, abocarse a mayores gastos o a mayores compromisos, por las dificultades que atraviesa el Erario público.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene aquí nota de la Imprenta Nacional, sobre la consulta que se le hizo acerca de la edición de este Boletín.

Se va a leer.

(Se lee:)

"Imprenta Nacional
Dirección

Montevideo, mayo 2 de 1952.

Señor Director de Divisiones de la Cámara de Senadores, don Alfredo Frioni.

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento, de acuerdo con el pedido formulado verbalmente a esta Dirección, el

precio a facturar por la Imprenta Nacional por la impresión de una "Publicación Informativa" de las sesiones de esta Cámara.

Pliego de 16 páginas por cada 300 ejemplares pesos 133.00.

Por cada página en blanco se hará, sobre el precio anterior, una bonificación de $ 7.00.

Las medias páginas impresas se cobrarán como páginas enteras. En los casos de impresión de 1/4 a 1/2 página, se cobrará como media página.

A efectos de hacer más ágil la publicación, el trabajo de composición se realizará en horas de la noche, por lo que es necesario que los originales sean remitidos a la Imprenta Nacional antes de las 23 horas del día en que se haya efectuado la sesión. No siendo ésta muy extensa, la publicación puede ser entregada dentro de las 24 horas.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Director muy atte.

Cr. José Poseiro, Director.

SEÑOR CUSANO. — Creo que la nota no es suficientemente explícita, señor Presidente, pues habría que saber, con números exactos, la entidad del compromiso que vamos a contraer, las cantidades que vamos a gastar, y todo eso tiene que pasar a Comisión para su estudio.

En estas condiciones, señor Presidente, no votaré afirmativamente esta cuestión, a pesar de ser partidario de que exista un Boletín que adelante la versión de las sesiones del Senado.

Insisto, pues, en mi moción previa de que este asunto pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa del señor Senador Cusano, para que este asunto pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(11 en 22).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que este régimen que se vota ahora, será transitorio, porque en realidad, lo que se quiere poner al servicio del Senado es un medio de información al que nadie desconoce su importancia.

Podríamos abocarnos de inmediato, por intermedio de la Comisión del Palacio a estudiar un régimen en el que se reuniera las informaciones de la Cámara de Diputados y del Senado, para ver si de esta manera resulta más económico.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué inconveniente hay en pasar este problema a Comisión y, la semana próxima, estudiarlo en el Senado?

SEÑOR GUICHON. — El inconveniente es la experiencia.

SEÑOR HAEDO. — Entonces demostraría que no hay ambiente o que la Comisión es hostil. Nadie ha manifestado hostilidad a ese proyecto. No hay inconvenientes insalvables. Se podrá ser partidario o no, pero no hay inconvenientes serios.

De manera, señor Presidente, que lo único que se reclama, es un breve estudio por parte de la Comisión, a fin de que nos dé su informe, para resolver este problema en la semana próxima. Está en el interés de todos, resolver este asunto.

SEÑOR GUICHON. — Si se va a hacer un estudio como el que propone el señor senador Batlle Pacheco, cosa que me parece muy interesante, va a llevar mucho tiempo, porque no se trata sólo del Boletín, sino que su iniciativa se vincula a todo el sistema publicitario de las Cámaras, a los repartidos, al diario de sesiones, lo que va a abarcar todos los proyectos e informes. Entre tanto, señor Presidente, como se trata de una cosa de gran simplicidad, la Comisión va a tener la experiencia realizada con el Boletín para traer después la solución definitiva.

Repito, señor Presidente, que ya tenemos experiencia en esta materia, que sabemos que este problema se ha planteado y se han hecho todas las objeciones, y si lo pasamos a Comisión, se va a complicar enormemente, porque van a agregar otras materias y otras cosas y se dilatará la solución de este asunto en forma indefinida.

Me parece que no hay razón valedera ni sería para dilatar la aparición del boletín, tal como se efectua desde hace cinco años en la Cámara de Diputados, y mientras tanto se iría estudiando el régimen completo de toda la casa, el régimen de todas las impresiones, cuyo estudio podría llevarnos un mes, seis meses o un año; pero insisto, señor Presidente, que mientras tanto vaya apareciendo el boletín, que ya se ha visto que insumirá una cantidad exigua dentro del presupuesto del Senado porque se trata de más o menos diez pesos por sesión, y el Senado realiza ocho, nueve o diez sesiones por mes. Es un gasto relativamente bajo para un servicio de esta importancia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite señor Presidente?

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa**).

—Se va votar, ahora, la moción de los señores senadores Chouhy Terra, Guichón y Batlle Pacheco.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**) (13 en 23)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

Desearía saber, señor Presidente, si existen los rubros necesarios para el cumplimiento de estas obligaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reforzar los rubros.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿En qué cantidad será necesario reforzarlos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según cálculos de Secretaría en siete u ocho mil pesos por año.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Llamo la atención, señor Presidente, que por siete u ocho mil pesos por año, estamos atrasando toda la información del Senado. Es casi imposible conocer, actualmente, la opinión del Senado, hasta después de transcurrido más de un año, a veces.

Insisto, señor Presidente, en la necesidad de imprimir rápidamente dicho boletín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hacen cargos todos los días en la prensa del atraso en la publicación de las versiones taquigráficas. La Mesa se siente responsable hasta cierto punto, a pesar de que no tiene la culpa de los atrasos, sino que la culpa es debida a que muchos señores Senadores no corrigen la versión taquigráfica dentro de los términos reglamentarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, señor Presidente, según los cálculos que hago a la ligera, que esta impresión va a costar anualmente, alrededor de diez mil pesos. Se trata de $ 133.00, la suma que costaría la impresión de 300 ejemplares de 16 páginas. Con las nueve o diez sesiones mensuales, vamos a tener, indudablemente, esas 16 páginas, lo que quiere decir, que su costo en diez meses de sesiones del Senado, va a ser alrededor de $ 10.000.00

Vuelvo a insistir en una interpretación que ya se tomó en esta Cámara cuando menos, en la Comisión de Presupuesto, cuando por iniciativa de distintos señores senadores, se pretendía reforzar los rubros del Senado con el propósito de dar premios al algunos funcionarios del Senado que se habían retirado. Se sostuvo en esa oportunidad que hasta tanto no se aprobara el presupuesto, de acuerdo con las normas constitucionales, no se podía reforzar los rubros.

De manera, señor Presidente, que si ésta es la interpretación del Senado sobre los refuerzos de rubro, habríamos votado en blanco esta resolución porque indudablemente se estaría haciendo gastos sin existir la autorización, en ese sentido, del Cuerpo.

Esa es la interpretación que se daba al artículo 108 de la Constitución, interpretación que sostuvo valurosamente el señor senador Cutinella.

No hago nada más, señor Presidente, que llamar la atención sobre el problema.

SEÑOR GUICHON. — Como el asunto está votado, señor Presidente, voy a decir simplemente unas palabras a título informativo.

Debo expresar que me llega en este momento el dato de las oficinas del Senado en el sentido de que los costos se reducirían a la mitad, porque no son nueve sesiones el promedio por mes, porque hay meses en que el Senado no trabaja, y, además hay meses, en que trabaja sólo seis sesiones, pero, por otra parte, y esto es lo fundamental, del punto de vista económico el gasto se reduciría a la mitad, porque el Senado, adquiere 50 ejemplares del Boletín de la Cámara de Diputados, y ésta, como es mucho más numerosa, adquiriría 150 ejemplares del Senado, y según el dato que se me da, representaría la mitad del precio.

De manera que desde el punto de vista de nuestras finanzas, quedaría reducido a la mitad. Ahora naturalmente, de la misma lonja salen las correas: los recursos salen del fondo común de Rentas Generales; pero, se advierte que el interés de la Cámara está en que se le den los 150 ejemplares con la información del Senado, así como ella no da a nosotros 50 ejemplares con la información de sus sesiones.

Insisto, señor Presidente, en que hasta ahora, durante cinco años se ha demorado la resolución de este asunto. No es una actitud caprichosa de parte nuestra el no querer el pase a Comisión, sino que procediendo de acuerdo con la experiencia de esos cinco años, estamos en una situación de no reciprocidad con el otro Cuerpo Legislativo. Ellos nos dan todas las informaciones dentro de las 24

boras, y nosotros, esperando el pronunciamiento de la Comisión, nos hemos pasado cinco años sin ¨arles el boletín.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitaría el refuerzo de rubros correspondiente a este gasto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay oposición con el artículo 108 de la Constitución, porque este gasto puede considerarse como indispensable.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Después que se sancione el presupuesto. La observación que formulé, fué hecha po rel señor senador Cutinella y la hemos aceptado en Comisión; así, que lo que manifiesta el señor senador Batlle Pacheco tendría validez después que se haya aprobado el primer presupuesto, cosa que no se ha hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "Cada Cámara sancionará dentro de los 12 primeros meses de cada legislatura, sus presupuestos de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo, para que los incluya en los presupuestos respectivos. En el transcurso de la legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables" Eso es lo que dice la Constitución. Del punto de vista de la utilidad de esta información, me parece que es muy importante.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: en la sesión del 18 de marzo de este año, planteé un problema semejante a aquel del que me voy a ocupar ahora. Me referí directamente al problema creado por la clausura del Frigorífico Anglo que empezaba a causar, ya en aquel entonces, serios perjuicios y que anunciaba lo que más tarde había de ocurrir.

Señalé, entonces, que estábamos en presencia de una parálisis de las ventas al exterior, determinada por un conjunto de circunstancias que parecían acomodarse para fijar esa situación.

"No sé —dije— por qué taumaturgia, por qué argumentos, por qué razones, por qué consideraciones económicas, jurídicas o legales; pero lo cierto es que hay un frigorífico que quiere exportar carne, que quiere dar trabajo a sus obreros, y las leyes y decretos y un fárrago de disposiciones contradictorias se lo impiden". No quiero ahora agravar las tintas del cuadro en un sentido sombrío. Pienso que la situación de nuestro país, desde el punto de vista económico, no es crítica, por cuanto el país dispone de una muy considerable masa de valores en productos que son de los llamados, generalmente, productos nobles Lo malo, lo que viene perjudicando la economía es esa reticencia para entrar en el giro de las operaciones, para vender los productos para facilitar las exportaciones: reticencia o resistencia propiciada por el propio gobierno, ya sea regateando tonelajes de exportación, como en el caso del arroz; ya sea postergando las disposiciones sobre tipo cambiario, como en el caso del aceite de lino; ya sea rechazando los precios ofrecidos como en el caso de la carne; ya sea entregándose a esa especie de masoquismo económico, según lo definió la Cámara de Representantes un destacado correligionario mío que consiste en hacerle la competencia nosotros mismos al producto más noble y más rico que el país produce por medio de una industria artificial emanada de él, creada sobre la base de un favoritismo estrepitoso, la cual, a su vez, presiona a la baja la venta de nuestra gran exportación.

Esa situación se extiende a las carnes, en forma más perjudicial, porque existen productos cuya duración en buenas condiciones es, en cierto modo, indefinida, aunque no total, como la propia lana; pero otros como la carne, que sufren las consecuencias del tiempo, y, sobre todo, quienes sufren las consecuencias del tiempo son los ganados. Esa política de no vender, basada en aquello que expresó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ante el C[illegible]so de la Federación Rural, de que había que vender [illegible] lo que vale o si no no vender, nos va conduciendo a este marasmo.

Desde luego, a primera vista, esta frase pronunciada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el Congreso de la Federación Rural, tiene un tono de valor, de aplomo, de confianza en sí mismo, y hasta si se quiere, de orgullosa defensa de nuestra soberanía, que se gane la simpatía de los oyentes.

Dijo el [illegible]: "Debo decir, en relación con la colocación de las carnes, que estamos dispuestos a venderlas cuando se pague lo que valen. Manifiesto que éste no es un concepto personal: lo he oído de labios del presidente del primer Consejo, y lo he oído de alguien que por doctrina política, puede estar frente a él". Desdichadamente, en el campo de la economía, los hechos no son siempre sometidos a decisiones tan sencillas. A la simplicidad de la formulación, se opone la complejidad de los fenómenos lo contradictorio de los intereses, lo incontrolable de las situaciones, a influjo de todo lo cual, vemos como una y otra vez sucumbe la justicia de las demandas, la claridad de las reivindicaciones y los beneficios que se esperan

Lo que está ocurriendo es, también otra faz de ese masoquismo económico a que se refería el doctor Bottinelli. Ya se ha resuelto, en presencia de ese abarrotamiento de las cámaras frigoríficas, producido en función de la larga espera del precio "que vale" —y no lo encontramos— ya se ha producido, digo, un fenómeno de la mayor gravedad: no solamente no se venden esas carnes, sino que deberían ser sustituídas en las cámaras frigoríficas, no salen de los campos. Esos ganados sufren el castigo de las inclemencias del tiempo, cada vez más acentuadas, de tal manera que lo que, si eventualmente se podría obtener por una venta un precio ligeramente mayor. El ganado según es notorio, pierde gorduras en invierno, y el invierno ha empezado, podríamos decir hoy con gran crueldad, y como no se logra darle entrada en la Tablada, determina una baja general de precios dentro del país señalada especialmente en las últimas ferias.

Nuestra pequeñez no nos permite sino dificultosamente fijar precios y es en definitiva el mercado internacional quien los impone.

Y aquí tocamos otro de los aspectos de esa pasión de no vender, de la que parece estar atacado el Poder Ejecutivo.

Ocurre que no encuentra, como se dice vulgarmente, árbol en que ahorcarse, porque si no se le quiere vender a Inglaterra, a pesar de ser nuestro comprador tradicional y firme, ya se considera que el precio actual de los 300.30 dólares es bajo tampoco se aceptan otras ofertas más elevadas que tampoco satisfacen. Con el Brasil se contrataron 20 mil toneladas a 540 dólares, pero ahora resulta que se olvidaron de establecer fechas precisas de embarque y nada se exportará hasta el momento en que a nosotros no nos interesa exportar y a ellos sí recibir.

Me consta que ha habido oferta de 490 dólares por parte de compradores belgas; que han existido ofertas por parte de Italia, alrededor de la misma suma de 490 a 500 dólares. En algunos casos ni siquiera por novillos, sino por vacas y que de las varias operaciones que se pudieron haber trabado para aligerar nuestras cámaras frigoríficas y darle el movimiento necesario a ese negocio, sólo se han logrado colocar 1 500 toneladas en Grecia a 530 dólares.

Entre tanto, para proseguir en esa política, se han habilitado cámaras frigoríficas particulares por algunos miles de toneladas; y según informes de los frigoríficos, el trasiego de la mercadería de una cámara a la otra representa 15 centésimos uruguayos por kilo de carne: de tal manera que los 5 centavos de dólar que perseguimos en la venta, en la diferencia de precio a que me refería hace un momento, que procuramos aumentar, son sobrepasados por lo que cuesta este trasiego de la mercadería de una cámara frigorífica a otra

Estamos, pues, encareciendo más ya los costos iniciales de producción con estos cambios de local y entonces, si seguimos con la teoría de que hay que vender por lo que vale, ya ni siquiera ese alto precio por módicas cantidades, nos parecerá suficiente.

Entre tanto, la negociación con Inglaterra se prolonga, y al prolongarse demora, como es lógico, las exportaciones. Conocida es la práctica seguida por esa nación en cuanto a precios de carne. Se trata de asimilar el precio argentino al precio uruguayo, y como la mercadería argentina es de mayor volumen, considera, con alguna razón, sin duda, que debe iniciar la negociación digamos así por los precios argentinos y después: ajustar a ellos los uruguayos.

De todo esto resulta que el negocio de la carne está "atrapado" en un callejón sin salida Aquel Fondo de Compensaciones que se creó en enero de 1948 por el entonces ministro de industrias señor Fariña, reemplazando la vieja Comisión de Carnes que se manejaba con simples modificaciones en los tipos de cambio y equilibrio de ventas entre los mercados libres e Inglaterra fué sustituído por un método complicado, de apariencia más técnica que en la práctica resultó desastroso, costándole al país muchos millones de pesos.

Ocurrió en ese mismo año un fenómeno singular. El Fondo de Compensaciones estaba basado, según es notorio, en vender una parte de la carne en los mercados libres que pagaban precios elevados y otra parte a Inglaterra ...

pagaba precios más moderados, y lo que se perdía de la venta con Inglaterra cubrirlo con lo que se ganaba en los mercados libres.

En 1948 se vendió más a los mercados libres que a Inglaterra y, sin embargo, se perdió muchísimo dinero. Es notorio que de esas operaciones todavía nadie nos ha podido dar cuenta exacta.

En adelante, este Fondo ha continuado su obra de desorganización de las ventas de carne, y a la fecha arrastra un déficit aproximadamente de 8 millones de pesos que nadie sabe cómo se podrá pagar. Ha surgido a su alrededor una interminable lucha de contabilidades, cálculos, valores y precios en la cual es difícil desenvolverse porque los frigoríficos se niegan a exhibir sus costos hasta el origen de la negociación y pretenden que se les acepte aquél al que ellos arriban de acuerdo con sus propias contabilidades.

No sé si fué a raíz de mis palabras, que fueron anunciadas algunas medidas; el ya citado trasiego a cámaras particulares, apertura de cuotas, acuerdo de contabilidades, exportaciones a Inglaterra a liquidar cuando sea fijado el precio. Pero la verdad es que han transcurrido dos meses y medio y no se ha logrado nada eficaz. Estamos infinitamente peor que entonces, porque hace dos meses y medio el clima no castigaba a la ganadería y podía mantenerse esa situación sin mayor peligro.

Se anunció como gran medida, que se iba a permitir la exportación de 3.500 toneladas de carne. Efectivamente, fué autorizada. ¿Cuánto se le acordó al Anglo en función de los angustiosos reclamos de la población? Absolutamente nada. Creo que antes se había autorizado una exportación por la misma cifra de 1.500 toneladas.

El Anglo volvió a detener sus actividades. Es probable que todos esos cómputos a que están entregados los contadores y roedores de Ministerios, es probable que de esas 3.500 toneladas, de acuerdo con la injusta distribución vigente, no le correspondiera nada; pero, entonces, ¿por qué no exportaron 7 o 10.000 toneladas? Eso nos dice que la cuota burocrática prevalece sobre todo: sobre el interés nacional, sobre el interés de la región, sobre el interés de las poblaciones.

La cuota resulta sagrada, y la exportación algo pecaminoso. A esto nos lleva una pésima economía dirigida.

Existe un viejo adagio romano: "salus pópulis suprema lex". "la salud del pueblo es la suprema ley". Me permito señor Presidente, hablar en nombre del pueblo de Fray Bentos y decir al Poder Ejecutivo que no tiene derecho a jugar con su suerte y a mantener la angustia de más de la mitad de sus habitantes: me permito decirle que por encima de sus cuotas y de sus cálculos, que resultan casi siempre equivocados, y de sus pretensiones de vender "por lo que vale", que los hechos demuestran imposible de realizar, está la salud y el bienestar de una región, está la necesidad que tiene el país de exportar los ganados, está la necesidad de divisas, está la libre circulación de la riqueza.

Esas razones permanentes son las auténticas, y son ellas las que se deben tener presente en todo momento para actuar con eficacia, con rapidez, con decisión, para demostrar la eficiencia ejecutiva que es esencial en esos órganos de gobierno.

Por lo tanto, señor Presidente, me dirijo al Poder Ejecutivo en nombre de la agrupación parlamentaria nacionalista independiente que me ha encargado esta tarea, reclamando la solución del grave problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Continúa la orden del día con la exposición del señor senador Gamba sobre orientación de la educación pública.

Tiene la palabra el señor snador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — En primer término, debo decir unas palabras que me congracien con la Mesa en el caso de que le hubiera producido disgusto el que cuando me otorgó el uso de la palabra no me encontrara en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se ha disgustado, señor senador, porque le tiene una gran consideración, y si éste no se encontraba en Sala en esos instantes sería por alguna razón especial.

SEÑOR GAMBA. — Mi ausencia en esos instantes, señor Presidente, obedecía a un llamado telefónico urgente de carácter familiar. Esa fué la razón por la cual tuve que retirarme de Sala en momentos en que el señor Presidente me concedía el uso de la palabra.

Aclarada esa situación, entraré en materia.

En una de las últimas sesiones que realizó la Comisión de Instrucción Pública durante el mes próximo pasado, asistió a ella el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz, quien había solicitado, con anticipación, la realización de una sesión a los efectos de exponer propósitos de futuro en la Cartera a su cargo.

En dicha sesión, el señor Ministro, de acuerdo con sus deseos —a los cuales se agregaron los nuestros— hizo una detallada y amplia exposición sobre orientaciones de futuro a realizarse en la Cartera a su cargo, tal como lo había anunciado.

Al terminar esa exposición, nosotros consideramos que, en realidad la materia que había tratado justificaba plenamente el que hubiera sido expuesta en dicha forma.

Durante mucho tiempo el Ministerio de Instrucción Pública, salvo muy importantes actividades realizadas de cuando en cuando de carácter cultural, pero no respondiendo a un plan orgánico amplio a cumplirse a través del tiempo, había dedicado su atención al aspecto funcional del Ministerio, que cada Ministro cumplió lo mejor que le fué posible dentro de los recursos que la ley y las posibilidades daban y dan a ese Ministerio.

Pero era necesario, señor Presidente, que en alguna oportunidad este Ministerio, algo empalidecido en su funcionamiento por la presencia de los Consejos de Enseñanza, Primaria, Secundaria y Superior, que realizan, al parecer, toda la función cultural de la República, era necesario, repito, que abriera una brecha al pensamiento por donde una luz nueva se hiciera efectiva en la realidad nacional.

Existiendo, como existen, según lo hemos visto en estos últimos días por algunas exposiciones hechas por los señores senadores que, sin duda alguna, he de citar dentro de algunos instantes, valores, situaciones y necesidades del pensamiento público y de la cultura de la República que poner en acción por intermedio de actividades institucionales que ya están tardando demasiado en concretarse en hechos en el país.

Creo, señor Presidente, que esta va a ser la oportunidad en que algunos otros señores miembros de esa Comisión de la que formo parte, hagan oír su palabra respecto de problemas análogos a los que constituyeron la exposición del señor Ministro y de otros más de carácter concorde con los expuestos por este Secretario de Estado, complementarios y aun ampliatorios otros de las ideas que dió a conocer entonces.

Entre los distintos problemas que el señor Ministro nos dió a conocer como visión de futuro, pueden contarse la creación de un Conservatorio Nacional de Música, creación de Museos Históricos Departamentales Orfeones Departamentales.

No hace muchas horas, señor Presidente, se han levantado voces en el seno de este mismo Senado recordando que las poblaciones del interior de la República sufren una inmensa crisis de esta clase de cultura, a la cual tienen derecho en la misma forma en que se realiza en la Capital, no todo lo completa, desde luego, que debiera ser, pero, al fin, hay órganos por los cuales la cultura respira ampliamente, no sucediendo así en el interior de la República, a donde esporádicamente llegan algunas de las manifestaciones que esta clase de actividad superior

El señor Ministro habló, también, de iniciar una lucha sin cuartel contra el analfabetismo en el seno de la población nacional. Llegó a concretar sus intenciones en la expresión de una frase gráfica, de un valor realmente acertado. Dijo que se proponía colocar al país en "estado de guerra" contra el analfabetismo.

Ojalá, señor Presidente, aquellas expresiones encuentren en el camino que ha iniciado ese alto funcionario, posibilidades de pleno desarrollo de sus propósitos, situaciones de neto positivismo, para que el país sea sacado en parte de una especie de marasmo que en ese sentido lo detiene.

Habló de problemas de arte y cultura, de coordinación de la enseñanza, problema que constantemente es agitado y presentado de distintas maneras según las personas que lo han abordado a según la época en que ese problema entre en vigencia, por decir así, en todos sus aspectos, de forma y de fondo, y nunca resuelto definitivamente de una manera normal.

En el día de hoy, señor Presidente, con motivo de un homenaje que un señor senador solicitó de este Senado para el Dr. Segundo, desaparecido hace breve tiempo, recordaba iniciativas de aquél señor, de un valor inestimable, consistentes nada menos que en lo que los altos estudios de psicología experimental aplicados a la docencia general, se denomina orientación de la enseñanza secundaria procurando rumbos al destino social que ha de corresponderle a cada hombre, extractado en su ficha primitiva, obtenida por el paso por las aulas de la enseñanza

de este grado, y a la que el señor senador Barrios Amorín denominó "memoria y estudio de los alumnos de enseñanza secundaria".

Esa "memoria" de aprendizaje y aptitudes señor Presidente, iniciada en la escuela pública, continuada en la enseñanza secundaria, seguida en los estudios preparatorios y terminada definitivamente en los altos estudios universitarios, da definitivamente la personalidad del hombre que la Universidad de la República y su escuela entregan a la vida ciudadana como un factor de positivo hecho y no como una incógnita, a ocupar un empleo indefinido que le permita vivir de cualquier manera.

Habló de un instituto de cultura incaica, señor Presidente y tenía razón en hacerlo. Es necesario que busquemos, los países americanos, los orígenes de nuestra significación continental, los orígenes de nuestra realidad territorial, étnica, racial si se quiere. Aunque esta palabra, un poco dejada de lado en los altos estudios científicos no tenga el valor que se le asignó en otros tiempos, quiero referirme con ella a las características humanas primitivas que tuvieron por ámbito los amplios territorios del nuevo mundo.

Es preciso que busquemos la fuente de nuestra psicología que orientaron luego nuestras vivencias, para saber a qué atenernos y no vivir vida de determinaciones borrosas siguiendo las sugestiones, las corrientes de pensamiento y las teorías que llegan aquí desde todas partes del mundo y de las cuales por grupos nos hacemos líderes, obstaculizándonos los unos a los otros en las realizaciones de todos en general, desconociendo la intimidad de la naturaleaz nuestra, que es el medio real donde ha de abrírse el surco donde se ha de depositar las semillas del futuro.

Hablo también de regularizar la situación de los Agregados Culturales, problema muy importante y que algunos Ministros de nuestro país rozaron y algunos de ellos desearon orientarse si no en líneas permanentes que hayan durado hasta la actualidad, y vieron el problema y quisieron ordenarlo, y como tantas otras ocurrencias que pudieran ser útiles, positivas o beneficiosa fueron quedando por el camino, y será necesario, señor Presidente, actualizar para que eso no se transforme en un empleo más, que se desempeña fuera del país y del cual el país poco se beneficia en la mayoría de los casos, con todo el respeto que me merecen algunos de los agregados culturales de jerarquía realmente respetable, pero que son situaciones individuales respondiendo sólo a un estado de conciencia personal.

No es de lo que se trata, sino de encontrar la norma definitiva y legal que haga fecunda esta institución del Estado, que importa, además de los valores mentales que suponen, muchos miles de pesos para mantenerlo, y que no pueden ser esos gastos en beneficio exclusivo personales, sino en provecho de los valores propios del país.

Habló también de la creación de equipos de pensamiento, de capacidad, de especializaciones, para hacerse presentes en las deliberaciones de la Unesco, cuando nuestro país sea sede de las próximas reuniones, las que han de efectuarse, por decisión ya adoptada, en nuestro país, y a las cuales tendremos que concurrir con simples delegaciones normales, acaso de personas muy respetables, pero no siempre en conocimiento total de los hondos y difíciles problemas que allí se han de abordar y para los cuales habrá que buscar soluciones. Que se creen desde ya los equipos de hombres, que se encuentre a través de ellos al país en condiciones de una representación seria y respetable, por la competencia que lleven a esas deliberaciones.

Señor Presidente: también el Ministro de Instrucción Pública nos habló de un problema muy grato a nuestro espíritu y a nuestras necesidades y a las necesidades del erario público, y es, señor Presidente, la creación de una editorial del Estado. No hace mucho tiempo se suscitó ese problema en este Senado, no sé si por décima, vigésima o centésima vez, es lo mismo, basta que se hubiera repetido el hecho varias veces para que pudiéramos indicarlo numéricamente con cualquier proporción porque ello significaría la permanencia del fenómeno que estimula de cuando en cuando su recuerdo y el deseo de soluciones que difícilmente llegan a concretarse en realidad.

Hace poco tiempo, señor Presidente, se trató aquí con bastante extensión el problema de los textos escolares, fundamentalmente de los textos universitarios, correspondientes a enseñanza secundaria.

El señor senador Vignale inició en esa oportunidad ese debate y otros compañeros intervinieron y lo continuaron. Sin duda alguna han de venir nuevas oportunidades en que se hable otra vez, se abra en la misma página y se den, más o menos, las mismas razones con que logramos aliviar la situación de quienes padecen aquellos hechos que se denuncian constantemente en el seno del Parlamento.

Dice el señor Ministro: "Pero eso me dió oportunidad para que se volviera a plantear, sobre lo que hemos hablado aquí más de una vez, o sea de que consideramos imprescindible para el país la fundación de una editorial del Estado. Sólo he demorado en plantear esta cuestión, porque creo que estas cosas hay que hacerlas bien desde el principio, porque el riesgo es, precisamente, desprestigiar una buena idea por una mala administración"

"Pienso, señores senadores, —dijo entonces, dirigiéndose a los miembros de la Comisión, como pudo haberlo hecho con mayor eficacia a todos los señores senadores que componen este Cuerpo—, pienso, señores senadores, que trabajando un poco humildemente, se puede buscar en varias reparticiones del Estado los elementos materiales para comenzar la editorial. Hay máquinas, linotipos, hay una serie de instrumentos diversificados o perdidos, unos en una institución y otros en otras, y otro es el buen orden entre los Ministros, puesto que de acuerdo podrán formar las bases para la fundación de una editorial del Estado.

Pude agregar entonces, señor Presidente: hay todos esos materiales, todos esos elementos, —valga la palabra del señor Ministro presente— yo agrego que hay recursos, que hay dinero.

Diré cómo, señor Presidente.

Una ley aprobada por ambas ramas del Parlamento, de la cual fué autor o iniciador el señor Presidente doctor don Alfeo Brum, destinó la cantidad de doscientos mil pesos para que el Consejo de Enseñanza Secundaria adquiriera textos para repartirlos entre los estudiantes de ese grado. No es posible pensar que esos recursos puedan cumplir eficazmente los propósitos del autor de la ley, y del Parlamento que la sancionó, que fué llenar las necesidades totales del estudiantado nacional, que se ha agigantado en los últimos tiempos en forma que es del dominio de todos los señores senadores.

Pero esos doscientos mil pesos, señor Presidente, que tienen la misión de abaratar los textos o de hacer repartir los textos gratuitamente entre los alumnos de enseñanza secundaria, sin perder su cometido, sin dejar de estar destinados a lo que la ley quiso, podrán, señor Presidente, mediante otras leyes interpretativas de aquella, ampliadoras o complementadoras de aquella primera, conducir al logro del tesoro común de la editorial a formarse, para que sean más fecundos sus resultados y para que la siembra que con ella se realice sea de más profícua cosecha, eliminando toda clase de intermediarios, que no hacen sino ir encareciendo el libro hasta llegar a manos de estudiante en forma abultada en su precio y disminuído en una forma lamentable, anulando casi los recursos que se votaron para llenar aquella necesidad.

Yo, señor Presidente, hablo en este instante autorizado para hacerlo, por la misma Comisión, para hacer conocer al Senado lo ocurrido en aquella sesión a que me he referido. Pero lo que voy a decir ahora, que es lo que me interesa sobre todo en este caso, ya será de mi sola responsabilidad, pues es posible que algunos compañeros de Comisión tengan otra visión de la totalidad de este problema.

Decíamos con el señor senador Barrios Amorín, comentando la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública que los propósitos del mismo considerados en conjunto, constituían un proyecto demasiado ambicioso y juzgábamos esta expresión no en el sentido que vulgarmente se le atribuye a esta palabra, sino en el sentido de que todos esos propósitos reunidos constituían una aparición generosa y noble, pero muy grande y de muy alto aliento para que en el tiempo de actuación de un Ministro pudiera llevarse a la realidad, lo cual será de profícuos resultados en el caso en que se pudiera realizar.

Compartía yo esta misión, y en último término, señor Presidente, poniéndome a meditar sobre la sucesión de creaciones que he dado a conocer al Senado respecto a las orientaciones de trabajo futuro del señor Ministro de Instrucción Pública, he fijado mi pensamiento, señor Presidente, en la creación de la editorial del Estado. No podía pretender yo corregir la visión del Ministro, ni indicarle siquiera ideas respecto a las preferencias cronológicas que en el desarrollo de la implantación de este probema se le hayan ocurrido a él, ni qué necesidades deben llenarse primero con cada una de estas iniciativas, plantearse o desarrollarse según la visión que de la cultura nacional tenga el señor Ministro, que es el responsable funcional y directo, y que a ella se propone con suma bastante de energías y buenas intenciones.

Yo, de mi parte, señor Presidente, sin intervenir como he dicho, en corregir el orden preferencial que al señor Ministro puede habérsele ocurrido en el cumplimiento de

estos distintos problemas y de otros que en el seno de la Comisión se esbozaran por compañeros de la misma. y deseo hacer llegar a conocimiento del señor Ministro que la creación de la editorial e fundamentalmente una necesidad impostergable para el país, no solamente para que a través de esa editorial del Estado se hagan conocer los grandes valores de los tiempos pasados, se pueda dar cumplimiento a otras leyes ya sancionadas y que el Estado no pudo cumplir por carecer de esta editora, y de recursos a la vez, sino porque será necesario hacer extensiva la obra de la editorial del Estado a la impresión de los textos de enseñanza secundaria, y quién sabe si no de otras disciplinas docentes que sufren en el país la crisis tremenda año por año de esos elementos de estudio que originan múltiples explotaciones, unas veces y, otras, insuficiencia de información por carencia de los autores exigidos, necesarios para el conocimiento de la materia que indican los programas.

Así, señor Presidente, el señor Ministro pudo decirnos que en la oportunidad en que se hizo cargo de su Cartera se encontró como primer problema de esta naturaleza, con la ley que se llama "Ley Artigas", que fué una ley sancionada por las dos ramas del Parlamento en oportunidad de los jubileos del patriarca, en el año 1950.

Como uno de los homenajes al gran luchador por nuestra independencia, se dispuso la publicación de las obras de los grandes autores clásicos del país, todos aquellos que, sumados, significan la exposición plena de las ideas históricas, filosóficas, literarias, científicas, políticas, educacionales, en todas las manifestaciones del pensamiento del hombre, cuando el país llegó a ser el dueño de sus destinos, hasta los días actuales.

No ha podido cumplirse, señor Presidente, esa parte de aquella ley, que fué recibida con tanto alborozo, y que quienes la votaron creyeron, en aquel instante realizar un acto de justicia en virtud de la dedicatoria dada a ese homenaje y, a la vez, por contribuir a satisfacer una sentida necesidad pública que databa de muchos años.

Numerosos países del mundo —y algunos hermanos de América— poseen ya las editoriales del Estado, y, por consiguiente, las colecciones de sus clásicos están a disposición de todos sus hijos y de los hijos de los países hermanos. Tanto es así, señor Presidente, que en nuestra propia Biblioteca Nacional se hallan ejemplares de esas colecciones de los clásicos de otros países americanos, editadas por el propio Estado, comentadas en oportunidad, explicadas a las generaciones actuales, que, a veces por el transcurso del tiempo, encuentran dificultades para penetrar el sentido con que escribieron los hombres cumbres del pasado; y responden a directivas y a propósitos completamente distintos a los que preocupan nuestra vida, por acción del tiempo en marcha.

Nuestro país carece, aún, de estas impresiones; apenas si hemos podido iniciar un aspecto editorial del Estado, para poder hacer el acopio necesario de una suma de valores históricos auténticos que la creación definitiva de la Historia Nacional estaba reclamando desde hacía mucho tiempo: me refiero al Archivo Artigas, cuyos dos primeros tomos —ya publicados— ponen en evidencia la necesidad de realizar obra análoga con las creaciones de otras personalidades del país que —sin que puedan afrontar, naturalmente, un parangón con Artigas, porque sus actuaciones fueron distintas— pero contribuyeron, en forma admirable, a que la República, nuestra tierra, llegara a gozar de esa fama de país de pensamiento y de cultura de la que tanto nos enorgullecemos, pues el nombre de la República suena más allá de sus fronteras en virtud de estos altos títulos culturales.

Quiero, señor Presidente, que estas palabras lleguen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, para que piense en la necesidad de la creación de la editorial del Estado, que es impostergable y casi podríamos decir a término perentorio.

Con el esfuerzo sumado de todos— he dicho que hay elementos, materiales de toda naturaleza— sería posible llevar a la práctica esta iniciativa, a breve plazo.

Se ha recordado que ya había un principio de recursos; habría que agregar los que faltan, aunque sea a costa de un extremo sacrificio, para facilitar, por lo menos, en este orden de cosas, la realidad creadora de uno de los más bellos propósitos expuestos en el seno de la Comisión, sobre la que me he referido al comienzo de mi exposición.

Son estas, señor Presidente, las palabras que deseaba pronunciar, y termino solicitando que ellas pasen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estimo, señor Presidente, que la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública, en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, constituye algo así como el programa de acción ministerial que revela al hombre inteligente y con pasión por la cultura, que todos reconocemos, desde tiempo atrás, en el señor Zavala Muniz.

En términos generales, señor Presidente, estamos de acuerdo con el contenido de esa exposición. Sin embargo, a mi juicio, corresponde hacer breves puntualizaciones.

El programa expuesto es vasto; a nuestro entender, excesivamente vasto, tal como lo habíamos comentado en nuestra conversación con el señor senador Gamba, según éste expresó.

Considero que no todos los temas tratados ni los proyectos concebidos en el pensamiento del señor Ministro tienen la misma importancia.

Desde luego me parece que la acción ministerial tiene que reconocer el carácter de problema principal —principal por encima de todos— a aquel que dice relación con la lucha contra el analfabetismo.

Nuestro país —que se da el lujo de tener un presupuesto militar que alcanza aproximadamente, los cincuenta millones de pesos por año— no puede darse el lujo de no tener un solo analfabeto, por razones económicas!

El analfabetismo, señor Presidente, está mandado combatir por la Constitución de la República, que establece que la instrucción primaria en el país, es no sólo gratuita sino obligatoria. Obligatoriedad que no se cumple en los términos acordes con las exigencias del progreso de la República.

Tiene ahí el señor Ministro —y está dispuesto para ello— un amplio campo de acción donde probar su afán de servir el bien público.

Creo, señor Presidente, que este analfabetismo, que constituye, sin duda alguna, aunque existiera en proporción reducida —y no es así— una vergüenza nacional, debe ser combatido por todos los medios.

Tiene múltiples causas, de orden cultural, sociológico y económico.

Ahí están, por ejemplo, los menores explotados en trabajo y que por ello no asisten a la escuela. Corresponde hacer presente, sobre este aspecto, que nuestra legislación limita o prohibe el trabajo de los menores.

Ahí tiene el señor Ministro de Instrucción Pública, repito, una importante tarea a cumplir: la de hacer respetar las leyes que limitan o prohiben el trabajo de los menores.

Hay en nuestro país una proporción alta de analfabetos, más alta de lo que generalmente se cree, y hay lo que llamaría analfabetos totales, los que no saben leer ni escribir. Pero, están después los analfabetos en grado mayor o menor, los que apenas han cursado algún año de la enseñanza primaria y cuando la Constitución de la República impone la obligatoriedad de la enseñanza no es para que se aprenda a escribir y a leer; es para que se curse toda la enseñanza primaria.

Si se recogen algunos datos estadísticos, difíciles siempre de lograr, se puede comprobar un hecho que tiene que alarmar a los hombres que se preocupan por la cultura nacional, cual es la deserción que se produce en las filas de los que asisten a las escuelas públicas.

Las cifras estadísticas revelan que en 2º, 3º, 4º, 5º y 6.o año de las escuelas públicas, los niños se van apartando de las aulas que las cifras de los que asisten a primer año, dista enormemente de aquella de los que terminan sexto año.

En un informe muy interesante producido por los delegados del Consejo de Enseñanza Primaria ante la Comisión Coordinadora de las Enseñanzas, hay cifras que sirven para dar una idea de este problema. No tengo datos del año 1951 pero, en 1950 a las escuelas urbanas al primer año, asistían 38.000 alumnos y al sexto año, apenas 12.500. Quiere decir, que 26.000 niños van promedialmente abandonando la escuela desde primero al sexto año.

A las escuelas rurales, en el mismo año, al primer curso asistían 18.700 alumnos, y al tercer año, que es el último de la escuela rural —lo era hasta el año pasado— apenas 10.000 alumnos.

Esto revela, señor Presidente que la exigencia constitucional de enseñanza primaria obligatoria, se cumple para muchos niños con deficiencia o sólo en apariencia, asistiendo algún año, dos años o algunos meses a la escuela pública, apartándose después.

El problema consiste en combatir el analfabetismo ha a que pueda afirmarse que el hombre del futuro ha recibido, como niño, toda la enseñanza primaria que el Estado tiene el deber de dar, y que los padres tienen la obligación de hacer recibir por sus hijos.

Sobre estas cifras, y aunque no tenga mucho que ver con el problema, doy a los señores senadores otro dato, porque ha de traerles alguna sugerencia para apreciar la mag-

nitud de otra tragedia que sufre la República, y es ésta, también tomada del informe citado: en las escuelas rurales del país, en 1930, hace más de 20 años, estaban inscriptos en el primer año, 25 600 alumnos; en 1950, 20 años después, estaban inscriptos en el primer año de las escuelas rurales, 18.700 niños, es decir, 7.000 niños menos asisten a la escuela primaria en nuestra campaña entre 1950 y 1930. Esto no ha de ser, seguramente, porque en una mayor proporción se aparten de la escuela los niños, sino que esto denuncia la tragedia que sufre la República: la despoblación rural...

(Apoyados).

...problema que tendrán que enfrentar los hombres de gobierno integrantes de todos los poderes del Estado si quieren cumplir con su deber para con el país.

Digo, pues, que para un Ministro de Instrucción Pública este tema del analfabetismo debe tener la jerarquía del problema principal y que ha combatirlo, haciendo efectiva la disposición constitucional de la instrucción obligatoria, debe dedicarse todo el esfuerzo de un gobernante, y que quien combata ese mal tiene, ahí, en la solución de ese problema, el gran capítulo de la reforma y la revolución de nuestra cultura.

Quiero referirme, ahora, a lo que juzgo una omisión en el plan amplio que alienta el señor Ministro de Instrucción Pública y que tiene que ver con la educación física. En la formación integral de nuestros niños, en la formación integral de los adolescentes debe entrar la educación física y no cabe acción de gobierno omisa frente a tal aspecto del cumplimiento de los deberes gubernamentales.

La verdad es que todos los que algo observamos en la realidad del país podemos acreditar que la educación física está en retroceso. La Comisión Nacional de Educación Física está en la esfera de las competencias del señor Ministro de Instrucción Pública. Ya en los liceos se va abandonando la educación física; en las escuelas también se va abandonando: las plazas de deportes se construyen en mucho menor número y otras se van abandonando.

Creo que este aspecto de la educación debe merecer una importante y detenida preocupación por parte del señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor Ministro habló, también, de otro problema que juzgo capital, que es el de la coordinación de las enseñanzas, y aquí, señor Presidente, lo declaro, pronunció algunas palabras que cierta alarma me produjeron señalando la necesidad de coordinar las enseñanzas, enunció su propósito de constituir una Comisión integrada por delegados de Enseñanza Primaria, de Secundaria y de la Universidad del Trabajo, que él presidiría. Este hecho, que parece un detalle, el de que el señor Ministro se proponga presidir la Comisión, es lo que a mí me produjo alguna alarma.

La enseñanza en nuestro país, en todas sus ramas, está confiada a organismos autónomos. El problema de la coordinación de las enseñanzas debe estudiarse y resolverse en el ejercicio pleno y total de la autonomía de los organismos docentes.

De acuerdo a nuestra Constitución y a nuestras leyes, el Ministro no puede, con su presencia ni con su acción, ni con su intervención, participar en el cumplimiento de las funciones docentes de los organismos autónomos.

Las leyes le permiten asistir al seno de los Consejos de Enseñanza con voz y sin voto; pero la Comisión Coordinadora de Enseñanzas debe estar integrada con representantes de los organismos autónomos exclusivamente. A su seno llegará la influencia y las sugerencias del Ministro de Instrucción Pública, pesarán y podrán decidir, pero sólo en mérito de la jerarquía intelectual del hombre que desempeña el Ministerio y no su cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Creo que en esta materia y en campo tan delicado en que puede rozarse la autonomía docente, las cosas tienen que marchar como están marchando, porque en nuestro país está en actividad una Comisión Coordinadora de las Enseñanzas, integrada por delegados del Consejo de Enseñanza Secundaria, de Primaria y de la Universidad del Trabajo, que ha trabajado intensamente, que está cumpliendo a conciencia con sus cometidos y que en el año pasado, después de esfuerzos muy meritorios, ha ido arribando a conclusiones. Formuló su declaración, que no voy a leer en estos instantes, pero que es orientadora, y, por mi parte, no conozco la definición de orientaciones hecha por los delegados de la Universidad del Trabajo o por los delegados de Enseñanza Secundaria, aunque sé que existe, por lo menos, la de estos últimos; pero conozco la definición de orientaciones hecha en materia de coordinación de enseñanza por los delegados de Enseñanza Primaria y me parece que, en general, enfocan con acierto y con visión del porvenir este problema.

Los delegados de Enseñanza Primaria, en un párrafo que me permito leer, entienden que "la coordinación de las enseñanzas debe buscar la continuidad del proceso educativo. En lo primario, secundario o industrial debe aparecer claro el proceso, un concepto de unidad integral de educación".

"Defendemos —dicen— un aprendizaje sin saltos ni cortes, un proceso educativo integral, progresivo, ampliatorio, con familiaridad de contenidos, que se mueven desde las clases jardineras a los primeros años liceales. Esta continuidad determinará la eliminación de diferencias ambientales, tan distintas en las casas de estudios, en cualquiera de las tres ramas. En ellas actualmente se da un contenido: organización, ritmo y objetivos profundamente diferenciados y ello apareja para el educando incertidumbre y desorientación.

Por esto es que reiteramos nuestra defensa en un proceso de continuidad. Podrán dividirse o desconectarse los organismos directivos o administrativos de la enseñanza, pero el educando, sujeto de ese proceso, no puede ser fraccionado ni ubicado en ambiente de pronunciada diferenciación educativa. Evidentemente hay una falta de enlace entre el último año escolar y los primeros de liceo o de la Universidad del Trabajo. El niño, al ingresar al liceo, se encuentra con un ambiente, organización, exigencias y objetivos completamente distintos a los de la escuela que acaba de dejar, y son, frecuentemente, estas marcadas diferencias, las que perturban y muchas veces anulan su actuación.

La solución de estos problemas está en la coordinación de fines, medios y la organización de las diversas ramas de la enseñanza; coordinación inteligente de planes, métodos y programas que presten la mayor y mejor continuidad al proceso educativo".

Esta es la orientación que defienden como delegados del Consejo de Enseñanza Primaria, en el tema de la coordinación de la enseñanza, María Altoberro, Tobías Corredera Julio Castro y Alfredo Ravera.

Algo más y con motivo de estas palabras sobre orientación de la instrucción pública, quiero decir, aunque no tenga mucho que ver con las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, pero que sí tiene que ver con la actuación de los organismos docentes.

Con respecto a los organismos docentes, deseo expresar que éstos deben tener fundamentalmente en cuenta que la Constitución de la República, en su artículo 71, dice que los organismos docentes del país deben tender a la formación moral y cívica de todos los educandos.

Tengo para mí que esta es una de las más sabias disposiciones de nuestra Constitución. En escuelas y liceos, más importante que enseñar geografía o historia, es hacer hombres moralmente completos y ciudadanos aptos para la defensa de la democracia.

(Apoyados)

Hace más de siete años en la Cámara de Representantes tuve oportunidad de levantar mi voz para señalar la grave omisión que significaba el hecho de que en los programas de Enseñanza Secundaria no se cursara instrucción cívica. El Consejo de entonces recogió mis palabras e incorporó al plan de estudios una materia que se denomina Educación Cívica Democrática.

SEÑOR BAYLEY. — Se había enseñado antes, señor senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador?

A tal punto es verdad lo que dice el señor senador Bayley, que yo fuí profesora de la Universidad de Mujeres —hace 22 años que falto a ella— y recuerdo haber sustituído a profesores en la enseñanza de instrucción cívica en la Universidad de Mujeres, actualmente Instituto Batlle y Ordóñez.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿A qué época se refiere?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me refiero —no diré al siglo pasado, aunque yo soy del siglo pasado— a los años 29, 30 y 31 y aun anteriores. En esa época los planes exigían la instrucción cívica.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos de acuerdo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago esta aclaración porque de acuerdo a las manifestaciones del señor senador parecería que la iniciativa de incorporar la instrucción cívica a los planes de estudio datara de ocho años atrás.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estamos de acuerdo, señora senador; no necesito aclaraciones, porque yo conozco el proceso de todo eso.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Quiero señalar, aunque no tiene el valor anecdótico tan importante en lo que se refiere a la actividad docente, de nuestra muy distinguida y estimada correligionaria, compañera del Senado, doctora Vidal, que mi iniciación en el profesorado fue, precisamente, como suplente en el aula de instrucción cívica, en una época que no quiero que me la hagan recordar, por lo distante; pero quiero decir que algo habrá pasado para que la enseñanza de la instrucción cívica haya desaparecido de los cursos y haya tenido que volver a reintegrarse en la época que indicaba el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La señora senador y el señor senador tienen absoluta razón. Tanto la tienen, que cuando hace siete años en la Cámara de Representantes reclamé que se enseñara educación cívica, en los liceos, empecé diciendo que cuando yo era alumno de enseñanza secundaria se dictaban clases de instrucción cívica y que en los bancos del liceo de Rocha quizá había aprendido más Derecho Público que en la Facultad de Derecho.

Por eso, entre otras cosas me resultaba incomprensible e inexplicable que por razones que no conozco hubiera desaparecido esta materia de los planes de Secundaria.

SEÑOR GAMBA. — En el año 1912, señor senador, se crearon los liceos departamentales. Dentro de esa creación, tuve el honor de ser Director del primer Liceo Departamental de Rivera. Como decían entonces y suelen decir ahora del primer Director, fundador del liceo. En realidad, quien fué fundador de ese liceo, fué la ley; pero la gente dice así.

Bien; en el programa que enseñábamos entonces existía la materia educación cívica, y el profesor de la misma en el liceo de Rivera, era el doctor Formoso de la Fuente, de ilustre memoria, propuesto, sin duda alguna, dentro de mi competencia, al Consejo de Enseñanza Secundaria para enseñar esa materia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como los señores senadores se creen en el caso de dar referencias de orden personal, yo agrego que los liceos de enseñanza secundaria en el interior se crearon en 1912; que en 1913 ingresé al liceo Departamental de Rocha, y que cuando estaba en cuarto año, una de las materias era la de instrucción cívica, que dictaba el doctor Arturo Lorenzo y Losada, ilustrado abogado, maestro del derecho público, y me complazco en repetirlo de esta tribuna, me enseñó más en aquella época en que apasionaba la reforma de la Constitución, más instrucción cívica y más derecho público que el que yo aprendiera en la Facultad de Derecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En Montevideo, el plan de enseñanza, en el que estaba incorporado la Instrucción Cívica empezó en el año 1911.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Qué importancia tienen estas rectificaciones cuando todos estamos de acuerdo? El plan será de 1911 pero los liceos del interior son de 1912.

SEÑOR GAMBA. — Tiene razón el señor senador Batlle Pacheco y también el señor senador Barrios Amorin.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Traigo este recuerdo para decir, no al señor Ministro de Instrucción Pública, que en esta materia no tiene competencia constitucional, sino a los Consejos de Enseñanza, que deben darle a esta asignatura, toda la importancia que ella requiere, para formar los ciudadanos que la Constitución ordena, para que los hombres no sólo sean ilustrados sino buenos ciudadanos. Confieso que una de las cosas que me ha producido más tristeza es ver a hombres muy inteligentes e ilustrados profesionales que son muy malos ciudadanos, hecho que ocurre con frecuencia.

Otra anotación tengo que hacer respecto a los elevados propósitos que animan al señor Ministro de Instrucción Pública, relacionada, no con la enseñanza, pero sí con las competencias a cargo de su Ministerio. El Ministerio de Instrucción Pública es el organismo que administra o controla alguna actividad del juego en la República.

Yo espero que el señor Zavala Muniz que tan elevados propósitos tiene en materia de instrucción, en este problema del juego no llegue a prestar su iniciativa o su asentimiento a ningún proyecto de extender el juego. Espero que la tenga para limitarlo o suprimirlo. Hago estas manifestaciones porque en el ambiente parlamentario andan iniciativas que tienden a difundir el juego y cuando esa oportunidad llegue, cuento con que la doctora Pinto de Vidal ha de ser abanderado y Jefe, y yo soldado junto a ella, para evitar que esas cosas prosperen.

SEÑORA PINTO (de Vidal). — Muchas gracias por el consejo. Estoy pronta para reprimir todos los vicios sociales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con esto reitero mi manifestación inicial. Estoy de acuerdo en general con los propósitos elevados que expresara el señor Ministro de Instrucción Pública que tanto título bien ganado tiene para desempeñar esa cartera.

SEÑORA PINTO (de Vidal). — Debo expresar que faltan sólo cinco minutos para el término de la sesión. Entiendo que algún otro senador, sin duda alguna, —y me atrevo a señalar a dos, al ex Ministro de Instrucción Pública, señor Haedo y a mi colega maestro, señor Fernández Crespo— han de tener interés en hablar sobre este tema. Yo también deseo intervenir en este debate, pero no me es posible hacerlo en los pocos minutos que faltan para terminar esta sesión, y a fin de que no se prorrogue la hora, desearía que este tema continuara en la orden del día de la sesión de mañana.

Creo que el Senado debe prestarle a este asunto su mayor atención. En tal virtud expreso que he visto con dolor la deserción de algunos senadores, cuando se considera un problema de tanta importancia. Sin duda alguna si se tratara de un nombramiento político o de algún problema que atañe a los partidos, el Senado estaría en un número mayor y seguramente muchos de los senadores se encontrarían dispuestos a hacer uso de la palabra. No ha ocurrido esto en este momento, cuando se trata un asunto que estimo vital para la vida del país, para la vida de nuestros muchachos, ya que se trata de la instrucción en general. Frente a un programa tan amplio y magnífico como el que acaba de exponer el señor Ministro de Instrucción Pública, veo con dolor que hemos estado sesionando apenas con el número reglamentario.

Formulo pues moción para que este asunto figure en la orden del día de mañana, en primer término, si no hubieran preferencias votadas, o de lo contrario en segundo lugar.

SEÑOR HAEDO. — El reproche de la señora senador me imagino que no alcanza a los que hemos asistido y seguido, —por mi parte, con especial interés,— las exposiciones interesantes de los señores senadores Gamba y Barrios Amorín.

Comparto los puntos de vista de la señora Senador respecto de este problema, pero preferiría que se hiciera una sesión especial o se colocara este asunto en alguna de las sesiones de la próxima semana a efectos de continuar la consideración del mismo, procediéndose a los repartidos de los discursos que se han pronunciando esta tarde, a fin de poder tomarlos en cuenta.

He seguido, repito, con interés este debate; pero no habiendo asistido a esta sesión muchos senadores, seguir considerándolo mañana sería ineficaz. Preferiría que se colocara en primer término en la orden del día del martes próximo.

SEÑORA PINTO DE VIDAL. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador Pinto de Vidal con la modificación propuesta por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que se levante la sesión.

Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 20).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

26ª SESION ORDINARIA

JUNIO 4 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

Y LA DOCTORA ISABEL PINTO DE VIDAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Por moción del señor senador Guichón el Senado pasa a cuarto intermedio para dar tiempo a que se expida la Comisión sobre el primer asunto del orden del día.
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
—Vueltos a Sala.

4—Alquileres. — Manifestaciones del señor senador Bayley, sobre legislación en esta materia. — Se resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Ejecutivo.

5—Deuda "Obras Públicas". — Proyecto por el que se amplía en la cantidad de $ 2:400.000.00 para pago de diferencia de jornales a obreros de diversas obras públicas (Carp. 662. — Rep. 54).
—El señor senador Guichón anuncia que la Comisión ha introducido alguna modificación al propuesto y solicita se considere de inmediato.

6—Centro de Salud Pública de Nueva Helvecia. — Proyecto por el que se destinan $ 100.000.00 (en deuda de Obras Públicas) para su construcción.
—Manifestaciones del señor senador Carballo.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo con la copia de los antecedentes.

7—Deuda "Obras Públicas". (Asunto Nº 5).
—**En primera discusión general.**
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—**Se aprueba el proyecto en general.**
—Fundamenta su voto el señor senador Chiarino.
—**En discusión particular el artículo 1º.**
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—(Ocupa la Presidencia la señora senador Pinto de Vidal).
—Manifestaciones del señor senador Gamba.
—**Debate.**
—**El señor senador Guichón mociona para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto. — El señor senador Cusano solicita se agregue la consideración del proyecto sobre juegos de azar. — Así se resuelve.**
—Continúa la discusión.
—**Se aprueba el artículo 1º.**
—**En discusión el artículo 2º**, sustitutivo.
—El señor senador Bayley solicita se dé lectura al artículo 4º.
—**Se aprueban los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.**
—**Supresión de la segunda discusión.**
—**Sanción.** — Carp. 662. — Rep. 54. — M: 2640.
—**Vuelve a la Cámara de Representantes.**
—Los señores senadores Cutinella y Amilivia formulan aclaraciones.

8—Comisión Especial de Reorganización del Instituto Nacional de Alimentación. — Se integra con los señores senadores señora Pinto de Vidal y señores Gamba, Barrios Amorín, Chiarino, Fernández Crespo, Carballo y Correa.

9—Reglamento del Senado (Modificación del artículo 135). — Proyecto de Resolución presentado por el señor senador Arrillaga Safons. — (Carp. 674). — A la Comisión de Asuntos Administrativos.

10—Juegos de Azar. — Exposición del señor senador Bayley. — Solicita se agregue a la versión taquigráfica, el informe referente al señor Carlos Buena Diana, y los informes de los Inspectores de Hacienda sobre la gestión de los señores Martell y Badano.
—El señor senador Cusano anuncia que la Comisión está estudiando el asunto y que pronto tendrá el informe completo sobre toda la materia.
—Se levanta la sesión siendo la hora 20 y 20 minutos.

1

A la hora 17 y 34 minutos entran a Sala los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Bove Arteaga, Charlone, Chouhy Terra, Espalter y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da del siguiente:

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las versiones taquigráficas que le fueron remitidas de las manifestaciones formuladas por los señores senadores don Angel María Cusano y doctor Efraín González Conzi, relativas al otorgamiento de pensión a la viuda e hijos del señor Pablo Castaibert, y comunica que la Comisión respectiva que entiende en el otorgamiento de pensiones graciables tiene a estudio dicho asunto".
—Pase a disposición de los señores senadores Cusano y González Conzi.

3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — En nombre de la Comisión de Fomento pronpongo un cuarto intermedio de treinta minutos.

Esta Comisión, con la presencia del señor Ministro y los asesores técnicos del Ministerio respectivo, está estudiando el asunto que figura en primer término de la orden del día de la sesión de hoy. Se trata de un asunto que tiene una extraordinaria urgencia. Por esa razón es que la Comisión acepta el tener que pronunciarse en tan breve término, pero como posiblemente, sea necesario introducirle alguna modificación, motivo por el cual tendrá que volver a la Cámara de Representantes, quiere hacer un esfuerzo, en la tarde de hoy, a fin de poder informar al Senado.

Era lo quería manifestar, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor snador Guichón.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Había solicitado la palabra el señor senador Bayley.

Tiene la palabra el señor senador.

4

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: voy a continuar reclamando la atención del Senado sobre problemas relacionados con la legislación sobre alquileres, porque, como lo expresara acertadamente el señor senador Chiarino en una de las últimas sesiones, es de tal trascendencia y de tanta importancia el tema, que no puede quedar librado su estudio a uno o más senadores en particular, ni a una Comisión del Cuerpo, sino que todo el Senado debe mantener esta actitud de preocupación, de vigilancia diligente, a fin de obtener el mayor aporte posible de opinión y de criterios, para contribuir a que la legislación a dictarse, —con esperanza al menos de darle cierta permanencia —, sea lo más informada que se pueda y lo más ajustada a las necesidades de la población.

He adelantado, señor Presidente, que soy partidario de la intervención de los órganos de la justicia ordinaria para regular el precio en los contratos de arrendamiento. Hoy quiero agregar que, en un primer momento me inclinaba a propugnar la creación de una justicia especial en materia de arrendamientos, en sentido integral, esto es, comprendiendo no sólo los precios, sino también todas las relaciones y fricciones que, entre arrendadores y arrendatarios puede provocar la situación contractual, formas de rescisión, incumplimientos, responsabilidades, régimen de garantías, plazos, desalojos, lanzamientos, cesión de arriendos, sub-arriendos, etc.. Luego, por razón de urgencia y hasta por razón de economía, y para no contribuir a crear mayor burocracia todavía, me pareció posible combinar las exigencias del sistema o la pertinencia de la intervención judicial con el andamiaje o estructura actuales del Poder Judicial o de nuestra magistratura.

Y había, por así decirlo, embalado en esta solución más modesta y de menor especialización. Pero, he tomado contacto con algunos colegas que ejercen activamente la profesión, e incluso, con algunos profesores de la Facultad, y con un distinguido miembro de la Suprema Corte, el doctor Macedo, para confirmar, en esta última conversación, por conducto de magistrado de tanta jeraquía y tan justamente prestigioso, la realidad de la impresión desoladora que domina en el foro en cuanto al que en los juzgados de Paz es tal el estado de abarrotamiento de asuntos que haría punto menos que imposible aumentar sus competencias y su trabajo con la carga tremenda de intervenir, aunque sólo fuera a los efectos de la regulación del precio, en todas las contiendas o discrepancias que se suscitaren entre arrendadores y arrendatarios.

Me decía el doctor Macedo, y era su punto de vista coincidente entre otros con el del ilustrado profesor doctor Couture, que los Juzgados de Paz, de un tiempo a esta parte, se convierten en el receptáculo casi inevitable de cuanta materia litigiosa nueva surge, cualquiera sea su contenido específico y cualquiera sea el número de expedientes que se va a provocar sobre esa materia. Así, en los Juzgados de Paz, los de la capital al menos, tramitan actualmente millares de expedientes, tal vez varias decenas de millares de expedientes, que se relacionan con los despidos de obreros y empleados de la industria y comercio privados.

La materia laboral se ha volcado casi íntegramente en los Juzgados de Paz de Montevideo. Se suma a ello, un problema que ya está animándose, saliendo de un estado de cosas puramente teórico para cobrar una realidad que puede asumir proporciones también terribles del punto de vista del aumento del trabajo de los Jueces de Paz. Me refiero a todo lo que es actualmente de competencia de los Jueces de Distrito, magistratura o categoría funcional mantenida actualmente, pero con la previsión de que se irán suprimiendo al vacar los cargos, y desplazándose entonces hacia los Juzgados de Paz todos los asuntos comprendidos actualmente en la órbita competencial de los Jueces de Distrito.

Además de la materia propiamente dicha judicial, de la materia laboral, de esta competencia de asuntos de mínima cuantía propia de los Juzgados de Distrito, y de todo lo contencioso propio de los Juzgados de Paz, ocurre que conservan un hibridismo de la calidad o categoría funcional difícil de explicar dentro de nuestro sistema institucional, siendo los Jueces de Paz, a la vez que funcionarios del Poder Judicial, discernidores de justicia, oficiales del Estado Civil, y tienen a su cargo toda la parte de documentación —y aún intervención directa, como en el caso de los matrimonios— relacionada con las etapas fundamentales de la vida: el nacimiento, el matrimonio y la defunción.

El resultado de todo eso, es que una Justicia de Paz que ha mejorado en grado muy importante en cuanto a la idoneidad técnica de sus titulares, especialmente en la capital y en las capitales y en las secciones más importantes de los departamentos de campaña, no rinde ni remotamente lo que debiera rendir, por obra de una acumulación de trabajo que supera todas las posibilidades de rendimiento eficaz. De tal manera, que hoy es casi corriente que para obtener, por ejemplo, una simple citación a conciliación, o el libramiento de un oficio, o la declaración de unos testigos, o el señalamiento de una audiencia de prueba, transcurren, según el común de las opiniones que he recogido, —porque no intervengo activamente en la vida profesional.— un par de meses.

¿Sería discreto, en conocimiento de tal circunstancia, volcar sobre los Juzgados de Paz, sobresaturados de trabajo, con función propiamente jurisdiccional, con función de oficiales del Estado Civil, con función anexada de toda la materia laboral, con millares de expedientes motivados por despidos, con la inminencia de que se les cargue también con todas las causas de menor cuantía en mano de los Jueces de Distritto, volcar, digo, la materia de los arrendamientos, aunque sólo fuera a los efectos de la regulación del justo precio de los mismos?

No parecería la solución técnica indicada, si por solución técnica debe entenderse, no sólo la más ajustada a principios teóricos o científicos, sino, también, destinada a tener sentido práctico o a cumplirse, en la realidad práctica, con utilidad, eficiencia y diligencia.

(Apoyados)

—Es archiconocida aquella triple atribución de virtudes a la Justica —lamentablemente no siempre verdad en la práctica,— que se expresa diciendo que la Justicia debe ser pronta, buena y barata.

No digamos nada sobre si la justicia de paz, es buena o barata; sobre ello podrán caber diversas opiniones; pero, lo que es evidente, es que la culpa, en parte principal, es del propio legislador, si esa justicia no es ya ni siquiera teóricamente pronta, y en la realidad de los hechos es tremendamente demorada.

¿Qué se puede hacer ante esta avalancha de datos que demuestra que no se va a poder resistir la otra avalancha, la de los expedientes relacionados con las fricciones o discusiones entre arrendatarios y arrendadores sobre el precio justo de las fincas dadas en arrendamiento?

Pienso, señor Presidente, que debo volver a mi primitiva posición; sobre todo cuando un cuadro similar nos ofrecen los Juzgados Letrados de Instancia. Volver a mi primera posición y tratar, desde esta banca, propugnar la implantación o la creación de la justicia de alquileres, de una justicia de alquileres cuyos integrantes, naturalmente, se tomarán de los propios magistrados actuales. Los Jueces de Paz de Montevideo o los Juzgados de Paz de Montevideo y muchos Juzgados de Paz del interior, procurarán en primer término un elenco de magistrados a los cuales, no obstante el desplazamiento a otra función, seguirá acompañándolos esa merecida y justa reputación de moralidad y de independencia, que prestigia a nuestros magistrados y esa posición también de general acatamiento ante las decisiones de la Justicia, que suele refrendar su intervención y se concreta en una respetuosa aceptación de las sentencias judiciales.

Esa creación de una justicia de paz nueva, que tuviera como cometido expreso, no ya solamente la determinación del justo precio de la finca dada en arrendamiento, sino todo cuanto atañe a la materia de los arrendamientos; la rescisión de contratos, los desalojos, los lanzamientos, los incumplimientos, las intimaciones de pago; agregando a ello la materia laboral y la materia del estado civil, sólo ventajas puede deparar. Mediante un número muy limitado de Juzgados de Paz, no más de seis u ocho, en Montevideo, con esa triple competencia, y dos o tres Juzgados de Instancia para las apelaciones, en materia de arrendamientos y en derecho laboral, se obtendría seguramente, un doble resultado igualmente benéfico, del punto de vista del rendimiento, y hasta de la prontitud con qué debe cumplirse la administración de la justicia de paz. Los actuales Jueces de Paz, liberados de tan importante parte de sus tareas, podrán rendir mucho más ajustadamente con el cum-

plimiento de sus funciones, con beneficio para toda la sociedad.

Los nuevos juzgados que se pondrían, no en manos de jueces improvisados, sino de jueces seleccionados entre el buen plantel de los actuales Jueces de Paz, lo mismo que los nuevos Juzgados de Instancia, a los que no se tratará de llevar sino magistrados de carrera, jueces del interior, de Instrucción, de Paz, que se hubieran destacado por sus merecimientos en la magistratura —hablo siempre de justicia letrada sin partipris, naturalmente, de orden profesional, sino por la entidad y complejidad de la materia— no representarían, para el erario público carga alguna, porque aún con el sistema, cauteloso en cuanto a los gastos, preparado por la Comisión de la Vivienda en el proyecto que actualmente estudia la Cámara de Representantes, habría recursos sobrados para financiar el presupuesto, que es de sumas modestas.

Me decía el doctor Macedo, contestando a una de mis preguntas, que los actuales Juzgados de Paz tienen un presupuesto que oscila entre dos mil pesos mensuales y tres mil quientos a tres mil ochocientos, los más importantes. Quiere decir, que calculando una cifra promedial de tres mil pesos mensuales de alquileres, por cada Juzgado de Paz que se instalara, el número de ocho en la Capital, no nos llevaría a un desembolso mayor de trescientos mil pesos por año; y, calculando el doble para los tres Juzgados de Instancia o algo más, si se quiere, para tres Juzgados de Apelación, que entiendan exclusivamente en las materias de alquileres y derecho laboral, por vía de apelación, habría que agregar aún una suma menor que ésta, a los trescientos mil pesos, y estaríamos en el orden de seiscientos mil pesos, en conjunto.

Como no es cuestión de legislar sólo para la Capital, de preocuparse sólo de mejorar los servicios en la Capital del país, habría que calcular una suma entre doscientos y trescientos mil pesos, para hacer una organización similar, aunque más modesta, en algunos Departamentos del interior, por lo menos, en los que existieran las mismas razones para tomar ese impulso.

Quiere decir, que no habría que gastar una suma superior a setecientos u ochocientos mil pesos anuales.

Agrego, —este es otro dato procurado por el señor Ministro de la Corte, doctor Macedo, —que ya la Suprema Corte en su proyecto de presupuesto remitido hace poco más de un mes al Consejo Nacional de Gobierno, e incorporado seguramente al Presupuesto General de Gastos, creaba y fundamentaba como absolutamente impostergable, una cantidad importante de Auxiliares y no sé si alguna de Oficiales, para reforzar el personal de los Juzgados de Paz, como uno de los medios conducentes para poder trabajar con mayor diligencia en esos organismos Pero me agregaba este magistrado que solución mucho mejor que esa, —tesis compartida también por el doctor Couture— era la de crear algunos juzgados más, creación a la que debía y había que llegar, fatalmente, pero que sería esta oportunidad la de estudiar problemas de arrendamiento, una oportunidad excelente para crear una justicia especializada en materias tan complejas, como son tanto los arrendamientos, como el derecho laboral.

Agregaba el doctor Macedo, —en una consideración que estimo de sumo interés, y que a mí me causó una gran impresión— que por obra de algunas de estas leyes presupuestales, últimas, tal vez la de Presupuesto del Poder Judicial, se ha sustituído el régimen de participación en las costas por el régimen de sueldo fijo; y que, esta sustitución de régimen ha hecho que, por las funciones del Registro del Estado Civil, y dentro de ellas destaco el matrimonio, por ser lo de mayor trascendencia social, política y para la formación familiar, los Jueces han dejado de prestarle atención especial a la celebración de esos actos.

Resultado de ello es que se resisten a concurrir a domicilio fuera de las horas de juzgado, y cuando los matrimonios se celebran en los Juzgados, sin ningún boato ni esa solemnidad especial; ese acto, de tanta significación en la vida humana, se efectúa allí con una comodidad similar, yo diría, aunque pueda parecer irreverente, pero es muy gráfico, que dado el congestionamiento de público que hay siempre en los juzgados, como si fuera en uno de esos ómnibus en los que se dice "un poco más adelante" porque lo mismo hay que decir a la novia, al padrino, a la madrina, y a los testigos, para que puedan abrirse paso entre ese público siempre muy numeroso que hay en los Juzgados de Paz.

Evidentemente, esto —que parece un simple detalle y que podría mostrarme como demasiado preocupado por el aparato, por el oropel del ceremonial, es algo que quita jerarquía al acto tan trascendente que se efectúa.

La creación de siete u ocho Juzgados de Paz permitiría la realización de estos actos, en que los Jueces de Paz actúan como oficiales del Estado Civil, en mejores locales, con menos aglomeración de público y con la asistencia de familiares, de interesados o de relaciones de los contrayentes, de tal modo que quedaría en la memoria de esa gente, cuya modesta condición no le permite celebrar con gran boato o pompa el casamiento en su casa, un recuerdo, siempre grato, de ese acto tan importante en la vida.

Concluyo, señor Presidente, esta desordenada exposición, —que puede parecer pesada, pero a la que me entrego complacido porque creo que sigo cumpliendo con mi deber de Senador, tal como lo entiendo, particularmente respecto de leyes de tanta trascendencia, tratando de mantener el interés o la preocupación de los señores senadores sobre el tema— manifestando que, de acuerlo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República voy a cursar a la Presidencia (porque advierto que ése es el procedimiento) a efectos de que, si el Senado lo considera conveniente, se pida a la Suprema Corte de Justicia que informe sobre estos puntos que he desarrollado durante mi exposición, es decir cuál es el grado de congestionamiento o abarrotamiento de trabajo en los Juzgados de Paz, si su situación actual permitiría descargar sobre ellos la tarea de la fijación de precios en los contratos de arrendamiento, etc.

También sería de interés conocer la muy autorizada opinión de la Corte sobre la fórmula a estudio de la Cámara de Representantes, esto es, el restablecimiento de los Jurados —aún cuando supongo que no se sancionará— porque, según mis noticias, puede existir ambiente en dicho Cuerpo Legislativo para entender que no es una fórmula, desde el punto de vista constitucional, inobjetable, tanto porque el cometido "regulación de precios" no aparece como claramente de orden jurisdiccional (no es, propiamente, discernir justicia), como por la circunstancia de estarle prohibido por la Carta, a los Jueces, desempeñar toda otra función retribuída, y aún a título honorario, si no fuera conexa, al menos directamente conexa, con lo propio de su competencia.

Quedaría, además, por agregar que, aun en el supuesto —porque ya ha habido Jurados y ya los Jueces de Paz los han integrado y se han ocupado de estos asuntos— de que se encontrara el arbitrio o el sistema de interpretación que hiciera congruente la actuación de los Jurados con los textos constitucionales, para los Jueces de Paz quedaría, todavía, otro aspecto de inconstitucionalidad eventual o probable, en el que tal vez no se ha meditado lo suficiente, o sea el de saber si se puede, por ley, en el supuesto que esa función sea conexa con lo jurisdiccional, o jurisdiccional propiamente dicha, hacer participar, en el desempeño de la función, a los otros integrantes del Jurado que, evidentemente, no integran el Poder Judicial.

De cualquier manera, señor Presidente, ese pronunciamiento de la Corte, el punto de vista de la Corte —si tuviera a bien emitirlo— sería de gran valor por la autoridad del organismo, por su experiencia y por los argumentos que pudiera aportar.

En último término, señor Presidente, agregaré a mi petición, que también se curse copia de la exposición que acabo de formular, y de los comentarios que ella pudiera suscitar en los compañeros del Cuerpo, al Poder Ejecutivo, porque, de crearse Juzgados de Alquileres y Juzgados de Instancia, estaríamos, típicamente, en la situación regida por la primera parte del artículo 86 de la Constitución de la República, que reserva al Poder Ejecutivo la iniciativa en cuanto a la creación de empleos.

Naturalmente, señor Presidente, que, si el Senado no lo encontrara inconveniente y fuera compatible con su manera normal de actuar, preferiría que esa noticia al Poder Ejecutivo la diéramos una vez en poder de los informes de la Suprema Corte, porque una cosa es la ocurrencia de un Senador, y aún la ocurrencia de todo el Senado, —si éste generosamente la acoge, y la hace suya— sobre un problema de funcionamiento de órganos del Poder Judicial y necesidad de creación de nuevos órganos de ese Poder, y otra, de mucho mayor peso todavía, el apoyo de ese punto de vista o la emisión de ese punto de vista, por la cabeza del Poder Judicial, como es la Suprema Corte de Justicia.

De modo, pues, señor Presidente que, dando por terminada esta exposición, concreto el pedido de informes valioso asesoramiento con fines legislativos, en la forma que acabo de expresar. Se adjuntaría a la nota a remitirse a la Suprema Corte, copia de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

La Comisión de Fomento se ha expedido en el asunto sometido a su consideración, que figura en primer término del orden del día.

Como propone alguna modificación el proyecto, por disposición constitucional, tendrá que volver a la Cámara de Representantes.

En consecuencia, señor Presidente, voy a solicitar que se entre de inmediato al orden del día, para ver si es posible sancionarlo, y enviarlo a la otra rama del Poder Legislativo en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.

6

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — En el año 1949, señor Presidente, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, con Mensaje, un proyecto de ley destinando cien mil pesos de la Deuda de Obras Públicas del año 1940, para invertirlo en la construcción de un Centro Auxiliar de Salud Pública en la población de Nueva Helvecia.

Posteriormente, la Cámara de Representantes sancionó por unanimidad ese proyecto y lo envió al Senado de la República. Luego, vino otro Mensaje del Poder Ejecutivo, con fecha noviembre de 1951, a la Asamblea General, solicitando la rápida sanción de ese asunto.

Como por ese proyecto de ley se realizan gastos, de acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República, voy a pedir al Senado que me acompañe en la solicitud que voy a formular, para que vuelva al Poder Ejecutivo, a fin de que éste reitere el Mensaje respectivo, a efecto de que pueda ser considerado nuevamente.

Solicito, pues, que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, con la copia de los antecedentes que tengo en mi carpeta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Se va a pasar al orden del día.

Se va a considerar el proyecto de ley que figura en primer término, "Deuda Obras Públicas".

Léase.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta 662 de 1952. — Comisión de Fomento. — Rep. 54 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de febrero de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran fondos para pagar las diferencias de jornales a los obreros del gremio de la construcción del Ministerio de Obras Públicas, diferencias surgidas con motivo de la aplicación del nuevo laudo aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de enero de 1952, cuya vigencia se ha establecido con carácter retroactivo al 21 de noviembre de 1951.

El laudo establece jornales superiores a los de la escala vigente en estos momentos, lo que trae como consecuencia, un aumento en el costo de las obras en ejecución y las que se inicien en el futuro en cumplimiento de planes ya aprobados.

De acuerdo con los cálculos realizados por las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el aumento de jornales impuesto por el laudo mencionado, importa una erogación suplementaria comprendida entre el 20 y el 25 o/o de la partida destinada a cada obra.

Como único recurso para resolver el problema planteado, se solicita autorización para ampliar la Deuda de Obras Públicas 5 o/o 1942, en las cantidades necesarias para cubrir los aumentos del costo de las obras producidos por la aplicación del laudo no pudiendo en cada caso sobrepasar ese aumento los porcentajes expresamente establecidos.

Asimismo se autoriza a disponer de Rentas Generales de la suma necesaria para reforzar el Tesoro de Vialidad para que pueda atender las diferencias de jornales que se producen en conservación de carreteras al aplicar la nueva escala de jornales.

Dejando constancia de la urgencia que reviste dar solución a este problema planteado, aprovecha la oportunidad para saludar nuevamente a la Asamblea General con toda consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda de Obras Públicas 5 o/o, 1942, en las cantidades estrictamente necesarias para atender el pago de los aumentos producidos por aplicación del laudo para la industria de la construcción publicado con fecha 18 de enero de 1952, en las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas por contrato o por Administración que se financian con los fondos provenientes de Deuda Pública en cumplimento de planes vigentes en la fecha indicada.

Art. 2.o Los aumentos de las partidas autorizadas no podrán exceder los siguientes porcentajes de las obras afectadas por el laudo mencionado en el artículo anterior.

A) Obras de construcción por Dirección de Vialidad, Dirección de Ferrocarriles, Dirección de Hidrografía, Administración de los Ferrocarriles del Estado y Talleres Colón de la Dirección de Vialidad el 20 o/o de las partidas autorizadas.

B) Obras de conservación en Vialidad e Hidrografía y obras de construcción y conservación en Saneamiento, Arquitectura y Viviendas Económicas el 25 o/o de las partidas respectivas.

Ar. 3.o Se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales las sumas necesarias para pagar las diferencias de jornales que se atienden con los Fondos del Tesoro de Vialidad, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 2.o.

Art. 4.o Los aumentos en las partidas se aplicarán sobre los saldos no invertidos en la fecha de vigencia del laudo y sobre las partidas íntegras en las obras no iniciadas en la misma fecha.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de marzo de 1952

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General presentado al adjunto proyecto de ley, por el cual se solicitan recursos para atender el pago de las diferencias de jornal a los obreros de la Industria de la Construcción que trabajan en obras públicas, en virtud de los nuevos jornales acordados a los obreros de la industria privada por los Consejos de Salarios que se publicaron en el Diario Oficial de fechas 7 y 18 de enero del corriente año. Estos aumentos afectan solamente las asignaciones de los obreros que trabajan en el Departamento de Montevideo.

El Poder Ejecutivo estudió la situación creada a los obreros que trabajan para el Estado teniendo en cuenta los beneficios y asignaciones que actualmente perciben en virtud del artículo 2.o de la ley N.o 11.490 del 18 de setiembre de 1950, y las que se establecen en los laudos referidos con lo que ha llegado a considerar equitativa la equiparación del personal obrero que trabaja en obras públicas, con el personal de la industria privada que trabaja en locales cerrados teniendo en cuenta que la ley número 11.490 citada, establece el pago obligatorio de un jornal corrido, trabajado o no, con la única excepción de los días no trabajados por causas imputables al obrero. En estas condiciones, la asignación que correspondería establecer es de ocho pesos para el obrero peón que trabaja

en forma permanente. Para aquellos obreros que, por causas diversas, no tuvieran la condición de permanentes, es decir, para aquellos obreros a quienes no alcanzan los beneficios de la ley antes mencionada, se compensarían sus días de trabajo efectivos con el jornal mínimo de ocho pesos con treinta centésimos que establece el laudo para los obreros de albañilería y que fuera estimado a razón de 22 jornales efectivos por mes.

El Poder Ejecutivo considera que, en la forma propuesta, el obrero que trabaje para la obra pública no quedará en situación desventajosa en relación con el obrero de la industria privada, manteniéndose vigentes los beneficios de orden social què el legislador contemplara por el artículo 2.o de la ley N.o 11.490. A tal efecto el Poder Ejecutivo propone una modificación a su texto para mejorarla en cuanto a su régimen de aplicación.

En lo que respecta a los recursos necesarios, el Poder Ejecutivo considera conveniente ampliar la ley número 10.196 de 17 de julio de 1942, en la suma de pesos 2:800.000.00 en lugar de proponer ampliaciones parciales de cada una de las leyes que afectan los nuevos jornales, con el objeto de facilitar el posterior contralor de las inversiones autorizadas y en razón de que todas las leyes que asignan recursos para obras públicas dentro del Departamento de Montevideo, están atendidas en su mayor parte con cargo a Rentas Generales careciendo las demás de recursos con qué atender las nuevas obligaciones.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Gobierno, solicita de la Asamblea General, quiera prestar aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones ochocientos mil pesos ($ 2:800.000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas, 5 o|o 1942, ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación:

I) — OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

1) Ley N.o 10.196 del 17 de julio de 1942.

Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

2) Ley N.o 10.487 del 20 de mayo de 1944.

Hospital Vilardebó.
Talleres Colonia Saint Bois.

3) Ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
Instituto de Radiología.
Facultad de Veterinaria.
Escuela Industrial del Cerro.

4) Ley N.o 10.878 del 22 de noviembre de 1946.

Instituto de Ciencias Biológicas.
Asilo de Ciegos.

5) Ley N.o 11.017 de 3 de enero de 1948.
Hospital de Clínicas (Pinturas).

6) Ley N.o 11.232 de 8 de enero de 1949.

Casa del Niño.
Facultad de Ingeniería.
Centro Alvarez Cortés.
Casa de Disciplina.
Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

7) Ley N.o 11.334 del 14 de setiembre de 1949.

Cabildo.
Universidad de la República.
Archivo General de la Nación.
Aduana de Montevideo.
Facultad de Medicina.
SODRE.

8) Ley N.o 11.337 del 19 de setiembre de 1949.

Museo Nacional de Bellas Artes.

9) Ley N.o 11.588 del 17 de octubre de 1950.

Liceo N.o 3 "Dámaso Larrañaga".
Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

10) Ley N.o ......del 1.o de noviembre de 1951.

Tablada Nacional.

11) Ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Biblioteca Nacional.

II) OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

12) Ley N.o 10.841 del 22 de octubre de 1946 con cargo a Rentas Generales.

Dirección de Agronomía (Insectario).

13) Rentas Generales y Partidas Presupuestales.

Corte Electoral.
Hogar Femenino N.o 1.
Hospital Fermín Ferreira.
Casa de Gobierno.
Ministerio de Instrucción Pública.
Facultad de Humanidades.

14) Obras financiadas con fondos especiales.

Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
Instituto Geológico.

15) Ley N.o 11.285 del 2 de julio de 1949 con cargo a Instrucción Pública.

Escuela de 1er. Grado N.o 152.
Escuela N.o 39 (Villa Biarritz).
Escuela N.o 122 (Avenida Garzón).
Escuela N.o 127 (Pueblo Ferrocarril).
Escuela 1er. Grado N.o 129.
Escuela N.o 3 Francia.
Escuela Brasil Nos. 17 y 76.

III) OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Liceo N.o 6.
Liceo N.o 9 (reparaciones y ampliaciones).
Museo de Historia Nacional.

Art. 2.o La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará [illegible] de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente, en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Art. 3.o Las diferencias del jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán en la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos pesos (8.30) para los accidentales.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones.

Art. 5.o A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo 1.o modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 11.490 del 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3.o de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

B) los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en dos millones cuatrocientos mil pesos ($2:400.000.00) valor nominal, la deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942, Ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942, destinados a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizciones legales que se expresan a continuación:

I —OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

Ley N.o 9.517 de 8 de noviembre de 1935.

1) Talleres Colonia Saint Bois (Decreto 8 de agosto de 1951).

Decreto-ley N.° 10.196 de 17 de julio de 1942.

2) Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Decreto-ley N.o 10.196 de 17 de julio de 1942, ampliado por Ley Nº 11 728 de 1º de noviembre de 1951.

3) Tablada Nacional.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944.

4) Hospital Vilardebó.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944, reforzada por la ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.

5) Hospital de Clínicas (Pinturas).

Ley Nº 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por ley Nº 11.285 de 2 de julio de 1949.

6) Escuela Nº 3 de Aplicación (Francia).
7) Escuelas Nos. 17 y 56 (Brasil).
8) Escuela Nº 39 (Villa Biarritz).
9) Escuela Nº 122 (Avenida Garzón).
10) Escuela Nº 127 (Pueblo Ferrocarril).
11) Escuela de Primer Grado Nº 129 (Maroñas).
12) Escuela de Primer Grado Nº 152 (Cerro).

Ley Nº 10.589 de diciembre de 1944.

13) Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
14) Cabildo de Montevideo.
15) Biblioteca Nacional.
16) Instituto de Endocrinología.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

17) Escuela Asilo de Ciegos.
18) Casa del Niño.
19) Facultad de Ingeniería.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949 y recursos del Presupuesto General del Estado.

20) Corte Electoral.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949.

21) Facultad de Veterinaria (Pabellón de Zootecnia).

Ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.

22) Hospital de Clínicas (Enjardinado y Caminos).
23) Instituto de Radiología.

Ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

24) Albergue de Menores "Dr. Alvarez Cortés".
25) Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

Ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949.

26) Universidad de la República.
27) Archivo General de la Nación.
28) Aduana de Montevideo.
29) Facultad de Medicina.
30) SODRE (Estudio Auditorio).

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

31) Museo Nacional de Bellas Artes.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950.

32) Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
33) Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

II — OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

Ley Nº 11.391 de 13 de diciembre de 1949.

34) Instituto de Ciencias Biológicas.

Ley Nº 10.481 de 22 de octubre de 1946, con cargo a Rentas Generales.

35) Dirección de Agronomía (Laboratorio de Entomología).

III — OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

36) Hogar Femenino Nº 1.
37) Hospital Fermín Ferreira.
38) Casa de Gobierno. Conservación y Reparación.
39) Ministerio de Instrucción Pública.
40) Facultad de Humanidades.
41) Instituto Geológico.

IV — OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

42) Escuela Industrial del Cerro.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

43) Casa de Disciplina.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

44) Museo de Historia Nacional.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950.

45) Liceo Nº 6.
46) Liceo Nº 9 (Reparaciones y Ampliaciones).

Artículo 2º La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley a los jornales empleados directa o indirectamente en las obras que actualmente se realizan por administración o por contrato, dentro del Departamento de Montevideo.

Art. 3º Las diferencias de jornal se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales.

Art. 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero amparado por la presente ley y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros comprendidos en sus disposiciones.

Art. 5º A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo primero, modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2º de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3º de esta ley de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquéllos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.
SEÑOR CUTINELLA. — Al abocarse la Comisión al estudio de este proyecto de ley señor Presidente, encontró que el artículo 1º del mismo, que autoriza una ampliación de emisión, por dos millones cuatrocientos mil pesos, de la "Deuda Obras Públicas de 1942", no podía sancionarse, en virtud de lo dispuesto por el artículo 86, inciso 2º de la Constitución de la República, que establece que toda ley que signifique que gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.
En función de ese artículo, la Comisión ha estructurado un proyecto sustitutivo, por el cual los dos millones cuatrocientos mil pesos, necesarios para el pago de los aumentos de jornales que requiere la realización de diversas obras públicas, en ejecución, que se determinan en el artículo 1º de este proyecto de ley, se tomen de la ampliación de Deudas de Obras Públicas 5 o|o de 1944, que la ley de 27 de julio de 1946 autorizó, precisamente, con este destino, en los casos de aumento de jornales, de aumento del costo de obra, mejor dicho, por elevación de los jornales correspondientes a la misma.
De manera, señor Presidente, que la primera modificación aconsejada por la Comisión, es en el artículo primero, sustituyendo la ampliación de nueva emisión de deuda; por la autorización para tomar de una ampliación de deuda ya admitida, la cantidad necesaria para los fines establecidos en el artículo 1º del proyecto de la Cámara de Representantes.
La segunda modificación, señor Presidente, refiere al artículo 2º en que se establece con más claridad y precisión, que la cantidad que se autoriza disponer por el artículo referido, se destinará exclusivamente al pago de las diferencias de jornales empleado directa o indirectamente en las obras a que se refiere ese artículo y que están en ejecución.

El otro artículo que se modifica del proyecto de la Cámara de Representantes, es el 4º, al decir que el Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las difrentes categorías del personal obrero afectado a obras por administración o que trabaje en empresas que han contratado con el Estado, y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros que trabajen en dichas obras.
La Comisión ha considerado que la nueva redacción de estas tres disposiciones ajustan debidamente cuál es el alcance del texto que tenemos a consideración.
Este proyecto, señor Presidente, es urgente, porque en virtud de no contar el Poder Ejecutivo con la autorización legal correspondiente, no ha podido pagar la diferencia de jornales en las obras en realización, diferencia de jornales, establecida por el laudo de la construcción, de 21 de noviembre de 1951, y por tal motivo, hay diversas obras que están paralizadas, y muchos obreros que no han percibido esa difrencia de jornales y que, por lo tanto, no trabajan, con lo cual no solo se produce un perjuicio al Estado por la paralización de las obras, sino que también se produce un perjuicio a la clase trabajadora que depende de este aumento de jornales.
Por esas razones, señor Presidente, la Comisión solicita del Senado que se sancione el proyecto sustitutivo con las modificaciones a que me he referido.
SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.
Deseo formular una pregunta al señor miembro informante o a algunos de los miembros de la Comisión que intervinieron en forma tan ajustada en el estudio de este proyecto, respecto de lo que se establece en el numeral ordinal tercero de la página 6º de este repartido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Este punto, señor Senador, es materia de la discusión particular. Estamos en la discusión general.
Si el señor Senador no tiene inconveniente, podría plantearlo en la discusión particular.
SEÑOR GAMBA. — No tengo inconveniente, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.
Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
Se vota: Afirmativa — Unanimidad 20 en 20)
SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo, como fundamento de voto, dejar formulada la salvedad de que es sensible que un asunto de esta naturaleza haya tenido que venir con esta urgencia, no por falta de diligencia del Senado ni de la Comisión, porque en realidad sabemos que llegó el asunto al Senado el día 2 de este mes, es decir, antes de ayer. De manera que la premura con que trabajo la Comisión es evidente, pero de todos modos, creo que se infringe una determinación del Senado, siempre respetada, de que estos problemas deben venir informados, y por más que el señor miembro informante nos está asesorando verbalmente, dadas las reformas o modificaciones que se introducen el proyecto, entiendo que hubiera sido preferible, incluso, haber realizado una sesión especial para dar tiempo a que el informe se hubiera producido por escrito, de modo que los señores Senadores que no integran la Comisión hubieran podido enterarse con un poco más de meditación sobre el alcance y las proyecciones de este problema.
Era lo que quería manifestar, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º, sustitutivo.
(Se lee:)
Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar hasta la suma de $ 2:400.000.00 valor nominal, de la ampliación de emisión "Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1944" por 5:750.000.00 con destino al pago de aumento de jornales, para reforzar con dicha cantidad las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación:

I OBRAS FINANCIADAS CON EMISION DE DEUDA

Ley Nº 9.517 de 8 de noviembre de 1935.

1) Talleres Colonia Saint Bois (Decreto 8 de agosto de 1951).

Decreto-ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942.

2) Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

Decreto-ley Nº 10.196 de 17 de julio de 1942, ampliado por ley Nº 11.728 de 1º de noviembre de 1951.

3) Tablada Nacional.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944.

4) Hospital Vilardebó.

Ley Nº 10.487 de 20 de mayo de 1944, reforzada por la ley Nº 11.017 de 3 de enero de 1948.

5) Hospital de Clínicas (Pinturas).

Ley Nº 10.511 de 17 de agosto de 1944, modificada por la ley Nº 11.285 de 2 de julio de 1949.

6) Escuela Nº 3 de Aplicación (Francia).
7) Escuelas Nos. 17 y 56 (Brasil).
8) Escuela Nº 39 (Villa Biarritz).
9) Escuela Nº 122 (Avenida Garzón).
10) Escuela Nº 127 (Pueblo Ferrocarril).
11) Escuela de Primer Grado Nº 129 (Maroñas).
12) Escuela de Primer Grado Nº 152 (Cerro).

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

13) Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física.
14) Cabildo de Montevideo.
15) Biblioteca Nacional.
16) Instituto de Endocrinología.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

17) Escuela Asilo de Ciegos.
18) Casa del Niño.
19) Facultad de Ingeniería.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949 y recursos del Presupuesto General del Estado.

20) Corte Electoral.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por la ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949

21) Facultad de Veterinaria (Pabellón de Zootecnia).
22) Hospital de Clínicas (Enjardinado y Caminos).

Ley Nº 11. 017 de 3 de enero de 1948.

23) Instituto de Radiología.

Ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

24) Albergue de Menores "Dr. Alvarez Cortés".
25) Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria.

Ley Nº 11.334 de 14 de setiembre de 1949.

26) Universidad de la República.
27) Archivo General de la Nación.
28) Aduana de Montevideo.
29) Facultad de Medicina.
30) SODRE (Estudio Auditorio).

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

31) Museo Nacional de Bellas Artes.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950.

32) Liceo Nº 3 "Dámaso Larrañaga".
33) Liceo Nº 4 "Juan Zorrilla de San Martín".

II — OBRAS QUE NO HAN REQUERIDO EMISION DE DEUDA

Ley Nº 11.391 de 13 de diciembre de 1949.

34) Instituto de Ciencias Biológicas.

Ley Nº 10.841 de 22 de octubre de 1946, con cargo a Rentas Generales.

35) Dirección de Agronomía (Laboratorio de Entomología).

III — OBRAS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

36) Hogar Femenino Nº 1.
37) Hospital Fermín Ferreira.
38) Casa de Gobierno. Conservación y Reparación.
39) Ministerio de Instrucción Pública.
40) Facultad de Humanidades.
41) Instituto Geológico.

IV — OBRAS EN TRAMITE QUE SE INICIARAN DE INMEDIATO

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

42) Escuela Industrial del Cerro.

Ley Nº 10.589 de 23 de diciembre de 1944, reforzada por ley Nº 11.232 de 8 de enero de 1949.

43) Casa de Disciplina.

Ley Nº 11.337 de 19 de setiembre de 1949.

44) Museo de Historia Nacional.

Ley Nº 11.588 de 17 de octubre de 1950.

45) Liceo Nº 6.
46) Liceo Nº 9 (Reparaciones y Ampliaciones).

—En discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Dado el fundamento de voto del señor Senador Chiarino, voy a tratar de ser más explícito y preciso en la explicación.

El artículo 1º del proyecto de la Cámara de Representantes, autorizaba al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda de Obras Públicas, 5 %, 1942" en la suma de $ 2:400.000.00, destinándose ese aumento de emisión a reforzar las partidas asignadas para realizar las obras dispuestas por las leyes y autorizaciones legales que se expresan a continuación. Eso dice el artículo.

Es decir, para reforzar las partidas debido al aumento del costo de las obras como consecuencia de la suba de jornales que determinó el laudo para la construcción, homologado el 21 de noviembre de 1951.

La Comisión consideró que la emisión de "Deuda de Obras Públicas de 1942", cuyo servicio está establecido con cargo a Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución, no podía autorizarse sin establecerse los recursos con que se va a servir esa ampliación de emisión. Pero, en atención a la necesidad urgente que existe en autorizar al Poder Ejecutivo para que cuente con los recursos para pagar ese aumento de jornales porque es notorio que están paralizadas las obras públicas a que se hace referencia en el artículo primero del proyecto de la C. de Representantes, que también mantiene esta Comisión, se encontró como solución sustitutiva que la ley de 27 de julio de 1946, en su artículo 9º, inciso B), autorizó al Poder Ejecutivo a que en los casos en que se hubieran aumentado los jornales, pueda disponer la ampliación de las emisiones necesarias para atender ese aumento en el costo de las obras, y es así, que por resolución del 1º de noviembre de 1951, y para atender los aumentos de jornales por $ 5:750.000.00 que han tenido las obras públicas, autorizadas por leyes dictadas hasta esa fecha, estaba disponible la suma de $ 4:700.000.00; entonces, se resolvió tomar de esa emisión ya autorizada, —con destino expreso al pago del aumento de jornales, y de la cual existen disponibles la suma de $ 4:700.000.00— la cantidad de $ 2:400.000.00 que es la que se solicita actualmente.

Esto, desde luego, supone, señor Presidente, que habiéndose destinado esa suma de $ 5:750.000.00 anteriores, para pagar el aumento que en el costo de las obras ya autorizadas, se va a producir en el futuro la necesidad de reforzar esas partidas para poder atender los gastos de todas esas obras.

Se tiene la seguridad de que el Poder Ejecutivo al proponer próximamente el reajuste de los planes de Obras Públicas, ha de contemplar el reintegro a los planes de obras, referidos, de esta cantidad de $ 2:400.000.00, y si no lo hiciera el Poder Ejecutivo, los legisladores que han intervenido en la modificación de ese proyecto de ley, lo tendrán en cuenta oportunamente.

De modo, señor Presidente, que el artículo primero del proyecto de la Cámara de Representantes se modifica en la parte sustancial, o sea, en el enunciado del artículo, cambiando no la cantidad sino simplemente la deuda de que se puede disponer y no autorizando una nueva ampliación, sino tomando recursos ya existentes con destino a servir los aumentos de jornales que se han producido como consecuencia del laudo de noviembre de 1951.

Si fuera necesario cualquier otra aclaración, quedo a disposición de los señores Senadores, para hacerla.

(Ocupa la Presidencia la señora senador Pinto de Vidal).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Debo decir, primeramente, que con respecto a este proyecto, en la parte que voy a señalar, también he sufrido, por decir así, un poco de sorpresa en lo que se refiere a haberme munido, anteriormente a asistir a esta sesión, de algunos datos que poseo en mi domicilio, información que no traje hoy, tal vez por olvido o porque no suponía que este asunto pudiera tener en el día que corre una posibilidad de resolución definitiva.

No sé si la ley número 11.588, de 7 de octubre de 1950, citada como título general de las obras que a continuación siguen en la página cuatro del proyecto sustitutivo, podrá tener referencia a la obra a que quiero referirme, que ha sido financiada con deuda pública, obra que hace infinidad de años se está esperando que se realice y que en estos instantes no solamente está iniciada, sino que está por llegar a su fin. Me refiero a la sede que ha de tener, definitivamente, el Liceo de Rivera, sede realmente admirable por lo que significa de previsión funcional docente, como corresponde a las obras que en los últimos tiempos se han proyectado en los Ministerios respectivos, para esta clase de actividad pública y que, debido al último laudo de la construcción se deja detenida para llegar, definitivamente, a ponerla en posesión de quienes deben ocuparla, condenándola por mucho tiempo, quizá, hasta que se vuelva a repetir una situación de esta naturaleza que arbitre nuevos recursos, como una obra de esas que llegada a determinado desarrollo, parecería condenada a permanecer allí sin saber por cuánto tiempo, mientras quienes debieran usarla, sufren las penurias inmensas de hace cuarenta años, o sea, desde el día mismo en que aquellos institutos se crearon.

El Liceo de Rivera, que insume una cantidad próxima a los 600 mil pesos, creado, financiado, y continuado hasta ahora en lo que le es posible con el resto de recursos que se le acordó por el último laudo a los trabajadores de la construcción, ha dejado, diríamos así, un tercio de sus instalaciones, entre las cuales se cuenta, nada menos, que el Gimnasio, el Salón de Actos Públicos, respecto del cual debo decir cosas muy serias.

Un señor senador, —creo que fué el señor senador Vignale y el señor senador Cusano lo apoyó— hace poco tiempo denunció en este Senado que se iba a producir en el país una verdadera vergüenza de carácter nacional, con respecto a la clausura de una Escuela Rural en el Departamento de Artigas sobre las márgenes del Río Cuareim. Dicho señor senador señaló que, como consecuencia de ello, se iba a plantear la posibilidad de que los escolares tuvieran que recurrir a los servicios de una escuela brasileña, por inexistencia absoluta de sede en los alrededores de la escuela que se clausuraba.

No es extraño, señora Presidenta, que ocurra esto en plena campaña, en la soledad de nuestra frontera, cuando el Liceo de Rivera, Instituto sobresaliente en estos instantes por el número realmente admirable de su estudiantado —1200 alumnos— que constituye en aquella frontera, frente a la grandeza del Brasil, un establecimiento que realmente dá jerarquía a aquella ciudad destinada a ser una nueva y suntuosa puerta de entrada desde el Brasil a nuestro territorio nacional, este Instituto, digo, con su profesorado y estudiantado, tiene que trasladarse, de cuando en cuando, a la ciudad brasileña de Santa Ana Do Livramento, a realizar sus actos culturales solicitando del Municipio de esta ciudad, en préstamo o en arriendo, un salón donde se puedan reunir esos mil doscientos alumnos y sus familiares, habitantes de Rivera, para escuchar los actos culturales que la misma dirección del Liceo estimula y realiza, llevando desde Montevideo, conferenciantes, músicos, profesores, etc., para cumplir lo que establecen sus programas.

Precisamente, ahora llegaba a la culminación la aspiración del Liceo y de la ciudad a que me refiero; pero el último laudo, señora Presidenta, ha obligado a no continuar la obra, entregando los dineros correspondientes para su construcción y terminación —está por la mitad— para pagar los aumentos de jornales a los trabajadores que allí desarrollan su labor y ahora, no sabemos cuándo ha de llegar la terminación de la misma.

Justamente se me encargó a mí que velara por ese interés y reclamara del Senado, para la oportunidad de autorizarse refuerzos de rubros para obras que están en estas condiciones, se tuviera en cuenta las condiciones o la situación en que se encuentra aquel edificio, realmente magnífico, que se está construyendo en nuestra frontera.

Veo, señora Presidenta, que en esta nómina de obras que han de realizarse por esta misma razón, no aparece aquel edificio para gozar de los beneficios de la misma.

Preguntaría al señor miembro informante, si me podría dar algún informe respecto a esta cuestión.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseaba aclarar al señor senador Gamba, que esta ley se refiere exclusivamente, a las obras que se están realizando en el Departamento de Montevideo, y que se han visto paralizadas, como consecuencia del laudo dictado para el Departamento de Montevideo.

De modo que la obra a que se refiere el señor senador Gamba del Liceo de Rivera, no está comprendida en esta ley, ni puede estarlo tampoco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya fué votada, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Estará, pero debido a otras causas, señor senador, pero incluso no puede estarlo por diferencia de jornales, porque, precisamente, la ampliación de emisión de la cual se van a tomar los recursos que ahora se proyectan, tiene por finalidad contemplar los aumentos de jornales, los aumentos de costo de las obras comprendidas en planes anteriores, autorizadas por leyes de 1945.

SEÑOR GAMBA. — Es la misma de aquel edificio, señor senador. Usted está dando los fundamentos exactos de la posición a que me refiero: está financiada por deuda pública, decretada por leyes anteriores, pero el laudo último, para los obreros de la construcción ha dejado sin los recursos para la tercera parte de su construcción, porque el dinero se ha destinado para ello.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador?

¿El señor senador Gamba conoce o puede darnos datos sobre cuánto importa el aumento de jornales para los obreros del Liceo de Rivera, de acuerdo con el laudo a que hace referencia?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor senador. Asciende a pesos 15.000.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces, quizá, pueda tranquilizar al señor senador. Si la señora Presidenta me permite, voy a expresar dos palabras sobre este problema.

Es evidente, como ha dicho el señor senador Cutinella, que el caso del Liceo de Rivera, no tiene nada que ver con este proyecto de ley.

Conozco ese problema, porque las circunstancias quisieron que yo fuera el redactor del texto definitivo de la ley que mandó construir el Liceo de Rivera, como tantos otros liceos de la República y el miembro informante en la Cámara de Representantes. Ajusté el texto definitivo e hice el informe correspondiente. Era un excelente proyecto, por el cual se construirían cinco liceos en Montevideo, y en los Departamentos de Rivera, Tacuarembó, Flores, Colonia, Fray Bentos, etc.

SEÑOR GAMBA. — Está por terminarse.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es una de las leyes mejor estudiadas, en cuanto al costo de las obras y si sólo importa $ 15.000 la diferencia de jornales en el laudo, por esa sola razón no puede paralizarse la obra del Liceo de Rivera. Creo que se ha asignado algo así como 650 mil pesos para la construcción de ese liceo.

SEÑOR GAMBA. — Es cierto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — 650 mil pesos, porque se tomó como modelo lo que se había resuelto por leyes anteriores para el Liceo de Las Piedras.

Se entendió, después de muchos estudios, que la construcción de un liceo tipo como se necesita ahora, con sala de conferencia, salón de gimnasia, etc. requiere una cantidad que oscila en campaña alrededor de 600 mil pesos, y en Montevideo más de un millón.

Se calcularon las cifras con los datos más estrictamente controlados que fué posible, y además —estamos hablando de una ley que es del año 50— la posibilidad de aumento de jornales, y se estableció para posibles aumentos de jornales, el 15 % de la partida asignada.

El Liceo de Rivera tiene la cantidad establecida en la ley, más el 10 % para imprevistos, más el 15 % para posibles aumentos de jornales.

Si significan simplemente 15 mil pesos, en la ley ya hay votados más de cien mil pesos para cubrir los posibles aumentos de jornales sobre la base de jornal de $ 6.50.

SEÑOR GAMBA. — Ya distribuídos, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador. Le vuelvo a explicar: para cada uno de los liceos incluye esa ley...

SEÑOR GAMBA. — No, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Senador. Acabo de pedir, hace 5 minutos, el texto de la ley del 50. Lo voy a leer en cuanto me lo den, y va a ver el señor senador que tengo razón. Para cada uno de los liceos se estableció la partida correspondiente; para cada uno de los liceos se agregó el 25 % de su costo, 10 % para imprevistos y 15 % para aumentos de jornales.

Como esa ley es del 50 ni uno de los pesos destinados al Liceo de Rivera, se toca por el proyecto de ley que vamos a votar dentro de unos instantes, porque aquí se hecha mano de fondos destinados para posibles aumentos de jornales por la ley del 46. Los 5 millones 750 mil pesos a los cuales echamos mano fueron votados en el 46. De los cinco millones del 46 destinados a posibles aumentos de jornales en varias obras, se toman $ 2:400.000.00 por esta ley, pero no están afectadas las cantidades asignadas para posibles aumentos de jornales después del 46, entre los cuales se encuentra Rivera y todos los edificios liceales.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señora Presidenta, para una moción de orden?

Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑORA PRESIDENTA. — No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señores senadores, quiero manifestar que la carencia de datos en mi posesión me colocan en condiciones no diré críticas o desfavorables...

SEÑORA PRESIDENTA. — Ahora hay número para votar la prórroga de hora.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Yo desearía que se incluyera, también, porque sé que por parte del colega que está en el uso de la palabra existe el deseo de terminar, el segundo asunto que figura en el orden del día relativo a la forma de explotación del juego, ya que según me lo ha expresado el señor senador Bayley terminará su iniciada exposición en 5 minutos. Con esto lograremos desterrar ese asunto del orden del día.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón con el agregado del señor senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — No quiero hacer un debate para prolongar lo fundamental de la ley que estamos discutiendo

Manifiesto que carezco de los datos de que debía hacer uso en este instante. Me proveeré de ellos y los traeré en la oportunidad en que se reanude esta exposición, porque la verdad de lo que estoy diciendo es incontestable. La tercera parte de la edificación del Liceo de Rivera está detenida porque los fondos que se destinaron a su construcción se han dedicado a aumentos de jornales de los obreros de la construcción, con motivo del último laudo. De manera que cualquiera hayan sido los recursos que se han destinado para aquella obra, la verdad es que no están libres de toda afectación, sino todo lo contrario.

Admito la lectura de la ley del señor senador Barrios Amorín y todas las explicaciones que me quiera dar, dejando este debate para oportunidad mejor.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Termino de precisar la información, y digo que la ley a que yo hacía referencia es la del 17 de octubre de 1950.

Por ella se destinan 8 millones 785 mil pesos para construir varios liceos con las partidas, que no voy a leer. Pero además de esas cantidades de destinan, para expropiaciones, $ 593.000.00; para imprevistos, $ 888.000.00; para aumentos de jornales del 15 %, si llegara a prod-

la contingencia, $ 1:317.000.00, que sobre $ 8:700.000.00 significa el 15 %.

Si el aumento de jornales para el Liceo de Rivera sólo importa $ 15.000.00, la ley da los recursos con que pagar esos aumentos de jornales y no tiene por qué detenerse la obra.

Pero voy a decir dos palabras sobre este proyecto de ley que estamos tratando.

Lo voy a votar, y he dado mi asentimiento, en la Comisión.

Creo que la fórmula votada por la Cámara de Representantes y la propuesta del Poder Ejecutivo es constitucionalmente objetable dentro de esa hermenéutica de la actual Constitución en la que los propios Constituyentes no se ponen de acuerdo, muchas veces sobre el alcance de sus disposiciones, pero parece ser constitucionalmente objetable.

Además, a mi juicio, se apartaba del criterio seguido en esta materia al financiar aumentos de jornales, por leyes anteriores.

No voy a explicar cuál era el criterio, pero prefiero éste al que se establece en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Voy a darle mi voto a esta solución que ha acordado la Comisión en el último momento, sobre todo, porque sé que con ésta solución se resuelve el conflicto pendiente, porque sé que con ella se tiende a pagar a los obreros del Estado un jornal equivalente al que tienen los obreros de la actividad privada.

Me parece estrictamente justo, y en esta hora de encarecimiento de la vida hay que pensar en la gente que trabaja.

Por estas razones voy a darle mi voto, pero sin que la solución que acepto en este instante —quiero dejar a salvo mi opinión— comprometa mi criterio para soluciones de problemas análogos en el porvenir, porque confieso que, a mi juicio, también esta solución tiene objeciones, presenta blancos, no tengo criterio definitivo y excuso mi conducta al votar una cosa de la que no estoy seguro que sea muy buena, por el apremio impuesto por las circunstancias.

La Comisión ha tenido que reunirse hace hora y media para hacer criterio. Hemos hecho un criterio que nos parece aconsejable, pero el examen ulterior del problema podría llevarnos a otras soluciones, o demostrar que estamos en error.

Dejo, pues, a salvo mi opinión, para casos análogos.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2º (sustitutivo).

(Se lee:)

"La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias en los jornales empleados directa o indirectamente en las obras enunciadas en el artículo 1º de conformidad a lo que se establece en el artículo 4º".

—En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Solicito, señora Presidenta, que se dé lectura al artículo 4º.

SEÑORA PRESIDENTA. — Léase el artículo 4º, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero afectado a obras por administración que trabajen en empresas que han contratado con el Estado y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros que trabajan en dichas obras".

SEÑOR AMILIVIA. — Si me permite, señor senador Bayley, le voy a explicar en qué consiste la modificación, ya que el señor senador pidió que se diese lectura al artículo y puede tener alguna duda.

SEÑOR BAYLEY. — Solicité que se diera lectura al artículo porque como el artículo 2º dice conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, no podía votarlo sin conocer la redacción de este último.

SEÑOR AMILIVIA. — Se trata, señor senador, de una simple modificación de forma.

En el artículo 2º del proyecto venido de la Cámara de Representantes, se establecía que: "La cantidad que se autoriza por el artículo anterior se destinará al pago de las diferencias de jornal causadas por aplicación de las escalas que se establecen en la presente ley..."

La Comisión entendió que este proyecto de ley no establece ninguna escala: se autoriza al Poder Ejecutivo a establecer una escala. Entonces, creyó que con esta redacción quedaba mejor.

Ese es el sentido que tiene la modificación que propuso la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar el artículo 2º.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º Las diferencias de jornales se abonarán a partir del 21 de noviembre de 1951 y se estimarán con la base de un jornal mínimo de ocho pesos ($ 8.00) para los obreros permanentes y de ocho pesos con treinta centésimos ($ 8.30) para los accidentales".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4º, sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 4º El Poder Ejecutivo establecerá las nuevas escalas de jornales que regirán en lo sucesivo para las diferentes categorías del personal obrero afectado a obras de administración o que trabaje en empresas que han contratado con el Estado, y reglamentará la clasificación en permanentes y accidentales de todos los obreros que trabajen en dichas obras".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º A los efectos de la aplicación de la presente ley a las obras que se mencionan en el artículo 1º, modifícase el régimen de liquidación mensual establecido en el artículo 2º de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, en la siguiente forma:

A) Los obreros permanentes percibirán el jornal que se establece en el artículo 3º de esta ley de acuerdo con su categoría, debiendo computárseles en la liquidación mensual, además de los días realmente trabajados, los días feriados excepto domingos y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

B) Los obreros accidentales sólo tendrán derecho a la liquidación de los días trabajados, de acuerdo con su correspondiente escala".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señora Presidenta?

Quiero dejar constancia, como he actuado como miembro informante en este asunto, que, indudablemente, en este proyecto se plantea una serie de problemas nuevos sobre los cuales, por razones de tiempo, no hemos tenido oportunidad ni plazo suficiente para fijar un criterio definitivo sobre los mismos...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...que abocados a la necesidad de tener que resolver una situación conflictual actual, en que están paralizadas obras por valores muchas veces millonarios y hay cantidad de obreros paralizados como consecuencia de la falta de recursos para atender las obligaciones que imponen al Estado los aumentos de salarios, hemos optado por el camino que nos parecía mejor en esta oportunidad, sin que implique el compromiso de que no podemos rever nuestro criterio cuando, con mayores antecedentes y un más detenido examen de la situación y de los problemas que se plantean nos aconseje otra solución.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite, señora Presidenta? Quiero dejar, también, una constancia similar.

Como miembro de la Comisión y entendiendo la urgencia que tenía el asunto y la importancia del mismo, he contribuído con mi voto en Comisión y en el Senado para la sanción de este proyecto. Dije en Comisión que me parecía un tanto injusto que extrajéramos nada menos que

de un rubro ya determinado para pagos de obras y, sobre todo, de obras que han sido fijadas para el interior del país, que es del rubro que sacamos los dos millones y tanto de pesos, para contribuir con ellos a financiar obras de Montevideo.

Todos sabemos, por lo menos los que vivimos en campaña, que hay una preferencia en general hacia la ciudad de Montevideo.

He prestado mi voto a esta solución frente al compromiso contraído por el señor Ministro de Obras Públicas, de que esa suma será restituída a los respectivos rubros, a la brevedad posible.

Era lo que quería manifestar.

8

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia comunica que integra la Comisión que estudia la reorganización actual del Instituto Nacional de Alimentación con los senadores Pinto de Vidal, Gamba, Barrios Amorín, Chiarino, Fernández Crespo, Carballo y Correa".

9

"El señor senador Arrillaga Safons presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el cual se modifica el artículo 135 del Reglamento del Senado, limitando el término de los señores senadores para proponer enmiendas al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos".

(El proyecto de resolución y exposición de motivos son los siguientes:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Sustitúyese el artículo 135 del Reglamento por el siguiente:

Los señores senadores tendrán cinco días para proponer enmiendas a los proyectos de presupuestos de gastos.

Los plazos se contarán desde la fecha en que se hayan efectuado los repartidos.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 135 del actual reglamento otorga a los senadores un término de 20 días para proponer enmiendas a los proyectos de presupuestos.

La Constitución vigente en sus artículos 219 y 220 ha limitado el plazo destinado al estudio de los Presupuestos y esa limitación obliga a reducir en el Reglamento el que éste acuerda a los senadores.

Si al término que necesita la Cámara para hacer los repartidos, se agregan o suma el de los citados 20 días abierto a la proposición de modificaciones, resulta que el plazo constitucional restante sería insuficiente para el trabajo de las Comisiones y la discusión parlamentaria.

Estas mismas razones son las que ha tenido en cuenta la otra rama legislativa para proponer una modificación igual a su reglamento interno.

Dejo así cumplido, al proponer esta reforma, la exigencia del artículo 255.

Atilio Arrillaga Safons.

10

SEÑORA PRESIDENTA. — Está a consideración el segundo punto del orden del día relacionado con la forma de explotación de los juegos de azar en los casinos.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy obligado a no distraer por más de cinco minutos la atención del Senado, de manera que los señores senadores pueden hacer el control del tiempo.

(Hilaridad).

—Existiendo una Comisión Especial que tiene a su cargo el estudio de todo el tema con fines de investigación y de legislación de futuro, no me parece discreto abundar en mayores detalles ni propiciar, de ninguna manera, nuevos debates. Me limito, en consecuencia, a hacer dos o tres pedidos de incorporación de datos a la versión taquigráfica del Cuerpo.

En primer término, se ha hablado en Sala en forma casi siempre elogiosa de la gestión realizada por el señor Carlos Buena Diana. Adherí en oportunidad a esos elogios y contribuí a recordar al autor de las denuncias y miembro de la Comisión, senador Cusano, que el señor Buela Diana había terminado su gestión elevando un informe al Ministerio de Instrucción Pública.

Corresponde que dicho informe sea agregado a la versión taquigráfica. Además, me parece de justicia decir de este excelente funcionario, que no fué del todo ajustada a los números la información que se dió en Sala, atribuyéndosele al señor Buela Diana que había arreglado a sus colaboradores con una mínima parte de la retribución percibida. De este mismo informe, resulta que el señor Buela Diana procedió con toda largueza, supongo que por lo menos con toda justicia, que está más cerca de la largueza que de la parquedad, haciendo partícipes a sus colaboradores de importantes sumas de dinero, importante lote de los valores percibidos por él. Y subrayo la circunstancia que por otra parte se expresó en Sala, de que devolvió al Ministerio una parte de la asignación por advertir que se le retribuían nueve días en los que no había trabajado, agregando, en lo concerniente a la actuación del señor Buela Diana que el informe que he tenido en mi poder no contiene cargo alguno contra el régimen de administración y explotación de los Casinos, sino que señala medidas a su juicio convenientes para una mejor administración o un más eficaz control.

En segundo término señalo, porque me parece de justicia, que el Administrador del Hotel Casino de Piriápolis, a quien no conocía de vista, —no he estado en ese establecimiento, ni en la casa de juego ni en el hotel— me ha hecho saber, con la foja de servicios a la vista, que no se trataba en esa faena de actividad de juego oficial o municipal, de un advenedizo o un improvisado, sino que tiene más de 20 años de servicio en los Casinos Municipales de la Capital, llegando a ocupar el cargo de Subadministrador en muchos oportunidades, y habiendo tenido a su cargo más de una vez la gerencia del Casino de Carrasco, y siendo el segundo inmediato del señor Peyraue cuando éste fué Administrador del Casino de Piriápolis.

Me parece que, por otra parte, es de justicia señalar esto y pedir que se agregue a la versión taquigráfica el informe producido por los Inspectores de Hacienda respecto de la gestión del señor Martell. Que quede constancia, también, que si el sueldo suyo fué realmente más elevado que el de su antecesor, en cambio no disfrutaba de alojamiento y comida como lo tuvo en los primeros tiempos en el Hotel el señor Peyraue, y luego de alojamiento sin comida, que era el régimen al final de las gestión del señor Peyraue según los informes que poseo.

Me parece, conveniente, tambien, que se incorpore a la versión taquigráfica, —no lo tengo en este momento en mi poder— el informe producido por la Inspección de Hacienda sobre la [illegible] del señor Badano en el Casino del Hotel Nogaro.

Y concluyo, dentro del tiempo de asfixia que he pedido, que todavía me permite decir algunas palabras más, señalando, sin hacer argumentos, pero como se ha adelantado opinión en algún sentido, que en el momento oportuno, cuando la Comisión nos traiga su informe y trabajos, abundaré en todas las consideraciones que como a cualquier senador se le pueda ocurrir.

Me parece leal subrayar o reiterar que en cuanto al régimen de explotación de los casinos de toda la República sostendré con todos los bríos que pueda, porque me parece la tesis justa y más congruente con el régimen constitucional actual y sobre todo con el nuevo régimen constitucional que en materia departamental regirá a partir del 55, el régimen o sistema de municipalización del juego o explotación del juego por las municipalidades.

Soy radicalmente contrario a la centralización o a que sea un órgano central o nacional el que administre o explote el juego de los casinos.

Nada más señora Presidenta.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Deseo agregar, sobre este problema que se debatió durante una serie de días y luego sufrió esa interrupción, que la Comisión está trabajando extensamente y que este silencio que se ha hecho con respecto a ese asunto en el día de hoy, se va a quebrar muy pronto con un informe completo sobre toda la materia a estudio. La Comisión ha adelantado enormemente su trabajo y puedo expresar que dentro de muy pocos días la totalidad del informe estará a consideración del Senado.

Era lo que quería expresar.

SEÑORA PRESIDENTA. — Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 20 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Martes 18 de Noviembre de 1952 — Núm. 13794

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 le junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días. para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000 00	$	50.00 la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000 00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
"	"	200 001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00 " "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500 001.00	"	"	1:000 000.00	"	280.00 " "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
"	"	2 000 001 00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
"	"	3 000 001 00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
"	"	4 000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00 " "
"	"	5 000 001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado. — Noviembre 21, hora 15. — Un (1) equipo portátil de iluminación para toma de fotografías, alimentada por acumulador de energía eléctrica, con una capacidad mínima garantizada de 10.000 exposiciones

Noviembre 21, hora 17 — 2.800 kilogramos de lana lavada para la confección de colchones.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José. 5.o piso donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo Noviembre de 1952

(Cta. corriente) 7|pub. Nov.14-33032-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas.

Segundo llamado. 18 de Noviembre. Hora 9. 4.740 metros de brin, color verde aceituna de 1 metro de ancho; 600 metros de cretona color beige; 5 000 botones grandes para saco, color verde aceituna; y 6 000 botones para cartera, color verde aceituna. — 18 de Noviembre. Hora 11. Una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José. quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.10-32991-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Artículos. avena laminada alimento combinado tipo "Puritas" o similar agua mineral, naranjada, limonada o refrescos, tabaco. zapatos para foot-ball. basket-ball y para lluvia, tinta negra para suela de calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Noviembre 27 de 1952, a las 15 horas — Montevideo. Noviembre 13 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.17-33067-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Artículos: Calzoncillos, toallas, corbatas, camisetas, servilletas, pañuelos, líquido insecticida, zapatitos para niños, zapatos para señora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares Apertura: Noviembre 28 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.17-33066-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul. cotín. calcetines de hilo. pañuelos blancos irrigadores y pasta dentífrica

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 26 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.15-33048-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Sal fina, choclos desgranados, medias para niños, paños para piso, zapatillas blancas, suela de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 25 de 1952, a las 15 horas — Montevideo Noviembre 11 de 1952.
(Cta. corriente) 10 pub Nov.14-33037-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As. 200|3127
Primer llamado

Artículos: Bengalina celeste oscura, brin azul, botones de 15 m.m para camisa s|m.. botones negros de 15 m|m., sombreros blancos para marineros.
Pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 19 de Noviembre de 1952, a las 15 horas — Montevideo Noviembre 10 de 1952.
(Cta corriente) 5|pub Nov.13-33020-v.nov 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos. Cocoa, conserva de tomate, creolina, extracto de pomidoro, dulce de leche, lengua vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, tarros de sal, botellas de vinagre, sal gruesa, vino tinto, sardinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.7-32967-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

A fin de adquirir: Una centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en seis líneas al exterior y treinta aparatos internos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33008-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. As. 848|8604
Primer llamado

A fin de adquirir cajones para envases con tapa. — Destino: Cantinas Militares.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas: desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Noviembre, a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1952.
(Cta corriente) 10|pub Nov.10-32986-v nov.20

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Artículo: Tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas Solicitada: Por Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32966-v nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas, productos químicos y galénicos, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 10 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.10-32993-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|48
Adquisición de 10.000 alcancías nacionales

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 10.000 alcancías de fabricación nacional de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Diciembre de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 7 de 1952.
(Cta. corriente) 4|pub. Nov.14-33033-v.nov.19

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 427
Central de Servicios Médicos. Trabajos complementarios en la instalación de aire acondicionado
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos complementarios a realizarse en la instalación de aire acondicionado del edificio de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes de esa ciudad, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 2 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.15-33044-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones. Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio de la Agencia Unión del Instituto: mostradores, defensa de cajeros y muebles en general. Carpeta con planos, pliego de condiciones memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles (Precio de la carpeta: $ 10.00).
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. Nov.11-33002-v.nov.18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados de 8 a 12.
Desde el 15 en adelante de 7 y 30 a 12 y 30. — Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 20 de Noviembre a las 9 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32983-v.nov.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 12 días para la confección de 12 (doce) uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia 1069, 3er. piso, Sección Habilitación, desde la hora 14 a 18.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio, el día 17 del corriente, a la hora 10, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — José M. Consul, Intendente.
(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.6-32958-v.nov.19

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 737
Un cable de acero para grúa flotante
Segundo llamado

Apertura 26 de Noviembre de 1952, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.
Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta corriente) 3|pub. Nov.17-33058-v nov 19

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
5.000 BLOCKS FORMULA N.o 159

Licitación pública número 864 — Apertura: 7 de Enero de 1953 hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D Roosevelt entre Maciel y Guaraní, 3er. piso — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.17-33060-v.nov.19

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 863
Durmientes de madera dura

Apertura: 19 de Febrero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.
Dirección Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.17-33059-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 737
2.o Llamado
1 cable de acero para grúa flotante

Apertura: 20 de Febrero de 1953, a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub Nov.17-33058-v.nov.19.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el corte y retiro del pasto del Aeródromo "Angel S Adami", en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que pueden retirarse en la citada Dirección —División Asuntos Legales—, calle Piedras, en horas hábiles, hasta el día 21 de Noviembre a las 9 horas, procediéndose a la apertura de propuestas, en el mismo local, el día 21 de Noviembre a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y de las autoridades de dicha Oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — El Director de Aeronáutica Civil, José M Peña.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov 12-33009-v nov.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública 13|52
Amplía (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre de 1952 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1952. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov 11-32995-v.nov.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno fijando el horario de verano en los organismos del Estado a partir del 1.o de Diciembre próximo, han sido transferidas para la hora 15 de los días fijados las licitaciones públicas números 13|52 y 12|52 para una garlopa con motor y osciloscopio puente de mediciones y tester respectivamente, que se realizarán los días 19 y 28 de los corrientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — El Jefe de Sección Proveeduría, Jefe de Sexta Enrique R. Espinosa.
(Cta. corriente) 5|pub Nov.14-33043-v nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 24 de Noviembre de 1952. — Hora 10, licitación número 193: Cajones fúnebres, etc. (Periódica), plaza primer llamado — Hora 10 y 15, licitación número 194: Molienda de cereales y torrefacción de café (Periódica), plaza, primer llamado — Hora 10 y 30, licitación número 151: Artículos de escritorio, CIF y|o Plaza, segundo llamado. — Hora 11, licitación número 153 Baldosas coloradas para azotea tipo Sacomán CIF y|o Plaza segundo llamado.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio Avenida 18 de Julio número 1892 (3er piso). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Aviso número 97.
(Cta corriente) 4|pub Nov 14-33034-v.nov.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

N.o 8 — Traslado de las Oficinas (Mudanza). — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 14.
N.o 9 — Adquisición de 8 máquinas eléctricas de sumar y restar — Adquisición de 40 máquinas de escribir — Apertura Día 21 de Noviembre de 1952 — Hora 14 y 30.
N.o 10 — Adquisición de 3 armarios metálicos reforzados — Apertura Día 21 de Noviembre de 1952 — Hora 15 y 30.
N.o 11 — Impresión de diversos formularios. — Apertura Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15 y 30.
N.o 12 — Adquisición de heladera eléctrica. — Apertura. Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 14.

N.o 13. — Adquisición de: 40 mesitas metálicas para máquina de escribir; 50 ficheros verticales cuatro cajones; 20 armarios metálicos con cortina; 5 ficheros metálicos de 12 cajones. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15.

N.o 14 — Adquisición de: 50 escritorios de madera de 4 cajones; 75 sillas de madera. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 16

La apertura de propuestas, se realizará en la Gerencia de la Caja, el día y hora señalados, y los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32982-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Adquisición de Instrumentos de Música", durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 del corriente, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.8-32981-v.nov.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36|952

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33016-v.nov.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de agua

Llámase a licitación pública, para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua, en las Colonias "José Artigas", ubicada en las 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta", ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada el día jueves 27 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.17-33063-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Venta de montes en pie

Llámase a licitación pública para la venta de los montes de las fracciones números 3, 4 y 5 del inmueble número 421, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y del monte del inmueble número 400, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas: sábados de 9 a 11 Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 24 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 11 de 1952 — La Gerencia General.

(Cta corriente) 8 pub. Nov.14-33042-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045) dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952 a las diez horas — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 17|pub Oct.31-32890-v nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones número 1 (1 000 bancos escolares tipo Varela) número 2 (100 bibliotecas escolares) número 3 (100 armaritos escolares), número 5 (100 pizarrones con caballetes) y número 10 (3 500 cajones para embalaje), cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en esta Secretaría, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las 10 horas, del día cinco del mes de Diciembre de 1952. — La Secretaría General

(Cta. corriente) 18|pub. Nov.14-33018-v.dic.4

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ropa, túnicas y trajes para el personal de servicio, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en Secretaría, dentro del horario administrativo.

La apertura y recepción de las propuestas se realizará en la sede de este Organismo (Soriano 1045), el día 20 de Noviembre de 1952, a las 9 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 12|pub Nov.7-32963-v.nov.20

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION N.o 36

Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 26|pub. Nov.8-32979-v.dic.9

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS N.o 90 y 91

Segundo y último llamado

Con motivo de la prolongación del horario de invierno, se avisa a los interesados que la licitación pública número 90 (venta de recortes de papeles, etc.), y número 91 (12.500 kilos papel obra 2.a), cuyas aperturas habían sido fijadas para las horas 9 y 30 y 10 del día 19 del corriente, se abrirán el mismo día a las horas 15 y 15 y 30 respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Manuel V Rodríguez, Presidente — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cta. corriente) 4|pub. Nov.15-33049-v.nov 19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 91

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 12 500 kilos de papel obra segunda 0.69 x 100 de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 6 de 1952 — Manuel V. Rodríguez Presidente — Juan Carlos Sarda, Secretario

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.10-32987-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.8-32930-v.nov.19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 394. — Suministro de cojinetes (rulemanes), para coches motor — Apertura: Diciembre 30 hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18 30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General

(Cta corriente) 15 pub Nov.15-33047-v.dic.2

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A F E

LICITACIONES PUBLICAS

C M 229 — Suministro de una máquina para sacar copias Apertura Diciembre 16 hora 10 Valor del pliego, $ 2 00 (dos pesos)

C M 230 — Suministro de cuero sintético para asientos de salones Apertura Diciembre 18 hora 10 Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos)

C M 231 — Suministro de elementos de aleación para fundición Apertura Diciembre 23 hora 10 Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos)

C M 232 — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones Apertura Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 233 — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central Apertura. Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)

C. M 234 — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10. Valor del pliego, $ 2 00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18 30 horas Informes: Teléf 9 - 09 - 42 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub Nov.6-32912-v nov.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — A. F. E.

LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones del ex Ferrocarril del Estado, números 388, 390, 391, 392 y 393, que la apertura de las mismas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), los días y horas indicados en los pliegos respectivos, quedando en vigencia todas las demás condiciones — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8 pub Nov.12-33012-v.nov.20.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Liciación pública N.o 91|52

Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del casco, cubierta máquina principal, máquinas auxiliares, caldera y conversión a combustible líquido del buque trawler "Antares", de acuerdo a los ítems y especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — La Administración

(Cta. corriente) 10 pub. Nov 15-33051-v nov.25.

A. N. C. A. P.

CEMENTO PORTLAND

Licitación pública N.o 2106

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland común.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 10 pub. Nov.17-33062-v.nov.27.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 2091

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el cilindrado de chapas de acero.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 3 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cta corriente) 8|pub. Nov.17-33064-v.nov.25.

A N. C. A P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.095 — (Segundo llamado). — Suministro de agua a los buques petroleros en el antepuerto y|o muelle de "La Teja". — Apertura. 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.104. — Compra de hojalata o alternativamente chapa plomada. — Apertura: 8 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.105 — Compra de magnesia para aislación. — Apertura 9 de Enero de 1953, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General

(Cta. corriente) 10|pub Nov.15-33045-v.nov 26.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2 095 — (Segundo llamado) — Item I — Papeles para correspondencia — Apertura: 21 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

N.o 2 096 — (Segundo llamado) — Arandelas de cartón — Apertura: 25 de Noviembre de 1952, a las 16 horas

N.o 2.103. — Compra de artículos de uso médico — Apertura 24 de Noviembre de 1952, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.

(Cta corriente) 10|pub Nov 10-32988-v.nov.20.

U T E.

TRANSFERENCIA DE HORA DE APERTURA DE LICITACIONES

Con motivo de haberse prorrogado la vigencia del horario de invierno hasta el 1.o de Diciembre próximo en que entrará a regir el horario de verano, esta Administración informa de que

las licitaciones que entre el 15 de Noviembre y el 1.o de Diciembre tenían fijada su apertura para las 9 y 10 horas se abrirán los mismos días a las 15 y 16 horas respectivamente — Montevideo 17 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 5|pub Nov.17-33068-v.nov.21.

C. T. E.

ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo, como mínimo en la zona determinada por las calles Coronel Bolognese Avenida Carlos Ma Ramírez Carlos de la Vega, Julián Alvarez y Santa Lucía

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación número de padrón y precio por metro cuadrado citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 91 660 1 nombre del proponente: oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 8.o piso dentro del horario de oficinas, hasta el día 1 o de Diciembre de 1952. a las 10 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo. 13 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10 pub Nov 15-33046-v nov.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLE VIERA oriental. guitarrista. domiciliado en la calle Feline Sanguinetti N.o 2648 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra titulada "Romería Huelvana" —canción romera música de un motivo popular— de la cual se declara coautor en colaboración con el señor Juan Mendoza y del seudónimo "Paco Heredia" con que caracteriza su actividad, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo. 20 de Octubre de 1952 — Nicolás Fusco Sansone. Director Interino
$8 00 10|pub. Nov.11-17034-v.nov 21

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67018. — Montevideo Octubre 27 de 1952 — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (productos de bodega) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$22 00 10|pub Nov 7-16794-v nov 18

ACTA N.o 67087. — Montevideo Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub Nov 7 16787-v nov 18

ACTA N.o 67144. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 3 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18 00 10|pub. Nov.13-17197-v nov 24.

ACTA N.o 67104. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Kurt Bürger de Montevideo, solicita la marca "RUBODOX" para artículos de la clase 7 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Nov 12-17127-v nov 24

ACTA N.o 67127. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952 — Con esta fecha Antonio Giordano y José María Fandiño de Montevideo, solicita la marca "SIMM" para artículos de la clase 6 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5.00 10|pub. Nov.13-17147-v.nov.24

ACTA N.o 67118. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha, Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABIAN" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.12-17050-v.nov.22.

ACTA N.o 67116. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania. solicita registrar la marca "CONTEBEN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Nov.11-17026-v.nov.21.

ACTA N.o 67106. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TOROTOR" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.11-16994-v.nov.21

ACTA N.o 67105. — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Cabrera y Cía., de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.11-16995-v.nov.21

ACTA N.o 67115. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania. solicita registrar la marca "TIBIONE". para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.11-17027-v.nov.21

ACTA N.o 67092. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Cadenazzi S A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TIROCLORAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub Nov.10-16873-v.nov.20

ACTA N.o 67093. — Montevideo. Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18 00 10|pub Nov.10-16872-v.nov.20.

ACTA N.o 67103. — Montevideo. Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha. Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo. solicita la marca "NEO QUIPENIL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Nov 10-16978-v.nov 20

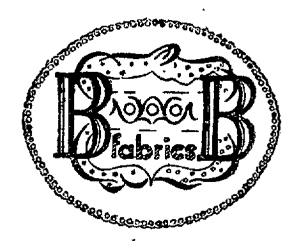
ACTA N.o 67086. — Montevideo. Noviembre 3 de 1952 — Con esta fecha José María Fornos de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20 00 10|pub Nov 7-16740-v.nov.18

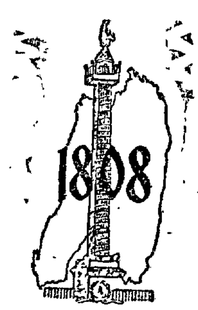
ACTA N.o 67098 — Montevideo Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Salvador Barrios de Montevideo solicita registrar la marca "BARRIOS" para artículos de las clases 6, 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.10-16874-v.nov.20.

ACTA N.o 67091. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la calse 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub Nov.14-17252-v.nov.25.

ACTA N.o 67137. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub Nov.14-17213-v.nov.25.

ACTA N.o 67140. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VESTALE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.14-17204-v.nov.25.

ACTA N.o 67141. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GETIEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.14-17206-v.nov.25.

ACTA N.o 67145. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.14-17198-v.nov.25.

ACTA N.o 67122 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha. Atlantis Limited, (Montevideo), solicita registrar la marca "ATLANTIS" para artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Nov. 14-17049-v nov.25.

ACTA N.o 67124. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía de Montevideo. solicita registrar la marca "PERPALIEN" para distinguir de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub Nov 14-17356-v.nov.25.

ACTA N.o 67117. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme Suiza solicita registrar la marca "APRESOLINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub. Nov.15-17330-v nov 26.

ACTA N.o 67088 — Montevideo Noviembre 4 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S en C de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "NENITA" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub. Nov.7-16788-v.nov.18

ACTA N.o 67148. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OBRAS MAESTRAS" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.15-17296-v.nov.26.

ACTA N.o 67123. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTENSIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov-17-17432-v.nov.27.

ACTA N.o 67174. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha Alberto Varela Ballesteros, de Montevideo, solicita registrar la marca "SONOGRAF" para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.17-17431-v.nov.27.

ACTA N.o 67155. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Scottish Terrier

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub Nov.17-17389-v.nov.27.

ACTA N.o 67160. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania solicita registrar la marca

" T B I / 698 "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. Nov.17-17382-v.nov.27.

ACTA N.o 67158. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr Herder Abr. Sohn, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 17 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.17-17405-v.nov.27.

ACTA N.o 64589. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Keyes Fibre Company (EUA), solicita registrar la marca "KYS", para artículos de la clase 6 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.17-17390-v.nov.27

ACTA N.o 67159. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca

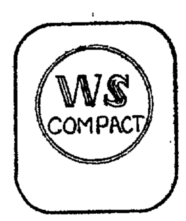
" T B I "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10.pub. Nov.17-17383-v.nov.27.

ACTA N.o 67163. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Velázquez Hnos., constituída por Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), solicita la marca "NACUPUTU" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.17-17420-v.nov.27

ACTA N.o 67136. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Angel Panza, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PANGEL" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.17-17295-v.nov.27.

ACTA N.o 67089. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca



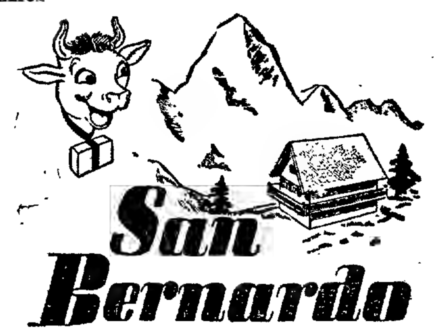
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Nov.13-17136-v.nov.24.

ACTA N.o 67055. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. Nov.13-17170-v.nov.24

ACTA N.o 67143. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Nov.13-17196-v.nov.24

ACTA N.o 67153. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Astral Equipment Limited, de Escocia, solicita la marca "ASTRAL" para artículos de las clases 6 y 12 (refrigeradores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub Nov 15-17322-v.nov.26

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9422. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva bombachita triple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8.00 10|pub Nov.15-17295-v.nov.26

ACTA N.o 9423. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Loris Arnaldo Bruno Galeatti Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letras para avisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Nov 15-17311-v nov 26.

ACTA N.o 9420. — Montevideo. Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha, señores Enzo Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva recolectora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Nov 14-17243-v nov 25

ACTA N.o 9410. — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — Con esta fecha los señores Guido y Gianni Giaretta, de Canelones ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para descalzar viña o árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub. Nov.13-17149-v nov 24

ACTA N.o 9414. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha, los señores Ignacio Puig de Ametller y Benjamín Pérez Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para mondadientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Nov.13-17138-v.nov 24

ACTA N.o 9418. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A por Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y Manuel Monge Smith de Chile ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Nov 12-17080-v nov.22.

ACTA N.o 9407 — Montevideo. Octubre 31 de 1952 — Con esta fecha. Dubourg y Cía. por Alberto Vila Verde de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodillo absorbente entérico en substitución del papel secante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12 00 10|pub Nov 11-16987-v nov 21

ACTA N.o 9409. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Mauricio Grandi de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete de cotillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Nov 11-16986-v nov.21

ACTA N.o 9413. — Montevideo Noviembre 4 de 1952 — Con esta fecha señor Manuel del Río y Dionisio Pellería de Montevideo Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de moldura con recubrimiento de chapa y sistema de fijación de la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12 00 10|pub Nov 8-16809-v nov.19

ACTA N.o 9411. — Montevideo Noviembre 4 de 1952 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía por Louis François Guimbretiere, André George Pollet y Eugene Jean Sorez de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12 00 10|pub Nov 7-16786-v nov.18

ACTA N.o 9415. — Montevideo. Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha el señor José Loschiavo de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato elevador de cortinas de madera u otras semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$12 00 10.pub Nov 7-16831-v nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 32|952

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Fray Bentos Departamento de Río Negro de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 57 00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre, a las 10 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de No-

viembre de 1952. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cta. corriente) 7|pub. Nov.13-33017-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 85
Primer llamado
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso).

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, (Montevideo)
(Cuenta corriente) 7|pub Nov.12-33013-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8.952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Carretera Paysandú-Casablanca, puente sobre arroyo Sacra, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú"

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33050-v.nov.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.114 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle José Bonaparte, los inmuebles siguientes:

Padrón: 86.423. — Propietario: Emilio Bentos De Magalhaes. — Superficie aproximada 1.282 m2 94.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub Nov.17-33071-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.344 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida Doctor Manuel Albo y el acordonamiento de ésta por la avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.645 m|a. — Propietario: Juan Fantín. — Superficie aproximada: 176 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 8 de 1952
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.17-33072-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Nueva Palmira en su intersección con la de Monte Caseros, los inmuebles siguientes:

Padrón: 112 993 — Propietario: Señora Amelia Del Forno y otros — Superficie aproximada. 35 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10 248, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio

Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.11-32917-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo O, Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.35 del mismo cementerio. los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido. previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108.00 90 pub Ag.5-10773-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90 pub Ag 13-11239-v.nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días. por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 17 de 1952

10.a Sección

JUAN RUBI ALVAREZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Irun 2407 y MIRTHA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4315.

JUAN JOSE DENEGRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M Cervantes 2121 y YOLANDA RENEE PEREIRA, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Quichuas 2723.

12.a Sección

JUAN RAMIREZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quijote 2928 y MARIA AMANDA SPOTURNO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2550.

JUAN RAMON MALDONADO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2575 y CARMEN LILA FERNANDEZ, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.

JOAQUIN CARRASCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2065 y JUANA CLARA RETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2500

SHULIM MAUER, 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Pando 2886 y ESTHER KOGANAS, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Pando 2886

MANUEL DANUBIO SILVA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bella Vista 1708 y ALBA GHILINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1708.

WASHINGTON VILLAR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1781 e ILDA NELLY ANIDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1781.

JOSE OSVALDO UGOLINI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rocha 2741 apto. 2 y FERMINA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1899.

EDUARDO AMBROSIO AITA, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Quijote 2416 y MARIA CARMEN MUSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2416.

MANUEL MAXIMO MIGUEL MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3019 y ROSA MANGINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3019.

SIGUIFREDO PARDO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3230 y NORMA MACHIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3280.

JUAN CARLOS AGUERRE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1909 y MARIA MIRTA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1909.

ULISES SERGIO DEL CAMPO, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estomba 3515 y VENECIA RAMOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estomba 3515.

RAUL SALVIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2778 y EDITH BETYS AMESTOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2778.

CARLOS TOMAS ISOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3344 y DAISY RUBI PREGLIASCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa número 1480.

JOSE PREST, 44 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Consulado 3216 y TERESA MARSIGLIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3216

PEDRO CESAR SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 2067 y NELDA ISABEL CORDINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2067.

CARLOS ALBERTO CORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3782 y NELIDA TERESA LUZARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3431.

DICK TURPIN FERREYRA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garibaldi 2118 y NILDA SARA ROSAS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2118.

JULIO CESAR HERNANDEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Porongos 3431 y MARIA DEL CARMEN AGUILAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2889.

WALTER GERMAN ABELEIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3055 y OTILIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3055.

ROBERTO MESTRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2127 y AMELIA GARIN, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Defensa 2475 apto. 7.

14.a Sección

DANIEL PERCY YATES DOMINGUEZ, 26 años, soltero, aviador militar argentino, domiciliado Suárez 3083 apto. 10 y NOEMI MARIA DEUS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez N.o 3083 apto. 10

LUIS ALBERTO VIGNOLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3415 y TAY-SEE NATALIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3415.

LUIS ALBERTO BONINO BOCCHI, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 3026 y FELIPA GUERENDIAIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 3026.

20.a Sección

AMBROSIO ESTEBAN CREDARO, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Feramáñan 402 y CLERIA TERESA BRANDI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma Pena número 5343

HECTOR HUGO VIÑALES, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4423 y ANA YOLANDA PASTORINO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José Luis de la Peña 482.

23.a Sección

JOSE LUIS SERRANO, 31 años, soltero empleado, español, domiciliado Pedro Olmida 2601 e HIPOLITA MANUELA GUMERSINDA ALVAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Pedro Olmida 2601

LUIS ANTONIO FALUMBO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Monte Caseros 2566 y SELVA MONTEMURRO 25 años soltera, empleada oriental, domiciliada Larrañaga número 2233 apto. 1.

ARAMIS MARIA APARICIO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2215 y HERMINIA MARTINEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada General Pagola N.o 2215.

DELFIN ANTONIO PIETRAFESA, 22 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Juan Ramón Gómez 2643 y MARIA TERESA LIGUORI, 21 años, soltera oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2643

UBERFIL ARTIGAS MAIZTEGUI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2872 y MARIA ESTHER JAURENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2872.

ISRAEL NUÑEZ OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2579 y MARIA ELVIRA DUFOUR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2579

AMLETO GUIDO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2260 y AIDA NELLY VECCHIO VIEYTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2787
$2.00 [illegible] v.nov.19.

Montevideo, Noviembre 15 de 1952

1.a Sección

ENRIQUE MAMBERTO 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1519 y MARIA MAGDALENA REGALOT, 44 años,

soltera empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1519.

3.a Sección

MARCOS FABBRI, 66 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Ituzaingó 1309 y HERCILIA RAMOS, 49 años, soltera, brasileña, domiciliada Ituzaingó 1309.

ROBERTO DI CUNTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 355 y GLADYS MARIA LUISA RILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 355.

6.a Sección

ALBIN PAPO, 37 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Rondeau 1412 y REGINA SINNREICH 30 años soltera, austriaca, domiciliada Rondeau 1421.

7.a Sección

DANTE CASANOVA 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Encina 1633 y MARIA LUISA MORFINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1633.

JULIO CESAR MOSQUERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1613 y EMILIA RENEE GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1613.

WELINGTON ENRIQUE GALLINARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1323 y ADELAIDA MARGARITA HORVATH, 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Gaboto 1323.

RAUL NIN SACARELO 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Maldonado 1733 y MARIA CECILIA MARQUEZ, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado número 1733.

CARLOS RAFAEL ZEPEDEO, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Constituyente 1568 y DORIS LEONOR REESSING, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1568.

JORGE LUIS MURAGLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1691 y ANA BENTANCOURT 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1691.

DOMINGO EMILIO TASSINO 30 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Durazno 1717 apto. 12 y ANGELA MARIA OLAECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno N.o 1717 apto. 12.

8.a Sección

VICTOR HUGO LEIVAS, 19 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Agraciada 1876 apto. 16 y MARTHA BEATRIZ MORA LEIVA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1876 apto 16.

ISAAC PERERA, 38 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Nueva York 1251 y VICTORIA CHEBI 25 años soltera, argentina, domiciliada Nueva York 1251.

HUGO RADAMES TOBIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2160 e IRES MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1316.

EMILIO MARCELINO BATTO, 24 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Bequeló 2159 y MARY OLGA AVOLETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2159.

GERARDO GUILLERMO LORBEER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1776 apto 5 y MARIA MERCEDES PONS MATEOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Gianelli N.o 1456.

10.a Sección

ANGEL ISIDORO CARRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr Laborde 2662 y VIOLETA NATIVIDAD TISEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Laborde 2662.

15.a Sección

JOSE RAMON GONZALEZ, 45 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Uruguay 2139 y MARGARITA LANGON, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 2139.

JULIO MARIA METHOL, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1193 y SUSANA BEATRIZ NOCETI 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1193.

GREGORIO DUBERLIK CORREA, 29 años, divorciado mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1833 y YOCONDA MARCOT AVILES 32 años, divorciada oriental, domiciliada Paysandú 1833.

NESTOR GUILLERMO COSENTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. de Salterain 1426 y YOLANDA FERRARO, 22 años, soltera oriental, domiciliada J. de Salterain número 1426.

JULIO CESAR ALMEIDA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 y EMIR MARIA MACEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

MARIO CESAR PEREZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado República 1606 y MARIA DELFINA MONTERRUBIO 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1606.

JUAN PABLO SCANDROGLIO 31 años soltero, mecánico oriental, domiciliado Isla de Flores 1840 y TERESA PEREZ 35 años, viuda, oriental domiciliada Isla de Flores 1840.

ISRAEL FERNANDO QUINTEROS 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Br. España 2166 y BETTY GLORA PIGOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2166.

20.a Sección

WILSON TOZZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3934 y MIRTHA OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4330.

ADOLFO MAIDAN, 48 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado Molinos de Raffo 414 y PETRONA SORIA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 414.

$2.00 P|p. v.nov.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222" Cobro ejecutivo de pesos (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178 222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafía V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. - Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14 F.o 199, se cita llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete y sus causahabientes por cualquier concepto para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 30 de 1952. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Carlos H. Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14, Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62 744 y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub Oct 18-32739-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352, ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega y Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.

(Cta. corriente) 30|pub Oct 16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971, Cobro ejecutivo de pesos Libro 10, Folio 531, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35 971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.

(C. corriente) 30|pub Oct 16-32741-v.nov 19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289" (L.o. 3. Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113 289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO SOCCHI y ANTONIA BRAIVANTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La del matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Pedro González, debe decir Pedro Socchi; B) La de nacimiento de su hijo natural Víctor Hugo donde dice reconocido por Pedro González, debe decir por Pedro Socchi; C) La de nacimiento de su hijo natural Oscar, pues donde dice legitimado por Pedro González y Antonia Braivanti, debe decir por Pedro Socchi y Antonia Braivanti; D) La partida de matrimonio de Oscar González, pues donde dice hijo de Pedro González debe decir hijo de Pedro Socchi; E) La partida de nacimiento de la nieta del compareciente e hija de Oscar González, pues donde dice hija legítima de Oscar González y de Hilda López, debe decir hija legítima de Oscar Socchi y de Hilda López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 11 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $33.60 15 pub. Nov.17-17429-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA WEISER DE

GRAMPINER o CHRAPINER o SOFIA GRAMPINER, de don SALOMON CRAMPINER y de doña AIDA GRAMPINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17289-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MUTUBERRIA DE ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17290-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitadotado la rectificación de la partida de defunción de JUAN RAMON MONTES DE OCA, pues donde dice Juan Raúl, debe decir "Juan Ramón.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.15-17291-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO CARREIRA e ISIDORA CANZOBRE pues donde dice "María Luisa Cansobre" debe decir Isidora Canzobre; y donde dice: "Concepción Cansobre", debe decir Concepción Canzobre.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 15|pub. Nov.15-17292-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ LOPEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Nov.15-17293-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "APOLINARIA ALVAREZ y JACINTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinaria Alvarez y Jacinto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.15-17294-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ALVAREZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub. Nov.13-17112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMMISA MAIELLA o MAILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Nov.13-17111-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIDES NASARIA PAZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura el nombre de su madre como María Paz, debiendo decir Vibiana Eulalia Paz, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.13-17114-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAZZUCCHELLI CORTELLEZZI o FRANCISCO MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.13-16988-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.11-16989-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIEITES DE CAMESELLE o JOSEFA VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 2 de Junio de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16939-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSA LOPEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.10-16930-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub| Nov.8-16830-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARINOFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Nov.7-16737-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROSA VICENTA BOUZA TORNATORE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el nombre de su padre como "Manuel" cuando debe decir Miguel Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.7-16781-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PETRONA REPETTO o TORIBIA REPETTO o PETRONA TORIBIA REPETTO o TORIBIA REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Nov.7-16731-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA o NELIDA JOSEFINA VEGA DE BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16732-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.6-16664-v nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EVERGISTO RAFAEL CAL y ALBA SADER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Darwin Wilson, pues donde dice "hijo legítimo de Rafael Cal". debe decir hijo legítimo de Evergisto Rafael Cal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.7-16751-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 139) se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Washington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley res-

pectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.21-15677-v.nov.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 3 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo. 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría Y de acuerdo al artículo 1 673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo. Junio 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47. F.o 154) se cita llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 1 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO — r del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en los autos caratulados 'María de Luján Sánchez c Sucesión MARTIN ROJAS L.o 47 F.o 35: 'Posesión notoria de estado civil" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. - Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.15-15308-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SOLITO SEGUNDO HORACIO SCALA o HUGO SCALA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17428-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FERRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17409-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA. Prescripción". (Libro 48. folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A. Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A. Días y Cía.", por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M. Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M. Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A. Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M. Genta, Juan A. Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Act.
$252.00 30|pub. Nov.15-17308-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS VIVA y JUANA FARIAS en el sentido de sustituir donde dice Bibas por Viva, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Nov.15-17307-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17298-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las ucesión de SANTIAGO ESTEVAN SANGUINETTI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17264-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA FRAGA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana,
$12.00 10|pub. Nov 13-17189-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOGLIA MARASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17127-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Apertura de sucesión
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO DE MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Nov 13-17121-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — Luis E. Fontana Actuario.
$24.00 30|pub. Oct.9-14967-v.oct.20.
Nov.12-v.nov 22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FLAVIO GIOIA y MARIA EUGENIA AGUIRRE DE GIOIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 45 F.o 375" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flavio Gioia y María Eugenia Aguirre de Gioia citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre de 1946) — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Nov.11-17029-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario
$12 00 10|pub Nov 10-16898-v nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno Horacio Greising Mendaña, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez dice Que para obtener el título de escribano, ofrezco el testimonio de los señores

doctor Juan Eduardo Arboleya y escribano Enrique De León, domiciliados en la calle Misiones 1475 piso 3, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se expida testimonio Sobrerraspado: Misio- y se expida testimonio (Fdo.): Horacio Greising.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$20.00 10|pub.Nov.8-16810-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PUMARES o MANUEL PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16877-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO LEIVA o JULIO LEIVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.8-16828-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ALBINA o ALBINA DEBENEDETTI DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16855-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANDRES BLENGINI BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.7-16738-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTORA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.7-16734-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 49 se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 20|pub Nov.6-16669-v.nov 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO NAHMIAS NESSAH en el sentido de sustituir donde dice Obadia por Ovidio, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.
(Auxil) $12.80 15|pub. Nov.7-16716-v.nov.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI AMANDA GUADALUPE, en el sentido de sustituir donde dice: Amada por Amanda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E Fontana Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16508-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir: nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub Nov.1.o-16432-v.nov.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CARMEN GIORGETTI, en el sentido de sustituir donde dice Giorgelli por Giorgetti por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.3-16507-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Oct 21-16307-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario
$36.00 30|pub Oct.29-16181-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASSIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario
$48 00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ JUANA RODRIGUEZ y CARMEN PAGAI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.17-17422-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TOMAS MAR... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.17-17384-v...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.17-17442-v.nov 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRILLE o RICARDO GRILLE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Nov.15-17374-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MAXIMA RODRIGUEZ DE BERASAIN, donde dice: "Sarina Máxima" debe decir: "Rodríguez Máxima" y donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Máximo Sarina de 25 años, jornalero, y de Ramona Bruzzone, de 28 años, labores, orientales, casados, Menéndez 3183" debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Ramona Rodríguez, de 28 años, labores, soltera, Menéndez 3183". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Nov.14-17244-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.13-17192-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA MAFALDA MARIA RAGO o JUANA MAFALDA IRMA AMELIA MARIA RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov 13-17109-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CABALLERO o CABALLERO NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Nov 12-17071-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA JUBIN DE DELBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernandez Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.12-17072-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ROMERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov.12-17073-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA o REGINA ESTHER GALMES DE ABEIJON y JULIO ABEIJON CHOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17076-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.12-17074-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17051-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17043-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov 12-17044-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-17040-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUBRA DE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-17003-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MIGUEL RUIBAL o ROSENDO MIGUEL RUIBAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-16996-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA FRIGERIO DE STARICCO o JOSEFINA FRIGERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 39 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov 10-16873-v.nov 20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$40.00 20|pub. Nov.12-17075-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GELOS o GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16849-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MUIÑO o MUIÑOS o MUIÑO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16838-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENTUROTTI DE GARRE o MARGARITA HERMINIA o HERMINIA VENTUROTTI DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16839-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ABBADIE NADAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario adjunto

$12.00 10|pub Nov.8-16797-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDES DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub Nov.8-16798-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1992 — Héctor López Fernández Actuario adjunto

$12.00 10|pub Nov.8-16799-v nov.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A Pucurull, dictado en autos: 'RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48. Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo. Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub Nov.4-16569-v.nov 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA o CORNELIA o MARIA C ZAMORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16800-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA RUFINA CASTRO o CASTRO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16801-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA PIPPI o PIPPI DE CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.7-16719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.7-16720-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUI o ALEJANDRO MARIA ARGUI MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, donde dice: "Ramón y Francisca", debe decir: "Juan Ramón y Fermina". — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub Nov.4-16563-v nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FELIPE RAMOS o RAMOS PEREZ o FERMIN RAMOS o FERMIN F. RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17299-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAZZEI DE LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAYOS o JOSE FAYOS TALENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17301-v.nov.26.

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17302-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BECCO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10 pub. Nov 15-17303-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAVERO DE PORRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1? de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub Nov.15-17304-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Leyes", debe decir: "García", y B) En la de matrimonio de ANTONIO CAPUA y FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Isabel García" y "Clemencia García, (fallecida)", debe decir: "Fermina Isabel García" y "Clemencia García" — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.14-17203-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SAPORTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparece como: "Saporte" y "Ganol", dege decir: "Saporta" y "Canón". — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. Nov.13-17116-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO DE MOLAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12 00 10 pub Nov 12-17103 v nov 22

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno — MIGUEL RODOLFO BOTTA con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, al señor Juez digo: Vengo a producir la información legal sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de procurador a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Gastón M Labat y Luis R Errausquin En consecuencia a usted solicito que Ordene las publicaciones legales y expedición de los edictos respectivos, reciba la información ofrecida y expida testimonio, pudiendo entregarse toda la documentación a la escribana Iris P Botta. — M R Botta. — Montevideo Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 10|pub Nov.11-16982-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov 12-17104-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN LARREA o LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 12-17105-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.10-16809-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAIDA DE DI CIOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10.pub Nov 10-16931-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub Nov.10-16929-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machín Machín para que comparezca en el prenombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub Nov.8-16854-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO CIRINO BATTO y de PASCUALA ALONZO, estableciéndose que donde respectivamente dice "Cirilo Raimundo Batto" "Pascuala Añón", "hija de Antonio Añón" y "Carmen Alonso" debe decir: "Raimundo Cirino Batto" "Pascuala Alonzo" "hija de padre desconocido" y "Carmen Alonzo" — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 15|pub Nov.8-16853-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS GONZALEZ CHAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$12 00 10|pub Nov.8-16858-v.nov.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaída en los autos caratulados "PRESNO EDUARDO A contra ISABEL TARALLO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha catorce del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eduardo Presno Genta e Isabel Tarallo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$40.00 20|pub Nov.8-16795-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GIACHELLO o GIACCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub Nov.8-16863-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA GORIZIA PECORA DE BARROT o LEONILDA GORIGIA PECORA MACCHITELLI DE BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16861-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHI DE DEFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 7-16735-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO MIGUELEZ o MIGUELEZ VELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.

$12 00 10|pub Nov 8-16362-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERNANDO GORDIOLA o GORDIOLA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 10|pub. Nov.7-16755-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ o JULIO FERNANDEZ GASCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub Nov 7-16729-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Act.

$12 00 10|pub Nov 7-16721-v nov 18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL TAVIDIAN estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mammas" debe decir: "Manuel". — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuari

$8 40 15|pub Nov 7-16782-v nov 24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ANIBAL CAMELO estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Bozco" debe decir: "Basso". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.40 15|pub Nov 7-16746-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO o GROSSO ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Nov.6-16715-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pinto" debe decir "Pintos" — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 15|pub Nov.6-16656-v nov 22

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M. Gabriel sobre escritura-

ción de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. N v.7-16723-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 del corriente, se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$40.00 20|pub Nov.5-16651-v.nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A. Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro gado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.5-16652-v.nov.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NIQUELINA BISCOTTI estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscott" y "Monzilo" debe decir: "Biscotti" y "Monzillo". B) En la de nacimiento de FILUCHA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscotte" y "Monsillo" debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; C) En la de nacimiento de TERESITA ROSA BISCOTTI, estableciéndose que donde dice: "Moncillo" debe decir: "Monzillo". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $21.00 15|pub. Nov.5-16634-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.31-16310-v.dic.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 30|pub Nov.1.o-16385-v dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA SCARDINO o ROSA SCARDINO DE VOLPE y de SABINO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12 00 10|pub. Nov.15-17325-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 Nov.15-17321-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS JUSTINIANO o TOMAS JUSTINO MIRABALLES e IRMA RENEE RODRIGUEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.15-17368-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA RAMONA OLMOS DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.15-17372-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PILAR IGLESIAS GUARDIOLA DE GRAUERT y CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$32 00 20|pub. Nov.15-17369-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1417276-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17223-v.nov.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se has olicitado la rectificación de la partida de defunción de MARTINA SARA VESPERONI, estableciéndose que donde dice falleció: Sara Martina Vesperoni de Ballardini, debe decir falleció: Martina Sara Vesperoni, y donde dice: su esposo es Clemente Ballardini; oriental; de cincuenta años y deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente, debe decir: deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.14-17248-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO RICARDO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub: Nov 14-17053-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO DEBIA MONTES, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12 00 10|p g. Nov 13 17163-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO BARLETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub: Nov.13-17164-v.nov.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 13-17165-v.nov.24.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BOLIVAR NOSIGLIA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Octubre de 1950 se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, al señor Bolívar Nosiglia, designándosele curador a su hermano Romeo Nosiglia.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.13-17172-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aperturad e la sucesión de HECTOR MANUEL FERNANDEZ CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.12-17052-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR LORENZO JUAN SIGNORINI o SIGNORINO o BALTASAR JUAN SIGNORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17054-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA TROCHE DE URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov. 10-16920-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA STRATTA DE PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Nov 10-16921-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIRA PARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub: Nov. 10-16926-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANO RODRIGUEZ o URBANO RODRIGUEZ SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16923-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANA AURELIA PAULA CIOCCA con CARLOS DOBAL estableciéndose que donde la contrayente figura nacida el 25 de Setiembre de 1886 debe decir el 25 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.10-16875-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16924-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL POSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.10-16922-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de CASIO SILVA o CASIO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.10-16970-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.10-16925-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido MAÑANI debe decir Magnani — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario
$18.00 15|pub Nov.8-16836-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASENCION o ASENCION NICOMEDES GUERRERO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.0 10|pub Nov.8-16802-v nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPSEL FELDSTEIN o SEPSEL FELDSTEIN SUSNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario
$12.00 10|pub Nov.8-16834-v nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub Nov.8-16835-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANTCABAL u OYANZABAL u OYHANTCABAL u OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16736-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS QUINTIN MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.7-16733-v.nov.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.7-16726-v.nov.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RASHEL SUSTER Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rashel Suster Usljevie, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura Rachel y Richel debe decir Rashel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.4-16567-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 30|pub. Nov.3-16465-v.dic.6

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLC con VALENTINA CAMPELO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub Nov 4-16574-v.dic.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 0|pub. Nov.6-16677-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 16 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario
$36.00 30|pub Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA o BABSIA o BABA OKOVIT u OCOVIT de DREISIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17443-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Nov.17-17444-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GREGORINI o GREGORINI RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17424-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BASCOU o BASCOU ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.17-17425-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GARCIA, VIOLETA BLANCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Bioleta Bianca" debe decir Violeta Blanca. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub Nov 17-17391-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MANUEL SCHIAFFINO o SCHIAFFINO GOCOMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, No-

viembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17375-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17376-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.15-16377-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.13-17195-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA DAMIANI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17378-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov 15-17354-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO PROSPERO JOSE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 15-17353-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CLARA ROGOZYNSKA DE KRZYSZTALOWICZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Ricardo Tadeo, pues donde en ellas, por error, aparece su apellido como "Rogorinska" y "Rogoginsky", respectivamente, debe decir: Rogozynska. — Montevideo Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.0[illegible] 15|pub Nov 15 17312-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MONTALBETTI SCALTRITTI o CARLOS o CARLOS JOSE MONTALBETTI o CARLO GIUSEPPE MONTALBETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17265-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CHIAPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17258-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE NAVA o DE NAVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA DELBENE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.14-17267-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO MARIA GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17193-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE IBARLUCEA DE CHRISTOPHERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17194-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Noviemgre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.13-17169-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAGIOLLI DE BALOCCHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Julio 21 de 1052 — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. Nov.12-17004-v.nov 22

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos caratulados: "ANITA LAVALLEJA (Incapacidad)" se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Setiembre próximo pasado fué declarada en estado [illegible]

nándose curadora a Silvia Elena Lavalleja, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 28 de Octubre último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.10-16942-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARIA MARTINA NOAIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17095-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MAXIMO MELLIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.12-17096-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION USABIAGA DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 10-16932-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAVERINO GHERSI o MAVERINO GUERCI o MAVERINO GERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.10-16934-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO MARIA CARRIO o CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub Nov 10-16935-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub Nov 10-16944-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAGGIOLO citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$1[illegible].00 10|pub Nov 10-16945-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "CORBO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando las siguientes rectificaciones A) En la partida de su matrimonio donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri" debe decir: Liliam Mary — Montevideo Marzo 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace haber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.8-16793-v.dic.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados, "MARIA CIRILA SIMON Incapacidad" (L.o 36 F.o 643), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1950, fué declarada en estado de incapacidad doña María Cirila Simón, designándose curadora a su madre doña Altiva Sarachu de Simón, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre del año en curso — Montevideo, Noviembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario

$16 00 10|pub Nov.8-16841-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido EMILIA ELISA RODRIGUEZ DE MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Emilia Almeida" debe decir Emilia Elisa Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$18 00 15|pub Nov.8-16842-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMILO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub Nov 7-16752-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaido en autos: "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificacion de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto" en lugar de Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino por figurar en estas partidas el apellido 'Lanzilotti" en vez de: Lanzillotti — Montevideo Octubre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov 22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos 'DE LEON (RAMON S) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S de León y Delia Selva Reyes y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo Setiembre 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub Oct.28-16133-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso Montevideo Julio 21 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$36 00 30|pub Oct 23 15849 v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Oct.22-15740-v.nov.25

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. ov.1.o-16435-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia e nlo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 12 de 1952 — José Tomás Pereira Act.

$84.00 30|pub Oct.29-15921-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MICAELA HILDA GALDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira. Actuario

$36 00 30|pub- Oct.15-15353-v nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17297-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANTINI DE MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. Nov 15-17319-v nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ BEREISTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$12.00 10|pub. Nov 15-17381-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VEHANUSK EUCZERIAN o TUCZERIAN de DER KRIKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Julio de 1953 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$12.00 10|pub. Nov.15-17313-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FAUSTO SEVERIANO SANTO ROSA y doña MARIBEL VALDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos Luis Santos, en la siguiente forma: En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Santo Severiano Fausto Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa"; y en la de nacimiento del hijo, donde dice: "Santos Fausto Severiano Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa". — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.13-17188-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.14-17263-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "LUISA HAYDEE MORAS con JUAN ANTONIO BOSOLASCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo 37, Fo. 311), se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Bosolasco y Luisa Haydée Morás. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.13-17191-v.dic.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: 'HORACIO RIVERO Incapacidad Lo 28 Fo. 213", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1949 fué declarado don Horacio Rivero, en estado de incapacidad mental y por otra resolución de fecha 4 de Mayo del mismo año se designó a doña Petrona Alejandrina Patrón de Rivero, curadora legítima de su hijo, el ya nombrado don Horacio Rivero. — Montevideo Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$16.00 10|pub Nov.11-17028-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI Quiebra L.o 34 F.o 565, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$16 00 10|pub Nov.11-17038-v.nov.21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "MARIA PRESSLER DE HAASE Sucesión L.o 27 F.o 450" se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o a otorgar por sí las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio de los siguientes bienes 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 166 886 compuesto según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 286 de una superficie de 200 metros con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo lindando Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa y por el Sudeste, con bien de René Labastié — Y 2.o) Un solar de terreno lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058 hoy con el número 166 887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Octubre de 1932 cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, limitando Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase, por el Sudoeste con propiedad de Angel Larrosa y por el Sudeste con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo respectivamente por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub Nov.11-17024-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO JORDAN RISSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mario Giordano", en lugar de "Mario Jordán". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $18.00 15|pub. Nov.10-16937-v.nov.26

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANA MADDALO DE SEMINO contra GUALBERTO LUIS SEMINO Disolución de los bienes de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 131", se hace saber que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Luis Semino y Anita Maddalo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 20|pub Nov.8-16845-v.dic.1.o

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "HAGOP BALABANIAN. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 394), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, ha sido declarado don Hagop Balabanian en estado de incapacidad mental habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria, a su esposa doña Arpina Yanekian de Balabanian. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16971-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAGMAR SUSANA ANDREASEN" con domicilio en San José 1280 (escritorio 1) al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de la señora María del Carmen Ortiz de Terra y de la señorita Sara Caviglia, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondiente — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Susana Andreasen — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16.00 10|pub. Nov.10-17035-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Washington Marroni constituyendo domicilio en Rincón 541 escritorio 1, al señor Juez digo Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Washington Guadalupe y Carlos Palacio domiciliados en Rincón 541 escritorio 1 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales — Aprobada la información pido se me expida testimonio. — WASHINGTON MARRONI" — Montevideo, Agosto 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$20.00 10|pub Nov.8-16844-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 6 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

$12 00 10|pub Nov.8-16833-v nov.19

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito 'Martín Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 3 apartamento 5, al señor Juez digo Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Roberto Silveira y José L Helguera con domicilio en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 5 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales - Aprobada la información pido se me expida testimonio — MARTIN C MARTINEZ" — Montevideo Agosto 6 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$20 00 10|pub Nov.8-16846-v.nov 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA LANZ DE ALBIN o LANZ RIVADAVIA DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16850-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORENI SORDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16840-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISA INES ROMANI DE PUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16848-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAVIES o MARGARITA ANA DAVIES BOWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario

$12 00 10|pub Nov.8-16847-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI CIGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.4-16533-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas. Act.

$36.00 30|pub. Nov.5-16593-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN NAYA DE ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16638-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN EVASIO NOGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Noguez" debe decir: "Nogués" — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Aux.) $12 60 15|pub Nov.3-16506-v nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma Donde en ella dice: Femenino debe decir masculino: y donde dice hija, debe decir hijo — Montevideo Agosto 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Aux.) $12.60 10|pub Nov.1.o-16440-v nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y empiaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio L.o 37 Folio 308) le ha iniciado don Laudelino Güelmo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Montevideo Octubre 17 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$36 00 30 pub Oct.31-16302-v.dic.4

[A]pertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA[illegible] TOLVE [illegible] LLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com[parez]ca[n] dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arbelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina Lo. 12, N.o 832 Fo 299" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Deglergis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. Nov 5-16599-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Petestad Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. - Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Mireya Martínoz Deglergis, Actuaria Adjunta

$48 00 30|pub Oct 25-15947-v nov 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S A contra GERARDO FERREIRA Cobro de pesos" (Lo 14 N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952 — Rafael Addiego Bruno Actuario.

$36 00 30|pub Oct 20-15615-v nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO COSTAS COSTAS, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1952 — Clementina D. Colombo, Actuaria

$12.00 10|pub Nov.7-16777-v.nov 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Raúl Crottogini, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov 12-17068-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Juan Jacobo Rousseau número 4215 — Montevideo Noviembre 8 de 1952 — M Saavedra Guani Juez de Paz — Nela Daguerre Actuaria.

$12.00 10|pub Nov 15-17314-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO [illegible] del señor Juez de Paz de la décima sexta sección judicial de Montevideo don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo 3.o Fo 272 se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere Rita Conde de Barrere Pedro Norberto Adelina, Tomasa Juana Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a deduc-

tar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307 la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M Macazaga en Mayo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3 435 ms 0 732 cms y que se deslindan así 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins: 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324 y 533 ms 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria
$132 00 30 pub Oct 27-16020 v nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13 a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ALVAREZ COMESAÑA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369). dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov 14-17251-v.nov 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAJDACS, o GAJDAXI, o GAJDACSI, o GAJDOCS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviemgre 4 de 1952. — Raúl Llorens, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Nov.13-33021-v.nov.24.
Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO DE P. DE LA VEINTIDOS SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento, de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1952. — Brunhylda Pérez Santana Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.13-17113-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 16 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8 00 10|pub. Nov.15-17283-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub Nov.7-16759-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO RAUL ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16760-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARTE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17339-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA o ANGELA ROSELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17342-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.15-17340-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o BAUTISTA NOGUES y doña LEONOR NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17110-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORDALT DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.15-17341-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MINETTI de PERRONE y de SARA PERRONE de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.11-17010-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO GANDUGLIA estableciéndose que donde aparece el nombre "Tilio", debe decir "Atilio" y donde aparece el apellido "Gandulla" debe decir "Ganduglia" — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub Nov.3-16526-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario
$36.00 30|pub Oct.31-16311-v dic.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO CUADRA y doña CARMEN o CARMEN REGINA POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Noviembre 8 de 1952 — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Nov.14-17279-v.nov 25

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUMESINDA SANCHEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Migues, Noviembre 5 de 1952 — César J. Caprile Juez de Paz.
$12.00 10|pub Nov.10-16938-v nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ROBLEDO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov 13-17141-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AQUILINO ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8 00 10|pub. Nov.13-17140-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida" Lo 23, Fo 23, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es "Flora Higler" y no "Flora Hitler" como en la misma se establece. — Melo, Setiembre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub Nov.11-17013-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCAN ANTONIO HAYMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$8.00 10|pub Nov.10-16927-v.nov 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA BARRIOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 25 F.o 637, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Barrios, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Barrios Ramón" debe decir "Barrios Ramona" y donde dice "Ramón" debe decir "Ramona". — Melo. Agosto 19 de 1952 — Jaime Roca Esteves Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.19-16869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves Actuario
$8.00 10|pub. Nov.8-16815-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LOPEZ DE ALLIEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12:00 10|pub. Nov.13-17142-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CANDELARIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.14-17219-v.nov25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00 10|pub Nov 14-17220-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS. Prescripción", se cita, llama

y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Temes y Juan o Juan A. Abella, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352, que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D. de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte, con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste, 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 16 centímetros con los padrones 1353, 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario, empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 60 centímetros con Boulevard José E. Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936, por el Noroeste, en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$156.00 30|pub. Nov.10-16952-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "RIVOIR MANUEL ESTEBAN y otros. Rectificación de partidas" L.o 32 F.o 302, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Beatriz y Manuel Esteban Rivoir Bertinat, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Rivoire ,o Riboire, debe decir Rivoir, por ser este su verdadero, como así también que, donde figura Estevan, en la del últimamente citado, debe decir Esteban. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$24.00 15|pub. Nov.10-16950-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ATANASIO o ATANASIO JOSE MARIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17064-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.12-17063-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN LONG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17002-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON RODE o RICARDO LEO RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.11-16992-v.nov 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GERVASIO FERRER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov 10-16876-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAAMAÑO o CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16954-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "GIULANI TERESA. Rectificación de partida" L.o 32 F.o 293, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Giuliani, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guiliani y de su abuelo paterno Guioliani, debe decir Giuliani, por ser este el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 15|pub. Nov.10-16951-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIDEL PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Nov.7-16739-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 32, F.o 116, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Montiel, estableciéndose que, donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 28 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16447-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 30|pub. Oct.25-15959-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO. Prescripción", se emplaza a Cármen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160, padrón número 1757, que, según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros, que se deslinda así: metros 13.10 de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú: metros 12.70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi; metros 21.62 al Este lindando con Rita G. de Gabiani; y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo, Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.
$84.00 30|pub. Nov.13-17146-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HERMINIA PECORA DE TOYOS y MARIA GRACIA PECORA DE TOYOS Rectificación de partidas" (Lo 39. Fo. 604) se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado las señoras Herminia Pécora de Toyos y María Gracia Pécora de Toyos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice "Maquitelli" y "Marchitelli", respectivamente, refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Macchitelli" que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Cignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. Nov.12-17101-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Bignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.12-17106-v.nov.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "IRLA GALLO RODONS. Presunta incapaz". (Lo. 39, Fo. 377), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente se designó curador interino de la presunta incapaz de autos a don Ismael Gallo. — Durazno, 29 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.12-17100-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.16-15375-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Trinidad, 26 de Agosto de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario.
$24.00 10|pub. Set 6-12872-v.set.17. Nov.17-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO TORIBIO PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17410-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.17-17440-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ESCUDERO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00 10 pub Nov12-17098-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL contra ERNESTO PEREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Ernesto Pereira o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1386, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 201 y que tiene por linderos, al Norte Ernesto Pereira, por el Sur Hiscio Lugo; por el Este Miguel y Manilo Benvenuto; y por el Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 14 de Febrero de 1934. — Roberto Gaye Juez de Paz.
(Dec.21-7-34) 15|pub. Nov.8-32975-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos: "PEREZ JOSE MARIA GREGORIO y GERONIMO. Rectificacion de partidas L.o 28, F.o 471" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas su apellido materno como Ordicona, Ordecola y Hordicola, respectivamente, cuando debe de decir Ordicola. que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil. se hace esta publicación — Florida, Octubre 20 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$24 00 15|pub Nov.14-17214-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ABREU, citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub Nov 13-17174-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CATALINO o JULIO o JULIO CATALINO ABREU. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17175-v nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA o JULIANA ANGELINA GUTIERREZ DE ZULARICA o ZULAVICA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 21 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$12 00 10|pub. Nov 13-17177-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN SANTANA o SANTANA RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 23 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario

$12 00 10|pub. Nov 13-17176-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario

$12 00 10|pug Nov 13-17178-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO CASTILLO LEON. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 13-17179-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA MANUELA FAROLINI DE CABRERA BORDAS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario

$12.00 10|pub Nov 13-17180-v.nov 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO ...TA o ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.13-17181-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de sucesión de ERNESTO LORIER. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Noviembre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario

$12 00 10|pub. Nov.13-17182-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de sucesión de JUANA ELIZONDO DE ARBURUA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17183-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub Nov. 13-17184-v.nov.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA PUGLIESE o POGLIESE o POLLIZO de TOLESANO o TOLISANO o TORIZANO. LUIS o LEON TORIZANO o TOLESANO o TOLISANO, MARIA o ANGELA MARIA TULIZANO o TOLESANO o TOLIZANO o TORIZANO de PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO, LUIS PAULINI o PAOLINI o PAOLINO o PAULINO, JOSE PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO ISIDRO PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO y TERESA CRISTIN o CRISTINO PAOLINI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 30 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub Nov.13-17201-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17185-v.nov.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMIT. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 4 de 1952 — Raúl S. Trigo Actuario Adj

$12 00 10|pub. Nov 13-17183-v nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Octubre 24 de 1952 — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.15-17328-v.nov 26

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber que por auto de fecha 17 de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela. 10 a sección de este Departamento don Walter Méndez y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio: a cuyo fin se previene 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Julio Quirici Magno y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$32.00 10|pub Nov.15-17332-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FELIX GIOVANELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 4 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario

$8.00 10|pub. Nov 15-17345-v.nov 26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE DOMINGO TECHERA y DOMINGO GERMAN TECHERA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Noviembre 4 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 15-17348-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARCELINA UBALDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Octubre 15 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12 00 10|pub Nov.15-17347-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANACLETA EUGENIA FERREIRA DE CORREA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Octubre 30 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario

$12 00 10|pub Nov.15-17350-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o RAMON TIMOTEO SANCHEZ y EMETERIO o RAMON EMETERIO SANCHEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario

$12 00 10|pub Nov 15-17349-v nov 26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "HILARIO MARCELINO ALMANDOS y CARMEN DELIA REY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 26. Fo 143), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Hilario Marcelino Almandos y doña Carmen Delia Rey y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario

$40 00 20|pub Nov 14-17331-v dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja a cargo de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE LA VEGA o de LAVEGA o MARIA HIPOLITA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 11 de 1952 — Julián B Melogno

$12 00 10|pub Nov 15-17346-v nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3 a sección de Lavalleja encargado de la primera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ... VELAZQUEZ o CONCEPCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 3 de 1952 — Julián B Melogno Juez de Paz

$12.00 10|pub Nov.15-17327-v.nov 26

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.15-17326-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CUADRADO de GIOVINE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Nov.11-17002-v.nov.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o Fo 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Nov 6-16708-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEGUNDO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 23 de 1952 — Uberfil C. Larrosa Actuario adjunto
$12 00 10|pub Nov.10-16965-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C Larrosa Actuario adjunto.
(Dec. 21-7-34) 20|pub. Nov 8-32978-v nov.19
Dic.9-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7 F.o 219)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado Junio 13 de 1952 — Juan Serra Tur. Actuario
$48 00 20 pub Oct 31-16345-v nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BALBIS o JUAN C BALBIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub. Nov 12-17061-v.nov.22.

Apertura de las sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA OLIVERI, OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO ARNOLDO ARNAUDO ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 27 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.
$60 00 30|pub. Nov.8-16808-v dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTELA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16805-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TIMOTEO o HECTOR GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$12.00 10|pub. Nov.8-16806-v.nov.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221. N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Nov.1.o-16422-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 20, F.o 230. N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández" que es el verdadero — Paysandú Junio 4 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub Nov.1.o-16421-v nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS de CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Noviembre 3 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$24.00 20|pub. Nov 12-17059-v.dic.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSTUNI PETRONE citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú Octubre 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$8.00 10|pub Nov.8-16804-v.nov 19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESTEBAN GARRE citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 29 de 1952 — Milka Verde de Rodríguez Actuaria adjunta
$12.00 10|pub. Nov.8-16807-v. .19.

Solicitud de reahabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO OBIAGUE, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado — Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 29 de 1952 — Jorge Pérez Scremini Actuario
$12.00 10|pub Nov.8-16812-v.nov.19

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandu, se hace saber que por decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ENRIQUE TROCHE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio — Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra — Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico designado don Mario Pereira Iraola — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 13 de 1952 — Jorge Pérez Scremini Actuario
$56 00 20|pub Nov.8-16813-v.dic.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO SANTOSMAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Estas publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C de P Civil — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952 — Mario Durañona. Actuario
(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32708-v oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295 se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis de la zona sub-urbana de esta ciudad el que tiene una superficie de 357 metros deslindándose así 21 ms de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera: 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina 21 ms al Sudoeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos, Junio 21 de 1952 — Mario Durañona Actuario
$84 00 30|pub Oct 27 16067-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PERALTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del C de P Civil — Fray Bentos Setiembre 2 de 1952 — Mario Durañona Actuario
(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32709-v oct.23
Nov 13-v nov 24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o EMILIA PRANTL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos Octubre 1º de 1952 — Mario Durañona Actuario
$12 00 10|pub Nov 11 17012-v.nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OFELIO SALDAÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Fray Bentos, Octubre 10 de 1952 — Escribano Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.11-17011-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **TEOFILO DUTRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 14 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Nov.12-17058-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN CASTRO y MODESTA MORAES o MORAIS de CASTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17057-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EGIDIO o IGIDIO DA ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.12-17046-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL FERMIN ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Nov.12-17056-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Manuel Edelcio Gonzalvez contra **MARIA LUCAS ALBURQUERQUE**. Divorcio por causal" (Lo. 37. Fo 505), se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto este juicio y llenar el requisito de la concilia-

$48.00 30|pub Nov.12-17047-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de **JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE**. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, Fo 507), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358, situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3 268 ms., según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939, con el N.o 113, y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms. y 368 mms. dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms. 50 cms., con Juan Manfrú En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez: hoy sus herederos. Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán, hoy Gerónimo Techera Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Salete hoy Juan Gaar. Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta, última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms 50 cms. Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$192 00 30|pub Nov 12-17048-v dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita, llama y emplaza a **MANUEL RODRIGUEZ Nporlr**, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto.

$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA ALVES RODRIGUES o ANA LUISA ALVEZ DA SILVA DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto

$12.00 10|pub. Nov.10-16958-v.nov 20.

Expedición de segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "**LUIS ALBERTO NICOLINI** Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 499), se cita, y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Las escrituras cuyas segundas copias se solicitan, corresponden: A) Escritura de cesión de derechos N.o 67, otorgada por doña Francisca da Costa y otras a favor de don Pedro Costa, la que se encuentra glosada de fojas 135 a 136 en el Protocolo del escribano Joaquín Diego Fajardo en el año 1916 y B) Escritura de cesión de derechos hereditarios N.o 17, otorgada por don Pedro Costa a favor de don Honorio Costa, la que luce de fojas 25 v a 27 en el Protocolo del mismo escribano citado, en el año 1919. — Rivera, Octubre 24 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto.

$32.00 10|pub Nov.10-16956-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, dictado en autos "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA Divorcio por causal" (Lo. 37, Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.24-15855-v.nov.27

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5. Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decimetros cuadrados Linda al Norte sucesión Facundo Morales. sucesión Isaac Sainz y Quirino Campeio: al Este Reducinda [illegible] Costa al Sureste, calle General Artigas y Suroeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rivera. 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v nov.18

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos. "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera. Agosto 30 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$48 00 30 pub Oct 15-15346-v nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONOR CONSTANCIA o LEONOR o FRANCISCA CONSTANCIA RUBERT de FERNANDEZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Nov.17-17387-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Nov.17-17388-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA NAVARRO ROCHA de FERNANDEZ o ANGELA NAVARRO de FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Nov.17-17423-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente "CASIANO CAMILO PEÑA FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 17 de Octubre próximo pasado, fué declarado incapaz el nombrado don Casiano Camilo Peña Fernández, habiéndose designado curador del mismo a doña Saturnina Tomasa Fernández de Peña. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.14-17261-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LAURA DELMOND DE DELMOND**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1952 — José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub Nov.10-16947-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ESTEBAN AMORIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 24 de 1952 — José A Ribot Llana Escribano.

$12 00 10|pub Nov 10-16948-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIA o GREGORIA CEFERINA SANCHEZ o SANCHEZ CORRALES DE SOSA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 24 de 1952 — José A Ribot Llana. Escribano

$12.00 10|pub Nov.10-16946-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de **DONATO SUAREZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 31 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano

$8.00 10|pub Nov 7-16780-v.nov 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien quienes sus derechos presenten a cualquier título para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario — Rocha Octubre 23 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$60 00 30 pub Oct 30-16236-v dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA** citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo

apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito. Juez.

$60 00 30|pub Oct.27-16045-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 30 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario

$12.00 10|pub Nov.10-16896-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA o MARIA INDALECIA SILVA de MINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 23 de Octubre de 1952 — Atilio D'Angelo. Actuario

$12.00 10|pub Nov 11-17016-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIETO ABELENDA o PEDRO ANTONIO NIETO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.15-17362-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIERRO de DE LA ASCENCION o PETRONA FIERRO BARRETO de DE LA ASENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 4 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub. Nov.15-17363-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj

$12.00 10|pub. Nov.12-17092-v.nov.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados 'BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13 Fo 78) se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 19 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 26 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto

$32 00 20|pub Oct 28-16127-v nov 19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados 'EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13 F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Un solar de terreno ubicado en esta ciudad sitio centro número dos de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad lindando en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este con el solar tres por cincuenta metros cuarenta y tres centímetros al Oeste lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur lindando con el solar número cuatro por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta

$120 00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUETE PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.12-17093-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN RUFINO JARA Rectificación de partidas L.o 13 F.o 99" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde su nombre figura "Sipriano Juan Rufino" debe decir Juan Rufino: donde dice hijo legítimo de "Valentín Alvarez" debe decir de Valentín Jara y donde dice que es hijo legítimo de "Juan Alvarez y Bernabela Jara" debe decir solamente que es hijo natural de Bernabela Jara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre de 1952. — María A. Cobas de Sammarco Actuario adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.8-16822-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio — San José, Octubre 16 de 1952 — María A Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.28-16131-v dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERRE NOEL MOCOCAIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.15-17337-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN y ANGEL o ANGELO CAMPANELLA o CAMPANELLI o CAMPANELA o CAMBANELA y de MARGARITA DE BIASE o de BIASE o de BIASI o de VIAZO o BLAZO DE CAMPANELLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1952 — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17338-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o MARIA o MARIA PAULA PAZ DE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1952 — Sebastián A Vallejo, Actuario

$8 00 10|pub Nov.15-17336-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado -- Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Mario Echenique Juez primera sección

$12 00 10|pub. Nov.12-17097-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR ALVAREZ MARTINEZ en el sentido de que donde en la misma dice "Celestino", debe decir "Nicanor" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952 — Raúl Ferreira. Actuario.

$18.00 15|pub Nov.10-16955-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO D SOSA o ADOLFO G. DE SOSA o ADOLFO SATURNINO DE SOSA o ADOLFO G. DESOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 15-17333-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO o ANTONIO IRENEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8 00 10|pub. Nov.15-17335-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 15 de 1952 — Hugo D Goyenola. Actuario.

$8 00 10 pub Nov 15-17334-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROSA SILVEI SILVEIRA o IGNACIA ROSA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D Goyenola Actuario.

$12.00 10|pub Nov.10-16915-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELIZ o TELIS DE MAGALLANES o SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 30 de 1952 — Hugo D Goyenola Actuario

$12 00 10|pub Nov.10-16914-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Octubre 28 de 1952 — Hugo D. Goyenola. Actuario

$8.00 10|pub Nov.10-16909-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SECUNDINA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$8 00 10|pub Nov 10-16910-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8 00 10|pub Nov.10-16911-v nov.20

Incapacidad

EDICTO — Se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña QUINTINA ALCIRA BUZO, designándosele curador a su esposo don José Fulgencio Almeida — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952 — Hugo de Goyenola Actuario

$8 00 10|pub Nov 10-16912-v nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MALDONADO DE BATISTA MANUEL BATISTA y JUSTO BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres Octubre 30 de 1952 — Hugo D Goyenola Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16747-v.nov 18

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado doña VENTUROSA SILVERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Venturoso, debe decir Venturosa; donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$24.00 15|pub Nov.10-16913-v.nov.26

REMATES JUDICIALES

OMAR GARCIA SERRATO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos contra ORREGO, INDALECIO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo: 165), se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre de las 16 horas, en el lugar de su depósito, calle Cerro Largo N.o 955, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Omar García Serrato, de un camión marca "Opel", motor N.o 25 L. 50-0643, empadronado en Montevideo con el N.o 123.499 y matriculado con el N.o 86.612. Exhibición todos los días hábiles en el local antes indicado Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador en el acto del remate.

$20.00 10|pub. Nov.14-17230-v.nov.25.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL

Máquina usada: 1 Cámara "Siam" 35 R-3 N.o 2175 con compresor Sello de Oro número 6770 y máquina usada: 1 Vitrina "Siam" Luxor 2 con compresor Sello de Oro N.o 6079 (N.o 2055). En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ODILIA BARTABURU DE CARBONARO Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 345) Remataré el día 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o

$20.00 10|pub. Nov.14-17262-v.nov.25.

LUIS A. BUSTOS
JUDICIAL

El viernes 21 a las 14 y 30 en su local de Remates Cuñapirú 1481, remataré instalaciones y artículos de tienda y mercería, venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 16a sección en autos: DOMINGO VALENTIN LADO y MARIA TERESA CERBO DE LADO contra HILDA NELLY MERILES MUÑOZ" Daños y perjuicios y rescisión de contrato — Montevideo, Noviembre 5 de 1952.

$12.00 10|pub Nov.10-16961-v.nov.20

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos: "ELIDA FILOMENA PELAEZ DE CAÑAVERIS y otros. Subasta judicial". (Lo. 13, Fo. 58), se hace saber que el día dos de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Julio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 171, con un área de doscientos nueve metros 52 decímetros y linda: al Norte en 23 metros 27 centímetros con sucesión Pablo Arena; al Sur en 23 metros 22 centímetros con la fracción letra "B" del mismo plano al Este en 9 metros con Oscar L Astengo y al Oeste en 9 metros a la calle Treinta y Tres Está empadronado con el N.o 216. Base de venta $ 800.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras señalado con la letra "B" en el plano mencionado ubicado en la manzana 40; antes, solar 3 manzana 31 Primer Cuartel, con un área de trescientos cincuenta y cinco metros 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte en 23 metros 29 centímetros con la fracción antes descripta; al Sur en 23 metros 32 centímetros con Ruben Bucigalupi y Luis A. Barbé, al Este en 15 metros 29 centímetros con Luisa A de Quinteros y al Oeste en 15 metros 25 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Está empadronado conjuntamente con la fracción antes descripta con el N o 216 Base de venta $ 4 000.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, la que será abonada en dicho acto, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos a los remates, y se hará cargo de la deuda de hormigón, esta do amortizada la primera cuota año 1952 en forma proporcional, siendo el saldo a pagar de $ 857.49; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta,

$102.— 15|pub. Nov.8-16823-v.nov.25.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Cotiga Tabara contra ANELE KUOLYTE. Cobro de pesos". (Lo. 47, Fo. 95), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo a las 11 horas y en la puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, señor Florencio Figueredo a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.333.33 asistido aquel, del Alguacil y Actuario del Juzgado de: A) Los derechos que emanan de la promesa de compra venta número 622, expedida por el Banco Comercial, que se refiere al inmueble padrón 169 785, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Gobernador del Pino, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 4461: 30 metros con el solar N.o 8 al Suroeste, 10 metros con el solar 7; y al Noroeste 30 metros, con el solar 10, estando dicho solar señalado con el N.o 9 del plano del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5808 el 9 de Junio de 1941; B) Las mejoras compuestas de una casa habitación de material de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño, pavimento de hormigón y cordón totalmente pagados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Dicha promesa se halla inscripta en el registro respectivo; 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. Nov.17-17269-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO
Máquinas e instalaciones de E. Vignoli S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con EMPRESA EVARISTO VIGNOLI S. A. Medidas preparatorias" (Lo 13. Fo. 516), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso a las 14 horas y en el local de la Empresa Evaristo Vignoli S A. ubicado en la calle Rivera N.o 2337-2339, se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados detallados en la diligencia de fojas 16 vuelta a 20 vuelta y tasación de fojas 43 a 46 de los mencionados autos.

Se previene. 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Noviembre 3 de 1952. — Alberto M. Olivari. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o

$32.00 10|pub Nov.7-16717-v.nov.18

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARIANI, ANUNCIATO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 4. Fo 147), se hace saber que el día veintisiete de Noviembre entrante a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial, con la base de quinientos setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, sito en la decimo séptima sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por la Dirección del Plan Regulador (Sección Topografía), y firmado por el agrimensor Abilio F Curbelo en Abril de 1948, tiene una superficie de setecientos veinte metros y se deslinda así: 12 ms al Sur con frente a la calle Dunant; 60 ms al Oeste lindando con el Padrón N o 89 684; 12 ms al Norte confinando con el Padrón N o 89 672; y 60 ms al Este limitando con el Padrón N o 89 682.

Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; gastos judiciales ocasionados en este juicio.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; el pago de la contribución inmobiliaria y el de lo derechos reales que pudieren gravar el bien.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.13-33022-v.nov.24.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "C.A.F.S.A con RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO y otra". L.o 47 F.o 34, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón 1125, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de diciembre de 1912, que consta de una superficie de 203 metros, 83 centímetros, que se deslindan: 7 metros 35 centímetros, de frente al nord oeste a la calle Guayabo; 27 metros 58 centímetros al nor este con los padrones N.os 53.937 y 104 615; 7 metros 30 centímetros al sur este con el padrón 58.427; y 27 metros 88 centímetros al sur oeste con el padrón 58.425.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos que demande la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana N o 1485, serie C|50: 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. Nov.10-16897-v nov.26

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ Lo 36, Fo 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado de los siguientes bienes inmuebles con los cercos construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agrimensor José De Luca Cortazzo, en Agosto de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1 740 ms lindando Noreste en 20 ms padrón 609. Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste en 86 ms los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms 43 cms de frente a calle Pública y padrón número 601 B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano compuesto de una superficie de 1 670 ms., lindando Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión padrones N.os 599 y 600 y calle Pública Sureste en 25 ms vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms 30 cms con el solar N.o 1 C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano compuesto de una superficie de 1 370 ms lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2. Sureste en 20 ms 63 cms de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1 D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms. lindando Noreste en 66 ms 78 cms el solar N.o 5 Suroeste en 67 ms el solar N.o 3, Sureste en 18 ms de frente a la vía férrea, y Noroeste en 18 ms 02 cms el solar N.o 1 y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1 460 ms., lindando Noreste en 56 ms 65 cms padrón N.o 609. Sureste en 66 ms 78 cms solar N.o 4. Sureste en 22 ms de frente a la vía del Ferrocarril a Melo. y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre

de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
$176.00 20|pub Oct.31-16344-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Máquinas e instalaciones de fábrica de calzado
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en el local de la calle Rivadavia 2172 bis casi Avenida Garibaldi, el miércoles 26 de Noviembre a las 15 horas remataremos, al mejor postor y en detalle, en los autos "VARELA INTROINI SOCIEDAD COMERCIAL. Quiebra (45|332)" instalaciones comerciales, útiles de escritorio, mercaderías y demás inventariado en los autos "Banco de la República contra VARELA INTROINI S. C. Ejecución de prenda. (46|408)". las máquinas prendadas y determinadas en autos. Garantía en el acto 30 o|o Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.
$20|00 10|pub. Nov.12-17069-.nvov.22.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos. "MARIA ISABEL FAROPPA de NAVELLO y TOMAS NAVELLO. Sucesión" Lo. 43, Fo. 112, se hace saber que el día 1.o de Diciembre a las 11 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero Enrique Soler Beuló, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se determinan, de los inmuebles que se describen a continuación: A) Base: $ 600 00. — Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Manga, Padrón: 90.653, señalado con el N.o 12 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 883 ms. deslindados así: 14 ms frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión al Sur divisoria con solar 62; y 63 ms en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este con solar 13; y al Oeste con solar 11 B) Base: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior Padrón: 90 654, señalado con el N.o 13 del plano del ingeniero Gaminara Area: 882 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas paralelas; y C) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior Padrón: 90.655, señalado con el N.o 14 del plano del ingeniero Gaminara Area: 882 ms deslindados así: 14 ms. de frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms en cada una de sus dos líneas paralelas.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que el pavimento que pasa frente a los solares se hayan impagos y son de cuenta de los compradores: C) Que los gastos de escrituras, impuestos y comisión legal del rematador serán también de cargo de los compradores: y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 —2.o piso—. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$96.00 15|pub Nov.13-17115-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Banco El Hogar Uruguayo contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S A. Ejecución de prenda Lo 46, Fo. 138", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y sobre las bases que se determinan, los siguientes bienes muebles: A) Una máquina para fabricar ladrillos de cemento "Buickmaster" Base: $ 2 000.00. B) Otra máquina igual que la anterior y con la misma base de $ 2.000 00, y C) Una máquina para fabricar ladrillos más pequeña que las anteriores. Base: $ 100.00
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub Nov.12-17070-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Propiedad. Chaná 1810
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Bernardo Guillamón con VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 425, se hace saber que el día miércoles 3 de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña, de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 ms y según plano del agrimensor Lisandro F. Freire de Diciembre de 1923, 123 ms. 80 dcms., que se deslinda así: 10 ms. según título, y 10 ms 56 cms. según plano frente al Norte a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 ms. 45 cms. según título y 13 ms. 25 cms. según plano al Oeste; 10 ms. 73 cms. en la línea del fondo al Sur y 42 cms. en una línea diagonal al Sur.
Se previene. A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. Nov.13-17135-v.nov.29.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Astuaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes. luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro
Se previene. 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo Aldo Marenco con ANGELA REPETTO de BENZO, AMERICO BENZO REPETTO y otros Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 520 se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28 358 señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de fecha anterior al año 1916, compuesto de un área de 450 ms cuadrados que se deslindan así: 10 ms de frente al Oeste a la calle Julio César puerta N.o 1532 entre las de José Pedro Varela y General Prim, distante del punto medio 49 ms 95 cms. de esta última; por 45 ms de fondo, lindando al Norte con los solares N.os 16, 17, 18, 19 y parte del 20, actualmente con los padrones N.os 28.332, 28.333, 28.334, 28.335 y parte del 28.336, al Este con el solar 27, padrón N.o 28.343 y por el Sur con el solar 31, padrón N.o 28.357.
Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble gravado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo. Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto Más informes: 18 de Julio 1242
$78.00 15.pub. Nov.12-17066-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELVIRA RATINGHIERI DE SOSA y otros. Cesación de condominio", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066.66), un solar de terreno empadronado con N.o 49.487 señalado con el N.o 1, en la manzana "M" del plano del agrimensor Federico Delgado, situado en el Pueblo [illegible] vallejo de Montevideo, compuesto de 545 metros 96 decímetros cuadrados, con 10 metros 96 centímetros de frente al Oeste a la Avenida de las Instrucciones, 49 metros 60 centímetros al Norte, frente a calle Pública, hoy Edison, 50 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar 12 y 10 metros 95 centímetros al Este, con el solar 32: 2.o) Con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.333.33) el bien empadronado con el N.o 49 [illegible]15 señalado su terreno con el N.o 2 de la manzana "M" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1910, situado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto de 513 metros 62 centímetros cuadrados, lindados así: al Oeste 10 metros 21 centímetros de frente al Oeste al Camino Artigas, hoy avenida de las Instrucciones, 50 metros 12 centímetros al Norte lindando con solar 1, 50 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el solar 3 y 10 metros 20 centímetros al Este, con el 32.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento 10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador así como el pago del pavimento de hormigón por la calle Edison; 3.o) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub Nov 8-16852-v.nov.25.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ Solicita el remate de un bien" L.o 46, F.o 540 se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5 000 00 el siguiente inmueble un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 37 802 señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924 registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 66 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada por 8 metros 59 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con Pedro Arcos por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1
Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados calle 25 de Mayo número 523 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22

RICARDO G. GONZALEZ y M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Manuel Miguel con MANUEL MENDEZ. Reconocimiento de firma" L.o 46 F.o 355, se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Máximo Klein Cardozo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 2.770.00 la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronado con el N.o 28.882, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, inmediato a "Los Pocitos" que es el señalado con el N.o 9 en el plano levantado en noviembre de 1917 por el Agrimensor M. E. Avilés, compuesto de una superficie de 303 mts. 30 ctms. de frente al Este a la calle Bolívar entre las de Guaná y Charrúa estando sus puertas de entrada, señaladas con los números 1325 y 1323 por 43 mts de fondo lindando por el Norte, con terreno de don Manuel Galdeiro, por el Sur con el solar N.o 8 y por el Oeste con el solar N.o 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Acuario.

$60.00 15|pub. Nov.10-16936-v.nov.26

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MARIA GONZALEZ de POLLERO Intestada Lo. 43. Fo. 763" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de $ 5 166 67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el Cerrito Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622 señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Octubre de 1896 y cuya superficie es de 2 771 ms 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Pollero de Estevenancio con 105 ms 223 mms.; por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms 840 mms.; por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms 98 cms

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.

$72 00 15|pub Nov.1 o-16437-v.nov.18

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra Cesación de condominio" L.o 44. F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9 000 00 el siguiente inmueble, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados con los números 10.670 situados en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 3 en el plano subscripto el 5 de Noviembre de 1912, por el agrimensor M E. Avilés, que se componen y deslindan así: A) El número 2, tiene un área de 65 metros 82 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte, lindando con Francisco Piria: 8 metros 60 al Este, con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá: B) El número 3, tiene, un área de 78 metros 20 decímetros, con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo, lindando, al Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este, con el solar número 2

Se previene. 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento, cordón, caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados; 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada, pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura: 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$96.00 15|pub Nov.6-16675-v.nov 22

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "EMILIO ROMEO COLOMBO. Sucesión Cesación de condominio" (Lo 41, Fo 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado previas las debidas formalidades legales a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles

1.o) A la hora dieciséis — Base de venta pesos 10 000 00 — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital 15.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año está empadronada con el número dieséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398), y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados dentro de los límites que pasan a establecerse siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve que se describe seguidamente,

2.o) Acto seguido — Base de venta, pesos 10 000 00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, el que según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16.399) y tiene un área superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados, deslindados de la siguiente manera: seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos — Base de venta $ 15.000 00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así: nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1504, ocho metros noventa y dos centímetros al Sur lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez y

4.o) A continuación del anterior — Base de venta $ 8 000 00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras con contiene situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984, seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis ocho metros noventa y dos centímetros al Norte lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur con el padrón número dos mil doscientos ocho

Se previene A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña: C) Que la venta se efectuará bien por bien al cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido D) Que los gastos de escritura, certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores: E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos mencionados y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$276 00 15|pub. Nov 6-16775-v.nov.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Bermúdez Turienzo, Marina Lucrecia con JOSEPH CSASZAR. Ejecución de hipoteca (Lo 445 Fo 594. Lo 40)", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 16 30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Fausto Morteyru Iraola y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18 383) situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, la que está designada con el número siete en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de cuatro hectáreas cuatrocientos treinta y un metros treinta decímetros cuadrados (4 Hás. 0.431 ms. 30 dcms.), dentro de los límites que pasan a establecerse: ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras; doscientos sesenta y nueve metros setenta centímetros al Este Suroeste, lindando con padrones números veinticuatro mil veintiuno y veinticuatro mil veintidós, servidumbre existente de diez metros por medio— ciento cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur Suroeste, linda con la fracción seis del mismo plano; y doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Oeste Noreste, lindantes con la fracción ocho que se describe seguidamente. B) Acto seguido — Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18 383) situada en el mismo paraje que la anterior, en las proximidades de la localidad de Progreso cuarta sección judicial del Departamento de Canelones la que está señalada con el número ocho en el referido plano del agrimensor don Walter de León Cáceres levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno de igual mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas doscientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados (3 Hás 0.266 ms 32 dcms.2), deslindados de la manera siguiente: ciento veintinueve metros noventa y siete centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Este Sureste, lin-

dando con la fracción siete anteriormente descripta; ciento veintinueve metros cuarenta centímetros, al Sur Suroeste, linda con la fracción cinco del mismo plano; y doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros, al Oeste Noroeste, lindando con padrones números cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y cuatro mil seiscientos catorce.

Se hace constar que los inmuebles deslindados, componen, según título, la fracción señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el número ciento cuarenta y nueve, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y según el cual consta de una superficie total de siete hectáreas seiscientos noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros (7 Hás. 697 ms. 62 dcms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$217.60 17|pub. Nov.13-17187-v.dic.2.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos, "Josefina Leila Salle contra JOSE DELPIANO. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 33, Fo. 235", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Helvecia y Azotea de Lima, y sobre la base de $ 2.400.00, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Barrio Buenos Aires". 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 89 625, que es la mitad de los solares 9 y 10 de la manzana F del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1915, y que según plano del ingeniero Miguel L Costa, del 29 de Marzo de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 841, el 30 de Marzo de 1933, se compone de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte a la calle Helvecia, por 20 metros de fondo, los que por formar esquina dan frente al Este a la calle Douglas, actualmente Azotea de Lima, lindando al Oeste con Lorenzo Walco y al Sur con terrenos de José Monza y Juan Antonio Pineda.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien relacionado se venderá libre de obligación y gravamen, con excepción del pavimento, el que será de cargo del comprador 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub Nov.17-17418-v.dic.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA BAYLEY STEWART DE OLASCOAGA. Cesación de condominio". (Lo 37, Fo. 38), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arequita N.o 2160, y sobre la base de $ 14.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 11.761, mensurado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1942, según plano inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 7.755, el primero de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de 204 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Noreste a la calle Arequita, distando su punto medio 18 metros 17 centímetros de la esquina formada con la calle Isidoro De María, y por cuyo frente la puerta de acceso está señalada con el N.o 2160; 21 metros 80 centímetros al Sureste; lindando con propiedad de José María Ferro; 9 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, confinando con propiedad de la sucesión Mainetti; y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con propiedad de Celia Suárez Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá escriturar la propiedad, dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha del remate. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.14-17280-v.dic.1.o.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Solar con dos casitas, calle Manuel Acuña N.os 3038 y 38 bis

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Jesús Martínez con PEDRO ANTONIO BRUST y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 37, Fo. 133", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hilario Liber Lago, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás accesiones dominiales, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 119.579, señalado con el N.o 40, de la fracción letra "D", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich el 12 de Noviembre de 1925, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero del año siguiente, compuesto dicho solar de una superficie de 255 metros 80 decímetros, así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Acuña; 23 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 41; 27 metros 71 centímetros al Sureste, por donde confina con el solar 39; y 10 metros 87 centímetros al Norte, lindero con el solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.13-17133-v.nov.29.

ORFEO A. GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Rogelio Cercido con EVARISTO CAMBON Ejecución de prenda industrial" Lo. 36, Fo. 489, rematará al mejor postor el viernes 21 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en Larrañaga N.o 3201, todas las instalaciones, muebles y útiles del negocio referido, estanterías, mostrador mármol, mesas, sillas, fideera, 2 heladeras eléctricas, balanza, básculas, caja registradora, etc.). Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$16.00 10|pub. Nov.11-17020-v.nov.21

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos: "Nilo Fabbri con JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos. Libro 35, Folio 510", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Osvaldo Martínez N.o 3538, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 176 245 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Abril de 1942, inscripto con el número 7.269, en la Dirección General de Catastro, el 29 del mismo mes y año, en el que dicho solar se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 218 metros 1.352 centímetros, deslindados así: 10 metros 16 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Pedro Piñeyrúa y José Pedro Ramírez, distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 92 centímetros de la esquina con la última calle mencionada; 21 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3 del plano, hoy padrón 176.242; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 79.989; y 21 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 5 del plano, hoy padrón 75.686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha institución, por los esposos Olegario Martínez Guadalupe y Carmen Plácido Izzi de Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.11-17039-v.nov.27.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Julián Acosta con MANUEL LOZA LEIVA y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 37 Fo. 124", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno número 2363, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.529 y que según plano del agrimensor Julio Bautgatner de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.503, el 8 del mismo mes y año tiene una superficie de 160 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 68 centímetros de frente al Sur a la Calle Durazno, entre Boulevard Artigas y Francisco Araúcho, distando el punto medio 31 metros 44 centímetros al Boulevard, 18 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este con el padrón 35.152 y parte del 148.913; al Norte con parte del padrón 105.362 y al Oeste con el N.o 109.528.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, igualmente la comisión legal del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, en virtud de que el bien de que se trata se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución. — Montevideo, octubre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono 80357.

$89.60 16|pub. Nov10-16960-v.nov.27.

ERASMO M. CASENAVE
Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictada en autos "Herebert Gutmann con JOSE G. DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo. 11, Fo. 368, N.o 893), y "Herbert Gutmann con JOSE G DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo. 11, Fo. 415, N.o 1080) se hace público que el día 4 de Diciembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave, asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino y en presencia del escribano Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de su tasación que es de $ 176.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Truocco inscripto con el N.o 17444, de una superficie de 346 ms y 74 decímetros, que se deslindan así 8 ms. 60 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el N.o 1436; 39 ms 93 cms. al Este, lindando con el padrón N.o 81881; 8 ms. 64 cms. al Sur, con padrón N.o 81902; y 40 ms. 64 cms. al Oeste con el padrón 81883.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la suma, a los efectos legales y comisión del martillero.

Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Paraná 474, en horas y días hábiles. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento — Montevideo, Noviembre 8 de 1952 — Rafael Addiego Bruno. Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.17-17446-v.dic.3

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Felipe Fajardo contra FELIX URANO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo 39, Fo 617), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos situada en el paraje "Molles de Quinteros", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N o 6669 con superficie según título y plano del agrimensor Angel F de Souza de fecha 5 de Diciembre de 1933 de 737 hectáreas, 8 810 centiáreas y dentro de los límites siguientes: Norte el Arroyito Sauce por medio con Juan Ignacio Demaría; Este, línea recta con los sucesores de Martín Michelena; Oeste, línea recta con los sucesores de Francisco Pérez hoy Raúl A. Mendy; y Sur, el Arroyo Molles Grande de Quinteros, por medio con el nombrado Mendy, Senovia Valdez, sucesores de Santiago E Bordaberry y Paulino y Octaviano Cancela

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 11 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$66.00 15|pub Nov.15-17370-v.dic.2.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a partir de las 15 horas y días subsiguientes habilitándose el feriado si fuera necesario, en el local del comercio del fallido Alfredo Martínez Fleitas ubicado en Coronel Leonardo Olivera esquina Ituzaingó, de la Villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicho comercio

Se previene: A) Que el Juzgado actuante ha sido comisionado por el Superior para dicho remate. B) Que la venta será al contado y los honorarios del rematador de cuenta del comprador C) Que este remate se realiza por resolución de fecha 17 de Setiembre del año en curso en autos "MARTINEZ FLEITAS ALFREDO. Quiebra" (Lo 7, Fo 10) radicado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Pan de Azúcar Octubre 24 de 1952. — Federico A Mullin Noceti, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, Comisionado.

$32.00 10|pub. Nov.15-17351-v.nov.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S A. (D.A.P.) Embargo Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo 507) se hace saber que el día primero de Diciembre próximo venidero, a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E Ugarte, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores poleas herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 7 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 10|pub. Nov.15-17360-v.nov.26.

CARLOS BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados. "Adolfo Mac Ilriach con HUMBERTO ALVEZ Reconocimiento de firma. Hoy, ejecutivo" (Lo 9, Fo 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro, se procederá a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas, situado en Pueblo Piñera quinta sección judicial de este Departamento manzana letra "O" empadronada con el N.o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte 15 ms de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur, igual medida sobre calle "Emilio Castelar" Este, 24 ms sobre José Piñera o sucesores y Oeste igual extensión sobre Diego M Estévez o compradores El remate se efectuará sobre la base de $ 2 772 00 que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4 158 00

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$60.00 15|pub. Nov.1.o-16424-v.nov.18.

LUIS M. ARAUJO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en autos: "Basilio Gordienko con ANDRES JACINA Medidas preparatorias", se hace saber que el día 26 del corriente, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros N.o 1028, se procederá por el martillero Luis María Araújo, asistido del subscripto, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil marca "Checrolet" doble faeton, modelo año 1929, empadronado en este Departamento con el número 11 559, en condiciones de funcionamiento y cubiertas de rodado en buenta estado

Se previene: A) Que el vehículo ha sido tasado en un mil pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el vehículo podrá ser visto por los interesados en la casa del depositario Walter Telza, en calle L Gómez y Guayabos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952. — J J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. Nov 11-16997-v.nov.21.

JUAN LEON ANZA

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CAVALLO TERRENO y Cía Cobro de impuestos (Lo 15, Fo 14, N.o 495)" se hace saber que el día diez de Diciembre del corriente año a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Juan León Anza, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano Angel Rocca López, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N o 927 ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros con sucesión de Diamantino Amaral; Al Noroeste en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con Banco de la República. Al Suroeste en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez, y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carballo en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensura con el N.o 213

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en tres mil quinientos cincuenta y seis pesos no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados — Rocha Octubre 23 de 1952 — Roberto L. Zito Juez.

(Decreto 21-7-34) 15|pub Nov.4-32936 v nov 20

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el local del señor rematador (25 de Agosto número 165) por intermedio del martillero Federico Durdos con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de los efectos embargados propiedad del demandado, cuya nómina obra de fs. 41 a 44 de los autos mencionados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 20|pub. Nov.15-17415-v.dic.2.

COMERCIALES

"CASA LOPEZ HERMANOS LIMITADA"

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley número 8.992, se hace público que, por documento cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el 7 de Octubre próximo pasado, todos los integrantes de la sociedad del epígrafe procedieron al aumento del capital de la misma, llevando el inicial: trece mil seiscientos cuarenta pesos a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150 000.00 m|n.) Esta modificación de contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 3, al folio 5 y siguientes del libro número 11 de "Contratos Sociales" — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952

$20.00 10|pub. Nov.7-16748-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub Oct.27-16016-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16 00 20|pub Oct.27-16017-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad. Avenida Franklin D Roosevelt y 16 de Julio — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi

$32 00 20|pub Oct.27-1603, v.nov.18.

EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 27 de Noviembre corriente, a las 12 horas, en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1952 (artículo 32); 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36) Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35) — Montevideo, Noviembre de 1952 — El Directorio

$27.00 5|pub. Nov.14-17256-v.nov 19

CELOPRINT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del presente mes a las 17 horas en las Oficinas de la sociedad calle Gaboto 1480, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Consideración del inventario, balance memoria e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio social 3) Proyecto de distribución de utilidades

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen dos días antes por lo menos del señalado para la reunión en la Secretaría de la sociedad, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco (artículo 22 de los estatutos sociales)— El Directorio

$7.20 3|pub. Nov.17-17475-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — RICARDO CILLERUELO.

$16.00 20|pub Nov.1.o-16408-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S A todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225. su clientela y nombre comercial Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Octubre 29 de 1952. — Por Lavadero América. RICARDO R BANCHS

$24 00 20'pub Nov.1.o-16439-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Paganini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Artigas N.o 3775. donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00 20'pub Nov.4-16555-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3608 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432 escritorio 13 — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO

$16.00 20|pub Nov.4-16541-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert. Yimalkovski y Olesker con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes" quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social — Montevideo. 29 de Octubre de 1952 — LEMPERT y OLESKER

$24 00 20|pub Nov.1.o-16420-v nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523 de Punta del Este primera sección de Maldonado. en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma — Montevideo 5 de Setiembre de 1952

$24 00 20|pub. Nov.4-16592-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Palumbo Hnos., San José 1132. hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian el almacén frutas verduras y fermentadas sito en la calle Chile 4050 notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — VAHAN CHAHINIAN y Garabed Guendjian

$24 00 20'pub Nov 4 16578-v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos., San José 1132. hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón el almacén frutas verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Octubre 31 de 1952 — CONSTANTINO MONTUORI - GIULIANA LAMANNA de MONTUORI — Antonia C de Simón

$32 00 20 pub Nov 4-16565 v.nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N o 943 bajo la denominación de Trust Joyero de Horacio R Gianetto Los acreedores deben presentarse de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N o 1402 escritorio 409 - Montevideo 1.o de Noviembre de 1952 — HORACIO R. GIANETTO

$24 00 20 pub Nov 4-16557 v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Anquilaza el Hotel Español que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente — ESTEBAN ARAGUAZA

$16.00 20.pub. Nov.5-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Esther L de Mujtarian el comercio de almacén ubicado en Austria 900 (Cerro). Acreedores presentarse domicilio indic. do. — PANOS MUJTARIAN.

$8.00 20'pub. Nov.8-16851-v dic.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA" por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1, Escribanía Cotelo Ley 26 Setiembre 1904

$16.00 20|pub. Nov.12-17041-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra. el almacén, frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 9 de 1952 — XENIA SIMAK — GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA. — José O. Maneiro y Onofre Biurra

$16.00 20|pub. Nov.12-17099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el señor Manuel Loureiro Liñares, casado con doña María Mercedes Cotelo, se ha separado de la firma "Loureiro y Villanueva", habiendo prometido vender su parte en la "Panadería Carrasco", con casa central en la Avenida Arocena 1558, y sucursal en la calle Gran Líbano 1272-1274, de este Departamento, a los señores Hernán Heraclio Caballero, Julio Rey, Roberto Loureiro y Rogelio Mario do Mato Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la citada casa central, Arocena 1558, dentro del plazo legal. — MANUEL LOUREIRO.

$40.00 20|pub. Nov.14-17257-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por haber resuelto cesar la explotación del comercio de "Instituto de Belleza" que gira en esta plaza con asiento en la casa número 1316, de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, la señorita MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, cita a los acreedores a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a presentarse acreditando su calidad de tales en el escritorio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952

$24.00 20|pub. Nov.14-17232-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Leone Hermanos", sastrería sita en Convención 1267, a partir del 31 de Octubre de 1952. Acreedores Escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566 — HUMBERTO LEONE — FRANCISCO LEONE.

$8.00 20|pub Nov.15-17324-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se comunica que, por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano don Duval C Cocchi, el 28 de Octubre último, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social "Federico Morel y Cía" Acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 782 Paysandú — VICTOR DIAZ ARES — FEDERICO MOREL SCHMERSOW.

$24 00 20|pub. Nov.15-17309-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, Scavone Hnos (Elio y Antonio Scavone), con domicilio en la calle Caraguatay N.o 2125. comunican, que con fecha 1.o de Noviembre del corriente año. han convenido constituir nueva sociedad con la inclusión del señor Alfredo Scavone la que seguirá girando con la denominación social Scavone Hnos Acreedores, Escribanía Devoto. calle San Martín número 2333 (de mañana). — SCAVONE HNOS — ALFREDO SCAVONE

$24.00 20'pub Nov.15-17310-v.dic 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis A Vignoli, la farmacia que tengo establecida en este pueblo 9.a sección de Tacuarembó debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días — San Gregorio Noviembre de 1952 — MANUEL DONADIO FURIADO

$24 00 20'pub Nov 14-17216-v.dic 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, hemos prometido en venta al señor Carlos Sistian la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles frutas y verduras emplazado en calle Santander 2000 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 3 de Noviembre de 1952 — SARKIS BAKALIAN: hoy sus herederos HAZUN GEOGEIAN DE BAKALIAN — SUSANA BAKALIAN DE GELIKIAN — NOAR BAKALIAN DE GANIMIAN — LUIS BAKALIAN

$32.00 20 pub. Nov.13-17145-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo

(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo ha sido clausurada y está en liquidación Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en ... nes 1361, 7 o piso departamento ... E Labella Apoderado Liquidador

$16 00 20 pub Nov 1.o-1645... nov 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga sita en calle Rodó 383 Florida por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores Ituzaingó 4090 Florida

$8 00 20'pub Nov 1 o-1641... nov 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis en el ramo de provisión al señor Eugenio Rodríguez Inorace Acreedores presentarse en el referido comercio — JOSE MONZON — FLAMIANA ... de MONZON — Eugenio Rodríguez Lipora ...

$24 00 20 pub Nov 1.o-... nov 24

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952 a las once horas, en el local de la calle Solís 1533 para considerar la siguiente orden del día Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952 Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas: Distribución de las utilidades: Propuesta del Directorio sobre valores de inventario: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38 40 16 pub Nov 7-16702-v nov 25

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952 a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952: Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38 40 16 pub Nov 7-16701 v nov 25.

MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 8 del Folio 18 y siguientes del Lo. 11 de Contratos Sociales, con fecha 6 de Noviembre de 1952, MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA procedió a elevar su capital social a la suma de $ 250 000 00 Aportes La Propiedad S A., suscribe 75 cuotas o sea $ 75 000 00· Antonio Masurel subscribe 35 cuotas. o sea $ 35.000 00; Tanepa S A subscribe 40 cuotas o sea pesos 40 000 00

$12.00 10 pub Nov.15 17373-v.nov.26.

CALERA "LAVALLEJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato otorgado ante el escribano Indalecio Perdomo el 24 de Octubre pasado en la ciudad de Minas. se ha constituído la entidad CALERA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el N.o 233 al folio 87 con fecha Noviembre 5 de 1952 Dicha sociedad se halla constituída por los señores Conrado Manuel Píriz Orlando Gustavo Píriz Homero Ambrosio Acosta Alberto M Casas Alejandro De Barbieri José Francisco Otegui y Rodolfo Sosa Feriole El capital es de $ 48 000 00 (cuarenta y ocho mil pesos) aportados $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por los señores Conrado Manuel y Orlando Gustavo Píriz y $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por cada uno de los restantes socios. Duración dos años a contar del 16 de Octubre de 1952 prorrogable año a año Administración conjunto de todos los socios Domicilio: ciudad de Minas Ramos: industrialización de calizas de cualquier origen para la fabricación de cal en cualquiera de sus formas.

$28.00 10|pub. Nov.15-17361-v nov 26

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$23.00 10 pub Nov.13-17200-v.nov 24

LEONE Y MUZII LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION
Nueva razón social: Leone Limitada

De acuerdo con la ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que conforme a las escrituras públicas autorizadas por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fechas nueve de Mayo y trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, la firma de referencia pasó a denominarse "Leone Limitada" siendo sus integrantes los señores Juan Domingo Leone e ingeniero Juan José Sbárbaro.

Las otras condiciones y clausuras del contrato originario subsisten, manteniéndose incambiado el monto del capital social.

La presente publicación tiene como finalidad cumplir con las prescripciones legales pertinentes, y en particular rectificar la publicación aparecida oportunamente y en la cual se había padecido errores. — Registrada con el número 51 f.o 116, Lo No 9 de Contratos y Estatutos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.

$24 00 10 pub Nov 13-17161-v.nov 24

ERNESTO B. SOLARI LIMITADA

Por contrato privado fecha 16 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 39 al F.o 133 del tomo 27 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad del epígrafe. — Objeto: Importación y mayoristas en casimires y continuación de los negocios de la firma Ernesto B. Solari, que gira en plaza. — Plazo: 4 años, renovable automáticamente. — Capital: $ 95.000.00 (noventa y cinco mil). — Aportes: Ernesto B. Solari y María J. L. de Solari pesos 87.000.00, Francisco López Rodríguez, pesos 4.000.00; Aldo E. Solari y Ada R. Solari, pesos 2.000.00 cada uno. — Administración: A cargo de los 4 socios actuando dos conjuntamente. — Domicilio: Río Branco 1412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.

$20.00 10 pub Nov.13-17120-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Rubens Belsito y Jorge Katz, el comercio que en el ramo de "taller de reparaciones de automóviles en general" tengo establecido en esta capital, calle Miguelete N.o 1870. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698. — ANTONIO BELSITO.

$24.00 20 pub Nov.11-17003-v dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café, bar y horno de pizza de la Avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — WASHINGTON LUCAS. — BLANCA E. CABRERA de LUCAS. — JUAN V. LUCAS. — BERTA MASAGUEZ de LUCAS. — OSEAS LUCAS. — MARIA A. BOGGIA de LUCAS.

$24.00 20 pub Nov 11-17024-v dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 843 de esta ciudad. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — RAMON TASENDE. — MARIA J. ECHEVARRIA de TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTENLA de TASENDE.

$16.00 20 pub Nov 11-17030-v.dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor PAULINO FONTAN, nuestra cuotaparte de capital en la sociedad "Ruzo y Fontán", café y bar calle Pérez Castellano número 1559 de esta ciudad. Acreedores, plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO de RUZO.

$16.00 20 pub Nov.11-17033-v.dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Generosa Raquel Pérez de Paez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Pompilio Novas número 3178 bis, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — NELSON RODRIGUEZ TARRES.

$32.00 20 pub. Nov.13-17168-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de zapatería ubicado en la calle Grecia 3752. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MILSTEIN.

$16.00 20 pub Nov.13-17171-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he vendido a mi socio don Juan Francisco Moreno, la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos, gira bajo la razón social de: "GREGORIO CARDOZO y Cía.", en el paraje Cerro Travieso, 5.a sección judicial de este Departamento. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1952. — GREGORIO CARDOZO. — JUAN FRANCISCO MORENO.

$24 00 20 pub. Nov.13-17148-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, hago saber con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Walter Villanueva el bar, calle Maciel 1549. — Noviembre 7 de 1952. — WASHINGTON PUPPO.

$8.00 20 pub. Nov.13-17119-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he prometido vender al señor Manuel Freiro Somoza, la casa de comercio del ramo quesería, fiambrería y almacén de comestibles y bebidas embotelladas emplazada en la calle Constituyente 1959 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — JOSE MARTINEZ.

$24.00 20 pub. Nov.13-17144-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Tejidos Uruguay Limitada", con domicilio en la calle José Hernández número 2439, ha prometido vender a la firma "L. Bugna e Hijos", su establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de punto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Castellucci Juan Carlos Gómez número 1492 escritorio 218.

$24.00 20 pub. Nov 13-17199-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica, anulando edictos de fechas 31/8/952, "Diario Español" 15.068, publicación 4.079 con vencimiento al 26/9/952: y el 4/9/952 "Diario Oficial" 13.730, publicación 12.667 con vencimiento al 26/9/952: que: La operación por la cual el señor ANGEL CARBONE, promitente vendedor al señor Dionisio Modesto Acuña, de su mitad indivisa que le corresponde en el comercio de provisión, venta de frutas y verduras ubicado en la calle Juan A. Rodríguez 1444 de la ciudad de Montevideo, que gira bajo la razón social de "Angel Carbone y Julio C. Milhomens", quedó sin efecto de acuerdo al compromiso de desestimiento de compra, firmado el 30/9/952. El señor Carbone se hace cargo de todos los derechos y obligaciones actualmente existentes contra el referido comercio: quedando en consecuencia la firma de Carbone y Milhomens.

$48.00 20 pub Nov.13-17118-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Yatay 1405. Los acreedores deben presentarse en las oficinas Latorre Larghero, Juncal 1395, piso 4, escritorio 43. — RAUL CASTRO LAGE.

$24.00 20 pub. Nov 13-17150-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Antonio De Aguirre y Casimiro Marín, el bar, fonda y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 4645 al 49, de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 0 de 1952. — MANUEL RAMAS VIDAL. — LEONOR PEREIRA DE RAMAS.

$32 00 20 pub. Nov.13-17167-v.dic.5.

HILLIARD Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas y en el local de la calle General Freire N.o 1216, a los efectos de: A) Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1952 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ella. C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$21.00 6 pub. Nov.12-17065-v.nov.18.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA

Por documento privado firmado el día 29 de Octubre de 1952 e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 5 del corriente, con el N.o 15 al Fo. 76 del Tomo 33, entre los señores FERMIN DONAZAR y AMADO NESSAR, se constituyó sobre las siguientes bases una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Montevideo Wool Company Limitada". Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales, e integrado en efectivo el 50 olo. Objeto: Negociaciones sobre lanas y frutos del país. Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Administrador: Señor Amado Nessar. Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952.

$20.00 10 pub Nov.11-16991-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ULPIANO VIANA. — CONCEPCION GOMEZ de VIANA.

$16 00 20 pub Oct.27-16015-v.nov.18.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(E. D U S A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el local de la calle Rivera número 2339, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). — Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio; 2.o Informe del Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande número 1327, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

$15.00 5 pub Nov.13-17207-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea" en Sandengues número 1751 esquina Guaviyú. Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Ester Tinsky Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN.

$16 00 20 pub Oct.29-16135 v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Palmeiro del Río el café y bar de la calle Colón N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON de MIRA.

$16 00 20 pub Nov.11-17031-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José María Calvo el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1243 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 31 de Octubre de 1952. — DAVID PAZ. — SERAFIN HERMIDA.

$16 00 20 pub Nov 11-17032-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el promitente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, de pasivo. Domicilio doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó Octubre 14 de 1952. — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20 pub Oct.30-16238-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2709, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20|pub Nov.6-16694-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D. MASELLI — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20|pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras" firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20|pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.6-16673-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio número 218. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602 y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1|2 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO — CARLOS MORLAN.

$32 00 30|pub. Nov.6-16716-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1.506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — JUAN A. FERNANDEZ.

$32 00 20|pub Nov.6-16699-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ — ISOLINO VILLANUEVA.

$32.00 20|pub Nov 6-16696-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Andrés Lema el almacén de comestibles fonda bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echeverriarza número 3249 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE — ERNESTO A LEMOLLE

$24.00 20|pub. Nov.6-16695-v nov.28.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 2 de Diciembre de 1952 en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria e informe del Síndico, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o) Elección de cuatro Directores por los ejercicios 1952|1953 a 1954|55. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el ejercicio 1952|53. 4.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas sociales hasta el día 30 de Noviembre de 1952. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$22.40 8|pub. Nov.12-17107-v.nov.20.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a la hora 10, en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 7.o Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3) Designación de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal, por el período que establece el artículo 34 de los estatutos. 4) Designación de cinco accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales (depositar con tres días de anticipación, en la Gerencia sus acciones o certificados Bancarios de tenerlas). — Paysandú, 8 de Noviembre de 1952.

$21.00 5|pub Nov.15-17359-v.nov.20.

BARRACA FRANCESA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1952 a las 10 horas en la sede social, calle Rivadavia 2067|69, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Consideración del balance general, de la cuenta ganancias y pérdidas y del informe del Síndico. 3.o) Ratificación de lo resuelto por acta de Directorio referente a nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 28). 5.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 6.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente (artículo 27). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: hasta el 22 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub Nov.15-17341bis-v.nov.20

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 18 de Octubre de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "SANTA TERESA LIMITADA". 2) Socios: José Héctor Ibáñez, Francisco Liñares, Pablo Aparicio Lemes y Francisco Arenas. 3) Objeto: Explotación agropecuaria en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 240 000 00 aportados así: José Héctor Ibáñez: $ 80 000 00; Francisco Liñares: $ 80 000 00; Pablo Aparicio Lemes: pesos 60 000 00 y Francisco Arenas: $ 20 000 00. 7) Administración: José Héctor Ibáñez y Francisco Liñares, conjuntamente. 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16, al Fo 82 del Tomo 33 del Registro de Contratos, el 6 de Noviembre de 1952.

$20.00 10|pub Nov.12-17090-v.nov.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según contrato privado firmado el 20 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Roberto Carrasco, Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao. — Objeto: Explotación ganadera y agrícola y anexos. — Razón social: "La Comercial". — Domicilio: "Durazno". — Capital: $ 65 892 52 en especie e integrado por Roberto Carrasco 5|9; Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao, 2|9 cada uno. — Administración y uso de la firma: A cargo del señor Isaac Carrasco y en caso de ausencia de éste por el señor Roberto Carrasco. — Plazo: 10 años. — Fondo de reserva: 10 o|o. — Balances: 31 de Julio de cada año. — Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas sociales. Contiene además convenciones respecto a las asambleas, disolución y liquidación. El contrato fué inscripto el 23 de Agosto de 1952 con el número 15 en el Tomo 31 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. — Roberto Carrasco. — Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao.

$28.00 10|pub Nov.14-17229-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Rojo, el horno de ladrillos sito en la calle Teniente Galeano 854 según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON — José María Rojo.

$16 00 20|pub Oct.28-16120-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H. ARCIERI.

$24 00 20|pub Oct.28-16137-v.nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — MANUEL FERNANDEZ — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub Oct.28-16103-v nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, por comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno, se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E. Naguila en 18 de Julio N.o 459 de Durazno.

$16.00 20|pub Oct.28-16149-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía. la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556 habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — JUSTO PADILLA RUIZ — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA.

$24 00 20|pub Oct.28-16128-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería, frutas, comestibles y fermentadas establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO.

$16 00 20|pub Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería de mi propiedad que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza, Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27|10|952.

$16 00 20 pub Oct.29-16207-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca la farmacia denominada "Farmacia Ríe Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado, calle J. B. y Obes 1342, piso 1.o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía." — MANUEL RILO RODRIGUEZ. — MARIA INES VILARIÑO.

$24 00 20|pub Oct 29-16198-v nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952 del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685 escritorio 5. — AVELINO COURRAIS.

$16 00 20|pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apai la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.

$16 00 20|pub Oct.29-16164-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada", en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Danezíes Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY. — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP

$32.00 20|pub Nov.7-16757-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando Jose Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectuan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO.

$32 00 20|pub. Nov.7-16778-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo de activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich. En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo

$24.00 20|pub. Nov.7-16728-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M. y Angel W. Bentancur, el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4783 Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A. SANCHEZ de VACCARO

$16.00 20|pub Nov.7-16761-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel, ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses.

$24.00 20|pub Nov.7-16744-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163 — ISRAEL REGEN

$16.00 20|pub. Nov.7-16727-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacobo Schwartz, José Marini y Alberto Torres la carnicería de nuestra propiedad ubicada en la calle Salto N.o 1050. Acreedores presentarse con duplicado de los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — HECTOR EMILIO MONTOLI. — MARIA ANGELICA LOJO DE MONTOLI. — José Marini. — Alberto Torres. — Jacobo Schwartz.

$24.00 20|pub. Nov.8-16814-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad que tenían constituída Carlos Littera, Alberto Flechner y Mario Gitman en el taller electro-mecánico "El Rayo" ubicado en la calle Galicia N.o 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Gitman Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky Paysandú 1163. — MARIO ITMAN. — Carlos Littera. — Alberto Flechner.

$24.00 20|pub Nov.8-16859-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Proybalco Ltda. San José 1438, hemos prometido en venta al señor Tullio Francisco Montañéz el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande N.o 2451 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 1.o de Octubre de 1952. Acreedores presentarse Plazo ley 26|9|904. — JOSE LAMAS. — ODULIA MUINERO DE LAMAS. — MANUEL LAMAS — ELSA ARAGON DE LAMAS. — Tullio Francisco Montañés.

$24.00 20|pub. Nov.8-16827-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la sociedad "Gloria A. Caplan de Vigo y Cía." la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos, gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.o 2151, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, en la misma farmacia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — JUAN MANUEL MARURI. — HERMINIA BERTERRECHE DE MARURI. — Gloria A. Caplan de Vigo y Cía.

$32.00 20|pub. Nov.10-16980-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Abram Cherkoff, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Gubitosi" situado en la calle Rivera N.o 2552, que gira bajo la razón social de "Patisson y Cía" — Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía del señor Julio Maia, en la calle Francisco Llambí 1304. — Montevideo, Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16940-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre de 1952 he clausurado mi negocio que girada en el ramo de despensa "Marujita" sita en la calle Rivera 3034 bis. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — MARIA E. ANTUNEZ MUÑOZ.

$16.00 20|pub. Nov.10-16933-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mitad proindivisa de la panadería "Del Uruguay" calle Justo Maeso N.o 3539, a Luis Gómez Añón. — Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — GUILLERMO DEL. — IVONNE I. DE DEL.

$16.00 20|pub. Nov.10-16870-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores JOSE MARIA y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Martín Cañigueral Adroher, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1515. Padrón 69822 — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Nicaragua 1628. — Montevideo. Octubre 31 de 1952.

$16.00 20|pub. Nov.10-16866-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava Buenos Aires 532. Don FEDERICO BERNARD GAJA y RAUL NESTOR BONORA, han prometido en venta a la señora Celina Ramírez Penela de Figueroa, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Juan Paullier 2221 — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16867-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Jorge Garibaldi Pintos, nuestras cuotas partes en la razón social Lamas y Cía. establecida en Barros Arana 5485. — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — ALFREDO VIDAL IANZANI y RODOLFO ALFREDO VIDAL.

$24 00 20|pub Nov.10-16865-v.dic.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial S A. para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1952 a las diez y siete horas en el local social, calle Zabala N.o 1338 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952: 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente: 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente: 4.o) Distribución de utilidades y repartos de dividendos: 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación — Montevideo Noviembre 6 de 1952 — El Secretario

$28.00 10|pub Nov.10-16967-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad "Jokas y Blacher" que en el ramo de tienda y mercería giraba en Soriano N.o 835, por cese de operaciones con inuando la firma al ojo efecto de su liquidación Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1634 — JOKAS y BLACHER.

$34.00 20|pub. Nov.8-16829-v.dic.1.o.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Noviembre de 1952 a la hora 11, en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52. 3.o) Elección de un Director. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Nov.11-17077-v.nov.19.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Agraciada S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a la hora 17 y 45, en el local de la calle Rincón 390 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1952. II) Elección de un Director. III) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la saciedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$16.00 8|pub. Nov.11-17083-v.nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460. prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603. de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA — BATLLE RIVERA GRAÑA

$16.00 20|pub Oct.27-16014-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 22 de Setiembre de 1952. se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación del ramo de elaboración y torrefacción de café Domicilio: Montevideo, calle Marcelino Sosa 2186. Denominación: "La Morenita Limitada" Plazo: Cinco años a partir del primero de Octubre siguiente. con prórrogas sucesivas de un año si no se denunciare por cualquiera de los socios. antes de los sesenta días de cada vencimiento. Socios y capital: $ 8 000.00: aportados por los socios Vicente Solano Lima y Enrique Luis Méndez $ 3.800 00 cada uno y los otros socios Jacinto Boix y Gastón Enrique Favario $ 200 00 cada uno Administración. representación y uso de la firma social: A cargo de todos los socios firmando las obligaciones uno de los señores Lima o Méndez con uno de los señores Boix o Favario, podrá la asamblea de socios determinar otra forma de representación Pérdidas y ganancias: Por parte iguales entre los cuatro socios Asambleas Resoluciones por mayoría de capitales Balances: Anuales. Ejercicio social: Primero de Octubre al 30 de Setiembre siguiente Disolución: Por la voluntad unánime de los socios Inscripción En el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N o 37 al folio 104 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos. en fecha 13 de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952

$40 00 10|pub Nov 8-16860-v nov.19.

FALLO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público y comercio en general que el Tribunal Arbitral constituído a raíz de la controversia nacida entre los señores MANUEL DE SOUZA y ESTANISLAO KMIEC ha fallado, fijando la fecha de disolución de la sociedad existente entre ambos al día 19 de Mayo de 1949 — Los acreedores que se consideren con derecho a esa fecha, deberán presentarse. con duplicado de su justificativo, en Cuareim N.o 1290 piso 5 dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. — Helet Curbelo Urroz

$24 00 20 pub. Nov.10-16919-v dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que SOC AR. SA prometió vender a Cine Artigas Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad en formación), el Cine Artigas con su edificio y demás instalaciones situado en Avenida Lecueder esquina Bernabé Rivera de la ciudad de Artigas. Acreedores presentarse en Cine Artigas. Lecueder 300. ciudad de Artigas — Por SOC AR S.A, EUGENIO CUETO Presidente — Doctor SIMON ZUNIN PADILLA Secretario — JOSE MARIA GONZALEZ Gerente

$32.00 20|pub Nov.11-17025-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin" con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201.

$16 00 20|pub. Nov.5-16635-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Franca y Guimaraens" en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A. Mata, calle Lavalleja N.o 336 — Artigas Octubre 1.o de 1952 — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE — EGARDO HONORIO GUIMARAENS

$24 00 20|pub Oct.30-16274-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometo vender a Victorio Castiglioni el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate Ramón Alvarez 68 La Paz de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI

$16 00 20 pub Oct.30-16273-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578. Presentarse acreedores en Yi 1592 apto 15 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI — LETIZIA BUDELLI

$16 00 20|pub Oct.31-16290-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8 992 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Becco el 31 de Octubre último y cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 10 de corriente con el N.o 32. Fo. 198 del tomo 32, fué disuelta totalmente la Sociedad "JOSE A. CASSARINO LIMITADA", habiéndose estipulado en dicha escritura, que la referida Sociedad debía considerarse totalmente disuelta desde el día 1.o de Abril de 1950. — Montevideo Noviembre 12 de 1952.

$16 00 10|pub. Nov.14-17268-v.nov.25.

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA - VENTA

Sucesión de don Enrique Buero, domicilio Cerrito 459 esquina Misiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquier interesado promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble que se relaciona más abajo

Margarita Martínez, domicilio Nueva California s n entre las de Albéniz y Edison de esta Capital

Solar letra J del plano del agrimensor M E. Avilés de Octubre de 1931, padrón número 148655 ubicado en la 21 a sección judicial de este Departamento, con frente a Plaza José P Ramírez o Plaza 4 de Noviembre o Plaza Pueblo Conciliación, con un área de 200 m. Banco Territorial.

$32 00 15|pub. Nov.13-17117-v.nov 29.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO S. A.
Doctores E. Vigil Señora, A. Rolando Grasso J. Piñeyrúa Saavedra, Raúl Diez y Alberto L. Mateo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1952 a las 22 horas en el local de la sociedad, calle 8 de Octubre N.o 3288, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto último. 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta (artículo 38).

De acuerdo al artículo 35 de los estatutos, para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas de un Banco o Casa Financiera o Comercial, a satisfacción del Directorio, en la sede social con dos días hábiles de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$3.40 2|pub. Nov.17-17499-v.nov.18.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente mes, a las 19 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, e informe del Síndico 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de un titular y un suplente para integrar el Directorio, y elección de Síndico titular y suplente 4.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se advierte a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o comprobante de depósito bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al 25 de Noviembre próximo — San José, 10 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$12.60 3|pub Nov.17-17437-v.nov.19.

"INAMET" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 20 del corriente mes, y de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general realizada el 20 de Agosto próximo pasado, se procederá al pago del dividendo correspondiente al cupón N.o 9 del ejercicio 1951|52, debiendo entregarse también el cupón N.o 8, en nuestras oficinas Avenida Italia N.o 3982, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$3 60 2|pub. Nov.17-17447-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Currais y Cía Ltda., la casa de comercio en el ramo de panadería y anexos con todas sus existencias, denominada "Panadería Palermo", que tenemos establecido en la calle Isla de Flores N.o 1391 al 1393 de esta ciudad

Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, prevenimos a nuestros acreedores, para que se presenten con el doctor Garino Bordenave, calle Misiones número 1371 — SATURNINO FERNANDEZ — JOSE FERNANDEZ — Currais y Cía Ltda.

$32 00 20|pub Nov 17-17434-v.dic.10

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en sesión del 22 de Octubre próximo pasado, por el Directorio en formación y por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del "Centro Comercial" de esta ciudad, calle Francisco Fondar casi esq. 25 de Agosto, a la hora 20 en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación, del día primero de Diciembre entrante, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio en formación. 2.o) Balance general 3.o) Autorización para la construcción del edificio del cine- teatro 4.o) Elección de los cinco miembros titulares y de los cinco suplentes del primer Directorio definitivo de la sociedad — Trinidad, Noviembre de 1952 — Directorio en formación José S. Ibiñete. Presidente — Luis Condon Vago Vicepresidente — Antonio Martínez Flórez Secretario. — Luis de Olarte, Tesorero — Fausto Villar, Vocal — Suplentes: Juan A Montes de Oca. — Juan Suárez Caorsi — Roberto Irazábal. — Emilio R Debellis — Alcides Irazábal.

$52.00 10|pub Nov.17-17441-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, prometimos vender al señor Manuel Alonso García, nuestro comercio en el ramo de bar-café y billares ubicado en la calle Burgues 3900. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — ARMANDO IPES — DOMINGO JOSE MAZZA. — MARIA INES MUSSO de IPES — ROSA IPES de MAZZA

$16.00 20|pub Nov.17-17406-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he constituído sociedad con los señores Pedro y Ramón Fernández del Río, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de taller chapista establecido en la calle La Paz 1967. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 2 de 1952 — DOMINGO, PEDRO y RAMON FERNANDEZ DEL RIO

$16 00 20|pub Nov.17-17407-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Antonio. Enrique y Luis Alberto Viscardi, mi comercio en el ramo de bodega ubicado en Camino Mendoza sin., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 20 de 1952 — ANTONIO VISCARDI — ENRIQUETA S. de VISCARDI

$16.00 20|pub Nov 17-17408-v.dic 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ELIAS MORDOKOVICH y ENRIQUE CHAZIN han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Droguería del Sur y razón social Mordokovich y Chazin, con asiento en la calle Cuareim N.o 1437. Las actividades comerciales serán clausuradas definitivamente el día 15 de Diciembre del corriente año. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet (calle Misiones N.o 1422, escritorio 1.o, de 14 a 18 horas), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Nov.17-17?7?-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Ofa Industria Maderera S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Ofa Industria Maderera S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta. — En Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las quince horas, se reúne el Directorio de "Ofa Industria Maderera S. A." bajo la Presidencia del señor Ludwig Sonnenfeld y actuando en Secretaría el señor Ciro de Souza asistiendo a la reunión los Directores que también firman esta acta. El señor Presidente declara abierta la sesión. — I) Lectura del acta anterior. Se lee y aprueba sin observaciones. II) Aumento de capital social. — El señor Presidente hace una extensa exposición sobre el futuro de la Sociedad y las posibilidades industriales de la misma; manifiesta que, para que puedan ser atendidas en el futuro las actividades industriales y comerciales de Ofa, es necesario prever un aumento del capital social. Al respecto, se produce un cambio de ideas en el Directorio y, atendiendo a los fines buscados y a las razones y explicaciones que el señor Presidente proporciona el Directorio, por unanimidad de presentes, resuelve: Aumentar el capital social de nuestra Sociedad en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000 00), elevando, en consecuencia, el actual capital social autorizado hasta la cifra de setecientos mil pesos (pesos 700 000 00); ese aumento de $ 200.000.00 será distribuído por el Directorio según las modalidades que mejor convengan a los intereses actuales de los señores accionistas de la Sociedad. Dicho aumento quedará sometido a todas las disposiciones que contienen los estatutos sociales al respecto. Se resuelve también por unanimidad, que esta acta sea transcripta en el libro de actas del Directorio y protocolizada por el escribano José Milán Cotelo, quien expedirá testimonio para los fines pertinentes Y no siendo para más, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos, firmando esta acta los señores Directores presentes en la reunión. — L. Sonnenfeld. — C. de Souza. — Doctor H. Schapira — G. Aversano. — P p. S. Aversano — G. Aversano

Acta — En Montevideo, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, el escribano José Milán Cotelo y testigos, comparecen los señores Ludwig Sonnenfeld y Ciro de Souza quienes me manifiestan que: Primero: Actualmente ambos se encuentran en el pleno ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima" de esta ciudad. — Segundo. Dicha Sociedad es tenedora de un acta levantada en la sesión de su Directorio celebrada el cinco de Febrero del corriente año suscripta por sus Directores señores Ludwig Sonnenfeld, Ciro de Souza, doctor Hermann Schapira y Gaetano Aversano, actuando éste por sí y en representación del Director don Salvatore Aversano, cuya acta se refiere al aumento del capital social autorizado de dicha empresa — Tercero: De conformidad a lo resuelto en esa reunión de Directorio y a lo dispuesto por la parte final del artículo quinto de los estatutos de "Ofa Industrial Maderera Sociedad Anónima", los comparecientes solicitan del suscripto escribano que protocolice dicha acta y les expida un

testimonio. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Los nombrados señores me han hecho entrega del acta referida; C) De conformidad a lo solicitado, incorporaré esa acta a mi Registro de Protocolizaciones. Previa lectura, los comparecientes así la otorgan y firman, conmigo y los testigos hábiles, señores Juan Enrique Llovet y Walter Planells. De todo doy fe. — L. Sonnenfeld. — C. de Souza. — J. E. Llovet. — Walter Planell. — J. Milán Cotelo, escribano.

Número 7. — Protocolización de un acta de sesión de Directorio de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecinueve horas procedo de conformidad a lo solicitado en el acta anterior, a incorporarla a mi Registro de Protocolizaciones en un total de dos fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el veintisiete de Mayo último, bajo el número seis, referente a un protesto hecho a solicitud de don Luis Menéndez, del folio treinta y nueve al cuarenta y cinco. De todo lo cual doy fe. — (Hay un sello, hay un signo. — J. Milán Cotelo, escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas cuarenta y seis a cuarenta y seis vuelta de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, a que me remito. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, haciendo constar, asimismo que: A) El actual Directorio de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima", está integrado así: Presidente, señor Ludwig Sonnenfeld; Vicepresidente, señor Gustavo Aversano; Secretario, señor Ciro de Souza; Vocales, doctor Hermann Schapira y señor Salvatore Aversano; B) El aumento del capital social autorizado requiere, de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos de dicha Sociedad, una resolución del Directorio adoptadas por dos terceras partes de sus integrantes; C) Existen en dichos estatutos de "Ofa", facultades amplísimas para actos como el referido en etsas actuaciones. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: J. Milán Cotelo, escribano. — (Fdo :) J. Milán Cotelo, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Ludwig Sonnenfeld y Ciro de Souza, en ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima", con domicilio en Misiones 1361, al señor Ministro decimos: Como lo acredita el testimonio notarial que se adjunta, el Directorio de nuestra Sociedad ha resuelto aumentar el capital social hasta la cifra de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) o sea, ha resuelto un aumento de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). A fin de obtener la aprobación pertinente, solicitamos al señor Ministro se sirva dar andamiento a esta gestión, de conformidad al artículo 5.o de nuestros estatutos. Queda autorizado el señor Walter Planells para recibir documentos que deban darse o devolverse, testimonios, etcétera. — Saludamos a usted muy atentamente. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — (Fdo.:) Ludwig Sonnenfeld. — C. Policial 822086. — Ciro de Souza. C. C. APA 1711. — Juan E. Llovet, abogado. — AAB 2096

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 700.000.00, del capital autorizado de Ofa Industrial Maderera Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Directorio de la "Ofa Industrial Maderera Sociedad Anónima", resolvió: En uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, el aumento del capital de dicha Sociedad. En consecuencia, puede aprobarse dicho aumento, declarándose en el mismo acto que la expresada sociedad anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 3 de Abril de 1951, a condición de que someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo. Agosto 26 de 1952 — (Fdo.:) V Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 22 de Setiembre de 1952. — Vista la solicitud de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima", para que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 500.000 00 (quinientos mil pesos) a la cantidad de $ 700 000 00 (setecientos mil pesos). — Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues la gestión en vista, nuestra legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en pesos 700 000 00 (setecientos mil pesos) y confirmar la resolución de fecha 3 de Abril de 1951 por la que se autorizó su funcionamiento. — A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.) Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**. — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. — Hay un sello que dice: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ludwig Sonnenfeld, constituyendo domicilio a los efectos legales en Sarandí 444, piso 3, apartamiento 4, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos, el subscripto es Presidente del Directorio de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima", y por tanto puede representarla. De acuerdo al testimonio que también acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto del 22 de Setiembre próximo pasado, autorizó el aumento del capital autorizado de dicha empresa, en la suma de $ 200.000.00, llevándolo del actual de $ 500.000.00 a pesos 700.000.00 A efectos de la toma de razón respectiva en el Registro de Comercio y su ulterior publicación, del señor Juez solicito se sirva dar andamiento a esta gestión tendiente a obtener el registro de dicho aumento de capital de "Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima" y su publicación legal en forma. — Autorizo al señor Walter Planells, para recibir los documentos que deban darse o devolverse. — Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.:) L. Sonnenfeld. — Juan E. Llovet, abogado.

Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Tomé razón con el número 1.858 al folio 56 del Libro de Conocimientos número 48. Conste — Hay una firma ilegible — Montevideo, 6 de Octubre de 1952. — Al despacho del Juez. — (Fdo.:) Fontana. — 11.512. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5.121. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — (Fdo.:) Francisco Pagano. — 11.759. — Montevideo. Octubre 10 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Al despacho del señor Juez, en cumplimiento de lo ordenado por auto número 11.759 de fs. 18 vta. — (Fdo.:) Gianola. — Número 12 250. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Vistos háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel Gianola. — Se remite al Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — (Fdo.:) Gianola. — Montevideo Octubre 30 de 1952 — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 23 al F.o 135 y siguientes del Tomo 32 de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — (Fdo.:) Pereira. — Es copia fiel de sus originales Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo. a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

$242.00 1|pub. 17006.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Montemer Mercantil"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace pública que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Montemer Mercantil", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima Montemer Mercantil

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen en la casa de la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, cuarto piso, apartamiento ocho los señores Daniel Supervielle y José L. Chouhy Terra y deciden la constitución de una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada Montemer Mercantil que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles y muebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos; explotar por cuenta propia o de terceros, predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa. II) Realizar, por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a mercaderías, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. IV) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. V) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con los fines o que convenga a sus intereses.

A.o 4.o La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por 500 acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 6.o Las acciones serán al portador.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo el nuevo Director designado ocupar el puesto de aquellos a quienes sustituyó con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que en una disposición expresa no hubiese reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones, o gestiones aún aquellos casos en que la ley exije una autorización expresa

Art. 9.o Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 10 El Directorio podrá delegar por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en uno o más administradores gerentes, miembros del Directorio o nó, las más amplias facultades en materia de administración. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, ésta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 11. Podrá elegirse un Síndico, designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación, se podrá elegir además un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elabo-

rada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria, en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión por lo menos cuarenta y ocho horas antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría será suficiente para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Director de más edad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 14. Anualmente, al 31 de Diciembre se practicará un inventario balance general para ser sometido a la asamblea ordinario. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o a fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido. B) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; C) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico en su caso; D) El remanente que dará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 16. La Sociedad podrá, asimismo, disolverse cuando la mayoría de accionistas, confiada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 17. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 18. Esta Sociedad está comprendida dentro del artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948 y regirá sus actividades de acuerdo con lo dispuesto por la citada ley.

Art. 19. El primer Directorio, que se compondrá de dos miembros, estará constituído por los fundadores.

Art. 20 Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra, para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole de la Sociedad — (Fdo.): Daniel Supervielle. — José L. Chouhy Terra. — Daniel Millot Riestra Escribano.

Certifico: I) Que las firmas que anteceden y dicen: "Daniel Supervielle" y "José L. Chouhy Terra" pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Daniel Supervielle y José Ladislao Chouhy Terra, quienes expresan ser orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias con doña Aida Milburn el nombrado en primer término y divorciado el segundo y estar domiciliados en las casas números cuatro mil trescientos cuatro y mil novecientos cincuenta y nueve de las calles Carlos María Pena y Constituyente de esta ciudad, según el orden en que se mencionan; II) Que previa lectura, los señores nombrados firmaron en mi presencia de su puño y letra el acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Montemer Mercantil", que antecede, ratificándose de su contenido. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello, un signo y una firma que dicen: Daniel Millot Riestra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente: De mi más distinguida consideración: El que subscribe, José L. Chouhy Terra, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo, cuarto piso, apartamento 8, ha sido autorizado por los fundadores de Montemer Mercantil S. A. para tramitar la aprobación de los estatutos de la mencionada sociedad, tal como surge del artículo 20 del proyecto de estatutos que en debida forma acompaño. Vengo por lo tanto a solicitar del señor Ministro que, previo los trámites de estilo se sirva conceder la personería jurídica a Montemer Mercantil S. A., autorizando su funcionamiento. Hago constar a sus efectos que esta Sociedad está comprendida dentro del artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 rogando al señor Ministro se sirva acceder a lo solicitado, me complazco en reiterarle mi consideración más distinguida. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Montemer Mercantil S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o. Atento a lo que establece el artículo 18, la Sociedad en gestión se regirá por la ley N.o 11.073 (artículo 7.o) En consecuencia no procede la inclusión dentro del objeto social, de actividades que por imperio de aquella ley la Sociedad no podrá realizar. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi mayor consideración: el subscripto, en nombre de los fundadores de Montemer Mercantil S. A. carpeta 606.52, si bien discrepa con la observación de la Inspección de Hacienda, a fin de evitar entorpecimientos en el trámite, acepta dicha observación. El artículo observado quedaría pues redactado en los siguientes términos. — "Artículo 3.o. La Sociedad tiene por objeto: 1.o) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles y muebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles, rurales o urbanos; explotar por cuenta propia o de terceros predios dedicados a la ganadería la agricultura; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles. Prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la presente enumeración pueda considerarse como limitativa; 2.o) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a mercaderías, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; 3.o) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a otras empresas de actividades rurales industriales, financieras o comerciales; 4.o) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales; 5.o) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enumerados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, La Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses". Rogando al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida e impartir su aprobación definitiva a los estatutos en trámite, valiéndome de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra. — Montevideo, Julio 1.o de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 18 de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la regirá por sus prescripciones y en especia. por ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se su artículo 7.o y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley en sus artículos 1.o y 7.o sus estatutos están de acuerdo con ella y le será aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, con el nuevo texto del artículo 3.o pueden aprobarse los presentes estatutos de "Montemer Mercantil Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente y la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y el decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Inspección General de Hacienda y Bancos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925 Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — (Fdo.:) A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Agosto 26 de 1952 — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Montemer Mercantil" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. — Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11 073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50 000 00): 3.o) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron el artículo 3.o referente al objeto de la Sociedad — Considerando sus estatutos no contrarían nuestra legislación — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Montemer Mercantil" y autorizar su funcionamiento — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 — A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga" — Es copia fiel — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — José L. Chouhy Terra por Montemer Mercantil Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, apartamento 8, al señor Juez me presento y expongo: 1. Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 26 de 1952, han sido aprobados los estatutos de la Sociedad que represento, confiriéndose la respectiva personería jurídica; 2. El giro de la Sociedad será el establecido en su artículo 3.o o sea: La Sociedad tiene por objeto: 1) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles y muebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar vender permutar dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles, rurales o urbanos; explotar por cuenta propia o de terceros predios dedicados a la ganadería la agricultura; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles. Prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa; 2) Realizar, por cuenta propia o de terceros toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a mercaderías acciones, obligaciones títulos bonos créditos documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; 3) Fomentar financiar participar y asociarse por vía de subscripción aporte cesión o cualquier otro modo a otras empresas de actividades rurales industriales financieras o comerciales; 4) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales; 5) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enumerados en los anteriores apartados. Al

efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses; 3.o La Sociedad no tiene factor ni Gerente; 4. La Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo de 467, piso 4.o, apartamiento 8. En mérito a lo mandado en el artículo 20 de sus estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de Montemer Mercantil Sociedad Anónima y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. — Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. — Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Montemer Mercantil Sociedad Anónima" en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. — Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al señor Guillermo Bausero o Juan C Sirtori. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) José L. Chouhy Terra.

Presentado con los recaudos que expresa, hoy trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. Pereira. — Tomé razón con el número 2.074 al f.o 467 del L.o 41 de Conocimiento. Conste. — Pereira. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Al despacho. — Pereira. — 15 493 — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J T. Pereira. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 4.668. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — C. Pagano — Recibido hoy, veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. Pereira. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — Número 16.277. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones y publicaciones, y previa liquidación y reposición del sellado, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — França. — N. Cotignola. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Se anotó con el número 10 734 al f.o 179 del L.o 10 de Matrículas entregándose el certificado respectivo. Conste — Roland. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 48 al F.o 219 y siguientes del Tomo 30 del Registro de Contratos. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952 — Ernesto Roland. — Montevideo Octubre 15 de 1952. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$101.00 1|pub. 17023.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Acacia S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Acacia S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Acacia S. A. — En Montevideo, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Acacia S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art 2.o El objeto de la Sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o Compete a los representantes de la Sociedad ejercer la Dirección de la Compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las Dependencias de la Administración Pública Central, Autónomas, Descentralizada o Municipal. Adquirir, recibir, o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer aceptar cartas de créditos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar Delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer de antemano el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera. H) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. I) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948

Art. 9 o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores; A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — (Fdo): Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Enrique Alonso Romelli, Escribano

Certifico que: Los señores contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente (personas de mi conocimiento) firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Julio de

mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): E. Alonso Romelli. (Hay un sello que dice: Enrique Alonso Romelli, Escribano).

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder por Acacia S. A., constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486 piso séptimo al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño, se ha fundado la entidad Acacia S. A. habiéndoseme autorizado a gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 21 de dichos estatutos. En mérito a ello, vengo a solicitar al señor Ministro que, previa vista de la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se aprueben los estatutos que acompaño, y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder, A.R.A. 2753. Montevideo, Julio 17 de 1952.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Acacia S A. pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Acacia S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407. inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación Acacia a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1) Su objeto será realizar actividades financieras, negociar con toda clase de bienes. mercaderías y derechos importaciones y exportaciones en general, recibir y otorgar préstamos. intervenir en industrias y explotaciones agropecuarias; 2) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos pudiendo ser aumentado hasta dos millones de pesos. por el Directorio. previa aprobación del Poder Ejecutivo Considerando: Sus estatutos no contrarían nuestra legislación Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar los estatutos de Acacia Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 piso cuarto al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Acacia S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos consigno los siguientes datos, exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina Acacia S. A.; 2) Tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general (artículo 2.o); III) El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones N.o 1486 piso cuarto; IV) La administración está a cargo provisoriamente de los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.) Carlos J Lecueder.

Presentado hoy tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el N.o 1794 al folio 40 del libro de Conocimientos N.o 48. Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, 4 de Octubre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

N.o 11.317. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5072. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 11.614. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Octubre 10 de 1952.

—N.o 11.870. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Vistos: háganse las inscripciones solicitadas efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 33 del folio 268 y siguientes del libro N.o 41 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$98.00 1|pub. 17087.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. todos los días hábiles

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán y abrirán en presencia de los interesados en esta Oficina, el día 24 de Noviembre corriente, a la hora 15. labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — El Director Interino.

(Cta. corriente) 6|pub. Nov.18-33082-v.nov.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 862

Equipo propulsor y auxiliares de Servicio y Maniobras

Licitación pública N.o 862. Apertura: 12 de Febrero de 1953, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.18-33080-v.nov.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de materiales que serán destinados a la construcción de aulas desmontables para instalar en los predios ocupados por las Escuelas para Anormales Psíquicos, N.os 7 y 37, de segundo grado, de la Capital y Experimental de Progreso, del Departamento de Canelones, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las nueve horas, del día dos de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 12|pub. Nov.18-33078-v.dic.1.o

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la venta diaria de la producción de hielo del establecimiento "Mauá" ex Caviglia (Mercedes), según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre sellado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Noviembre a las 9 horas.

(Cta. corriente) 9|pub. Nov.18-33081-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador de Autores del Uruguay con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta Entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — Dionisio Trillo Pays Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA OFELIA HUERTAS OLIVERA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad. declárase única autora de los libros de poesías titulados "Ab Imo Pectore" y "Telar de Rimas".

CARMELO IMPERIO. MARTA NELLY ROMANELLI y ENRIQUE SORIANO. uruguayos, domiciliados en esta ciudad. decláranse únicos autores del álbum titulado "El Trébol", música y letra y de los dos primeros nombrados el álbum titulado "Cuatro Parodias". letra.

HUMBERTO GIAMPIETRO y DIEGO LARRIERA VARELA. uruguayos, domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores del album titulado "Composiciones Nativas". letra y música.

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS. uruguayo. domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la farsa en cinco actos, titulada "Hay que Volver la Manzana al Arbol"

JAVIER OJER, español. domiciliado en esta ciudad. declárase único autor del album titulado "Cuaderno Español N.o 3". música.

GUIDO SANTORSOLA y CARLOS MAGGI. uruguayos. domiciliados en esta ciudad. decláranse únicos autores del álbum titulado "Vida de Artigas". música y letra.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO. uruguayos. domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la comedia musical titulada "Uno Dos y Tres. La Gitana y el Marqués" y la revista musical titulada "El Tren de las Estrellas"

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ. uruguayo, domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la obra titulada "La Guaracha del Amor". letra y música.

CARLOS CROCCIA y HUMBERTO CORREA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de la obra titulada "Su Majestad el Tango" letra y música.

JUAN CARLOS GALAN y RAUL CIBILS GARAY. uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "La Marcha del Tráfico". marcha. letra y música. y del primero de los nombrados la obra titulada "Diquera" milonga.

ROGELIO COLL y FRANCISCO ROMEO uruguayos. domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la obra titulada "Se Fué", tango

CARLOS CROCCIA y RUBEN CHILINDRON, uruguayos. domiciliados en esta ciudad. decláranse únicos autores de la obra titulada "Amor de una Tarde" tango

MILTON ERBA, uruguayo. domiciliado en esta ciudad. declárase único autor de la obra titulada "El Idealista" tango.

FROILAN AGUILAR uruguayo. domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada "Deja el Mundo como Está". tango.

ROGELIO COLL y HUMBERTO CORREA. uruguayos domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la obra titulada "Tres Ases", tango

JOSE B. CORONEL y JULIO SALIMBENE. uruguayos. domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la obra titulada "Ealiá que te va a Gustar". candombe.

JESUS RILO SUAREZ y FELIX LAURENZ. uruguayos. domiciliados en esta ciudad. declaránse únicos autores de la obra titulada "Flor de Lys", candombe

ROBERTO LURATI y LUIS A ZEBALLOS. uruguayos. domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Adivina Adivinador", bolengo.

JUAN YOZZI VACCARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A mi Barrio", milonga.

JUSTINO TOMAS HUELMO y ORLANDO VERA BERNHARD, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de las obras tituladas "Luces Negras", candombe y "Yo soy un Guapo de Ahora", tango.

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declóranse únicos autores de las obras tituladas "Los Dos Grandes" (Peñarol y Nacional), milonga y "Cinco Reales de Antes", tango.

JOAQUIN BARREIRO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Polilla" tango, y del primero de los nombrados las obras tituladas "Has Tardado Tanto", tango, y "Pobre Diablo", tango.

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de las obras tituladas "Bizancio". tango, y "Soy de la Unión", tango, y del primero de los nombrados la obra titulada "Toribio" milongón.

LUIS VIAPIANA, JUAN M GONZALEZ y ROBERTO AUBRIOT BARBOZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "As de Cartón", tango.

NELSON W. BAS y DAVID THOMAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Catedrático". Tango

ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de las obras tituladas "El último vuelo" Tango y "El Rosario" Milonga campera.

ELSA PIGRAU GUIDINI y LEONARDO TUSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Si tu me llamaras" Bolero.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Estudio para piano", Música.

PASCUAL BUONCRISTANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Zurdazo", Milonga.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Año nuevo vida nueva" Candombe

ENRIQUE PUJADO y ROBERTO EUGENIO LAGARMILLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Sendero mío", Zamba y del último de los nombrados de la obra titulada "La Churrona" Tango.

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINI, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad declóranse únicos autores de la obra titulada "Mucho...Mucho" Milongueado.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Tango de París" Tango.

ANTONIO VERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Chicotazo", Milonga.

OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS VOLONTE, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Sinto mas não choro", Baiao.

JUAN AGUSTIN PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mi Treinta y Tres" Tango

ROMEO R. NUÑEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recordándote" Zamba.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recuerdas" Fox-Slow.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Arriba el telón". Marcha.

NILDA MARECO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las obras tituladas "Maniantal de Amor" Vals y "Porque Jurer", Tango.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Monte Vide Eu" (Montevideo) Schotisch

GLADYS ENSEÑAT DE BONORA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Volver a vivir", Bolero-Beguine.

MARIA CELIA MARTINEZ y TABARE REGULES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Mi Poncho" Milonga.

MARIA CELIA MARTINEZ y JUAN BURGHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "El Chingolo", Milonga

LUIS FIDEL CALLERIZA y VIOLETA PAZ DE CALLERIZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declóranse únicos autores de la obra titulada "Ausencia", Vidalita

Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Dionisio Trillo Pais, Director.

$94.00 10|pub. Nov.18-17461-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67170. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "SUNGLOSS" para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.18-17484-v.nov.28.

ACTA N.o 67172. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Armour And Co., de Chicago, Illinois, U.S.A. solicitan la marca, "SUPREMA" para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.18-17485-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9424. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil estabilizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17462-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en la once y veintiuna secciones judiciales de Montevideo

EDICTO — De conformidad con la declaración de utilidad pública establecida en el artículo 35 de la ley N.o 11.496 de 27 de Setiembre de 1950 y de acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 21 de Enero de 1952, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública los terrenos ubicados en la once y veintiuna secciones judiciales del Departamento de Montevideo, delineados en los planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de Setiembre de 1952

Expropiación N.o 1. Propietario: Aserradero Vasco Uruguayo S. A. Padrón N.o 69.605. Superficie: 2559 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados ubicado en la once sección judicial.

Expropiación N.o 2. Propietario: Aserradero Vasco Uruguay S. A. Padrón N.o 69.606. Superficie: 2392 metros cuadrados 00 ubicado en la once sección judi[illegible] l.

Expropiación N.o 3. Propietario: José R. Aneiros, Padrón N.o 53.857 (parte). Superficie 1 hectárea 7607 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados ubicado en la veintiuna sección judicial.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.18-33073-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquila vivienda en el Barrio P-1. Capacidad: 2 dormitorios, Hall, Comedor y demás comodidades. Alquiler: $ 16.83.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a la Oficina de este Instituto, en el referido Barrio. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.18-33079-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un edificio destinado a oficinas en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, piso 5.o del Palacio Municipal

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección antes nombrada el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Precios de los recaudos, $ 10 00

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.18-33077-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1069

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tablas y alfajías de pino spruce, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Noviembre del corriente, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.18-33076-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Prórroga

Se hace saber a los señores interesados que se ha prorrogado para el 10 de Diciembre de 1952, la fecha de recepción y apertura de propuestas, para la ejecución del transportador mecánico de la basura a las baterías números 4, 5 y 6 de la Usina Incineradora número 1.

La licitación de referencia tendrá lugar el día indicado a las 9 y 30 horas. — Palacio Municipal 9.o piso.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.18-33075-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Prórroga

Se hace saber a los señores interesados que se ha prorrogado para el 10 de Diciembre de 1952, la fecha de recepción y apertura de propuestas para la ejecución de las obras de albañilería para la instalación de cargadores mecánicos con todos sus accesorios, para la basura, en la Usina Incineradora número 1. La licitación de referencia tendrá lugar el día indicado a la hora 10 y 30. — Palacio Municipal 9.o piso.

(Cta. corriente) 1|pub. Nov.18-33074-v.nov.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.901)

Montevideo, Noviembre 18 de 1951

3.a Sección

MIKSA FEUER BLAU, 25 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Treinta y Tres 1334 y MARIA HARSANYI BARNA, 17 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1334

7.a Sección

HECTOR HUGO FERREIRA, 24 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Guayabo 1726 y PETRONILA PERLA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1726 apto. 3.

15.a Sección

JORGE PEREZ, 25 años, soltero químico industrial, oriental, domiciliado Paysandú 1922 y NELSYS MIRYAM DELFINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1922.

RAUL ARMANDO MACHIÑENA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1005 y [illegible]IDA SILVEIRA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1005.

ANDRES ALMEIDA, 26 años, soltero, artista, peruano, domiciliado Lavalleja 1890 y MARIA NATIVIDAD IBARRA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1890.

16.a Sección

WALTER AMERICO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6086 y MERCEDES NIEVES IRAOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 6086.

MARIANO PABLO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carlos Tallier 4461 y MARIA CARMEN PIRIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Castro 4595.

EUGENIO SALAZAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Rivera Indarte número 4402 y LIDIA ROSA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1133.

BACILICIO TECHERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado José Castro 4576 y GENOVEVA APOLARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4576.

18.a Sección

FEDERICO AUGUSTO VISCA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3428 y MERCEDES LATORRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolivar número 1167.

LUIS MARIO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 896 y OLGA ELVIRA FIEURQUIN SOBRERO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Miñones 457.

WALTER HUGO CANALS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Nuñez 2934 apto. 1 y MARIA RENEE RAMIREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgo 461.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 33 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Libertad 2867 y ROSA ALBERTI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2867.

CARLOS MARIA PEDUTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José M. Montero 2731 y GLORIA RAQUEL AFAMADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 571.

JOSE SZOCS, 59 años, viudo, vidriero, húngaro, domiciliado Cololó 2675 y FRANCISCA GOLASOWSKI, 58 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada Cololó 2675.

21.a Sección

AGUEDO CORBALAN, 30 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1678 y BLANCA ALEM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 1678.

GERMAN ECHARI SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 893 y AIDA MARIA FOGLINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 893.

DANTE ROMEO PIZZANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bdo. Susviela 4413 y JUANA GALLO SOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bdo. Susviela 4413.

$2.00 P|p. v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ. Divorcio unilateral". (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antúnez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.18-17460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO P. o PEDRO PABLO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirl en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.18-17502-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BARBE DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov 18-17478-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RANTUCCI DE BONGIVANNI o BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.18-17459-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO BOTTA VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.- Nov.18-17458-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EDGARDO MARTINEZ IRIGOYEN. Emancipación. Libro 47, Folio 346", se hace saber que por auto número 9.782 de fecha Setiembre 4 de 1952, se autorizó la emancipación de Edgardo Martínez Irigoyen, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inciso 1.o del Código de Comercio, quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio. Dicha autorización se encuentra inscripta con el número 16 del Folio 34 y siguientes del Libro número 11 de "Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.18-17488-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN GANACHIPI ALZUGARAY, en el sentido de sustituir donde dice Goanechipe debe decir Ganachipi y donde dice Alzogaraí debe decir Alzugaray, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.18-17475-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ZULEMA YELPO ANDRADE, constituyendo domicilio en la calle Tabobá número 3838, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones prescriptas por el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información sobre mi vida y costumbres, citándose a tal efecto a los testigos señoritas Elsa Miraballes, domiciliada en la Avenida Italia número 3854 bis y Elida Mundin, con domicilio en Guaviyú número 3857 y hecho se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Zulema Yelpo Andrade — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub Nov.18-17505-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — CECILIA PAPA CAVALLO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Italia 4112, al señor Juez expongo: Debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales vengo a solicitar que se tome información sobre mi vida y costumbres citándose a tal efecto a los testigos señor Edgardo Horacio Maestrone, domiciliado en la calle Buenos Aires 523 y señorita Selva Arrascaeta, domiciliada en Bella Vista 1848 y hecho, se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite. — Cecilia Papa Cavallo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 10|pub. Nov.18-17506-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MAZZETTI DE PESCE o EMA MAZZETTI BIANCHI DE PESCE o PESCE VIGLINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|Pub. Nov.18-17466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 18-17454-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 18-17455-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17457-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA CASTAÑEDA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados, para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17498-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA ARBALLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.18-17496-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO AURELIO BARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 18-17493-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 18-17494-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO FOLCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.

$12 00 10|pub Nov 18-17495-v nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GONZALEZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

do, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17491-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CORDOBES y de ANA LANNES DE CORDOBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10.pub. Nov.18-17452-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o DOMINGA CATALINA ROSSINI DE LOPEZ y de ORLANDO LOPEZ ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.18-17453-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARMELO DAGOSTO o LUIS D'AGOSTI BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17486-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCASIA RAMONA o PASCACIA PETRONILA CABRERA DE LEON de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 14 de 1952 — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.18-17479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTALINA GONCALVEZ de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17487-v.nov.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1952 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de lo sseñores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno autos: "Sucesión MATEO DREXLER"; Paz primera sección autos "MARCOS ANTONIO MASSARIA Invt."; Paz segunda sección autos "MIGUEL SURCAN o SURCAU Su muerte"; Paz séptima sección autos "Gustavo Martínez con ROBERTO LIBERMAN. Med. prep."; de Paz octava sección autos "JUAN AMELLER. Invt.", "Fábrica Uruguaya de Alpargatas con L. A. BASKEN. Invt.", "TICIANO GAYOTI. Intestado". "FERRUCIO GIOVANELLI. Invt.", "MARIA M. de GARCIA. Invt.". "Jacobo Frenkel con UBALDO DUCRET. Cobro de pesos", "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez con RENE FELIPE GIGENA Embargo preventivo"; de Paz 18.a sección en autos "MARIA VALENTINA AMESTOY. Invent.", muebles sueltos, menudencia varias, efectos, armas y ropas. Exhibición día 27, informes Pablo de María número 1575.
$24.00 10|pub. Nov.18-17542-v.nov.28.

MESETA DEL CUFRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio tomada en sesión del día 12 de Noviembre de 1952, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso N) del artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Meseta del Cufré S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 18, en los escritorios de la firma comercial Guillermo Greising S. A., ubicados en la calle Avenida Federico Gilomén 1253, Nueva Helvecia, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Sindicatura. 2.o) Prórroga cierre ejercicio 1952 al 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Liquidación de la sociedad de acuerdo al inciso B) del artículo 49 de los estatutos. 4.o) Liquidadores de la sociedad de acuerdo al artículo 50 de los estatutos. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de nuestros estatutos, es necesario presentar en los escritorios de Guillermo Greising S. A., con una anticipación no menor de tres días, las acciones o el certificado Bancario en su defecto, para poder concurrir a dicha asamblea. — Nueva Helvecia, 13 de Noviembre de 1952. — Juan J. Greising, Presidente. — Osvaldo A. Greising, Secretario.
$7.20 1|pub. Nov.18-17520-v.nov.18.

CASASSA HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, Capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hnos. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Asencio N.o 1155, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para que labren el acta. 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de pérdidas y ganancias. 3) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Dolores, Noviembre de 1952.
$9.00 3|pub. Nov.18-17507-v.nov.20.

HELGUERA Y MORIXE S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre corriente a las 19 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1952. 3.o) Elección de un suplente del Directorio. 4.o) Elección de Síndico y su suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.
$12.60 3|pub. Nov.18-17541-v.nov.20.

S.O.C.A.R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a y 3.a Convocatoria

(Artículo 22 de los estatutos)

Ultima convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 5 de Diciembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952. 3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora, (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas. — Simón Zunin Padilla, Secretario del Directorio.
$28.80 12|pub. Nov.18-17474-v.dic.1.o.

DITEC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el día 15 de Julio de 1952 autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS DE TRENCILLAS, ELASTICOS Y CINTAS", que podrá usar la sigla "DITEC LTDA.", la que tiene las características principales siguientes: Socios: "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A", "Hiltex S. A." "Secco Hermanos", y "Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas S. A.". Capital: $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los 4 socios; puede elevarse a $ 96.000.00. Objeto: Venta y distribución de mercaderías fabricadas por las firmas socias, de terceros, exportación e importación etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Un Directorio de 4 miembros, que son designados por los socios, y un Director Gerente o Factor, que lo es don Juan Pedro Secco. Dicho contrato fué inscripto con el N.o 22 al folio 54 y siguientes del libro N.o 10 de Contratos Sociales en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.
$32.00 10|pub. Nov.18-17469-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves, el 25 de Marzo de 1952 —primera copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 57, al Fo. 250 y siguientes del Tomo 30— la sociedad "EL HOGAR DE LA MUSICA, JUAN M. GONZALEZ, SOCIEDAD LIMITADA", que integraban los socios Juan María González García, Juan María Inocencio González Astellano, Luis Alberto González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo, Luis Ferrer Bolbes y Héctor Lucas Peluffo Marenco, fué declarada disuelta parcialmente, tan solo respecto del señor Héctor Lucas Peluffo Marenco, a partir del día 31 de Marzo de 1952. Los restantes socios continúan el giro de la sociedad. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.
$20.00 10|pub. Nov.18-17451-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Krikorian, el almacén y bar, sito en la calle Burgues 3552, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — MATIAS JAMBRINA, SUSENA P. de JAMBRINA y Krikor Krikorkiau.
$16.00 20|pub. Nov.18-17430-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Camilo Hernández, Carlos M. Sencion, Carlos Ibáñez, la Patente de Giro de bebidas alcohólicas sita en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — XENIA SIMAK. — Carlos Hernández. — Carlos M Sencion. — Carlos Ibáñez.
$16.00 20|pub. Nov.18-17481-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandu 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón social García Hnos, establecida con bar y bebidas alcohólicas. en Mercedes 901 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Graciano García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo 10 de Noviembre de 1952. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — ESTHER TONDINI de GARCIA. — GRACIANO GARCIA GARCIA — BERTA VAGO de GARCIA.
$24.00 20|pub. Nov.18-17482-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rial y Hermida, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Mercedes 1703, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — PANCRASIO ALVAREZ ALCEDO. — NICOLASA BEARES de ALVAREZ.
$24.00 20|pub Nov.18-17483-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ventura Landeira, la parte que me corresponde en la panadería de la calle Rocha 2763 que gira con el nombre "Vázquez y Fraga" acreedores escribano Devoto, San Martín 2333. de mañana. — ANTONIO VAZQUEZ
$16 00 20|pub Nov.18-17463-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos José Zebraitis y Verónica Adomonite. han prometido vender a Mario G. Icasuriaga. el comercio en el ramo de almacén comestibles. frutas. verduras y despacho de bebidas alcohólicas. sito en Charcas 1754 y Chile Los acreedores presentarán sus facturas o cuentas en duplicado en el escritorio del escribano Elbio Panario. calle José F. Zubillaga 1146 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — JOSE ZEBRAITIS. — V. ADOMONITE de ZEBRAITIS.
$32 00 20|pub Nov.18-17465-v.dic.11.

EDMUNDO J ANGENSCHEIDT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del estatuto social. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Noviembre de 1952 a las 18 horas, en nuestra sede social de la calle Colonia N.o 978, para considerar el siguiente orden del día:

Primero Consideración de la memoria. anual, balance general. cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades. e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952 Segundo: Remuneración del Síndico Tercero: Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario. de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría, con un anticipo de 48 horas, las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — El Directorio.
$12.60 3|pub. Nov.18-17477-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que, con intervención Balanceador Villa, Democracia 2058, hemos vendido a Angel Baccino, provisión y bar calle Rocha 2301. — Noviembre 1952. — MANUEL y AVELINO GONZALEZ.

$8.00 20|pub. Nov.18-17471-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiera Shaw y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30|9|51

Debe —

Inmuebles y muebles y útiles	$	240.471.49
Bancos	"	1.295.481.12
Cuentas deudoras	"	3.012.224.17
Otras cuentas deudoras	"	78.927.22
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	4.630.104.00

Haber —

Capital y reservas	$	868.843.59
Cuentas acreedoras ...	"	3.656.969.01
Otras cuentas acreedoras	"	101.291.40
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	4.630.104.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador rubricado el 14 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 19.20. 1 Pub. — 1318.

Fidemsa Financiera de Montevideo S. A.

Balance de saldos al 30|9|51

Debe —

Bancos	$	314.73
Cuentas deudoras	"	104.965.92
Gastos generales	"	658.68
	$	105.939.33

Haber —

Capital y reservas	$	100.511.57
Varias cuentas acreedoras	"	5.427.76
	$	105.939.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 29 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 15.00 1 Pub. — 1319.

Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.

Resumen del balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	1.059.36
Salas, laboratorios e instalaciones	"	42.915.98
Gastos de constitución	"	1.187.19
Acciones en cartera ..	"	64.500.00
Partidas a liquidar ...	"	11.338.44
	$	121.000.97

Pasivo —

Varios acreedores	$	21.000.97
Capital integrado	"	35.500.00
Capital a integrar	"	64.500.00
Capital autorizado ..	$	100.000.00
	$	121.000.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general 31/12/1951 se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Copiador rubricado el 27 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 4035 a folios 401 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 1282.

Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.

Resumen del balance al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Caja	$	4.008.66
Activo fijo	"	34.881.92
Gastos de constitución	"	1.582.92
Partidas a liquidar ...	"	386.59
Gravámenes fiscales .	"	5.084.19
Cuentas deudoras ...	"	79.981.69
Acciones en cartera ..	"	64.500 00
	$	185.425.97

Haber —

Varios acreedores ...	$	6.250.97
Cuentas acreedoras ..	"	79.175.00
Capital integrado	"	35.500.00
Capital a integrar ...	"	64.500.00
	$	185.425.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 30/9/1951 se halla contabilizado a folios 6|7 del libro Copiador rubricado el 27 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 4035 a folios 401 del libro respectivo.

$ 18.60. 1|Pub. — 1283.

"Don Carlos S. A."

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	9.132.85
Bienes raíces	"	383.524.96
Varios deudores	"	15.000.00
	$	407.657.81

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	5.413.66
Varios acreedores ...	"	86.629.32
Documentos a pagar .	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.614.83
	$	407.657.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 113 del libro Copiador rubricado el 10 de Noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2º turno y anotado con el Nº 2886 a folios 267 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 1321.

Amoroso y Pozzi Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de agosto de 1951

Caja y Bancos	$	65.863.37
Muebles y útiles	"	2.351.06
Deudores	"	170.708.72
Gastos generales	"	101.058.76
Cuentas de orden	"	262.640.03
	$	602.624.94
Capital integrado	$	258.600.00
Mercaderías generales	"	27.782.42
Acreedores	"	47.495.67
Reservas	"	22.738.67
Cuentas de orden	"	246.008.18
	$	602.624.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de balances rubricado el 11 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 1382 a folios 325 del libro respectivo.

$ 18.00. 1 Pub. — 1285.

Juan Benzo S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, instalaciones y muebles útiles ..	$	117.305.14
Marcas	"	75.000.00
Maquinarias y medios de transporte	"	83.218.09
Materias primas y mercaderías	"	67 829.99
Caja y Bancos	"	57.665.63
Varios deudores	"	41.231.38
Varias cuentas deudoras	"	24.000.00
	$	687.556.00

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Fondo reserva	"	10.650.80
Reserva para eventuales	"	11.404.93
Varios acreedores	"	27.976.31
Varias cuentas acreedoras	"	16.707.59
Productos elaborados .	"	296.815.37
Directores depositantes de acciones en garantía	"	24.000.00
	$	687.556.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 325 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de febrero de 1943 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 25.80. 1 Pub. — 1305.

Peña S. A. Financiera

Balance trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Muebles y útiles	$	1.037.60
Caja y Bancos	"	14.422.53
Gastos generales y deudores en cuenta corriente	"	119.613.70

Pagos adelantados y gastos de organización	"	1.552.40
Acciones y valores depósitos en garantía.	"	336.000.00
	$	472.026.23

Haber —

Capital autorizado y capital integrado	$	100.00.00
Acreedores en cuenta corriente y participantes en adelantos ...	"	114.315.89
Reserva legal y reserva para amortizaciones	"	195.28
Cuentas a pagar y pérdidas y ganancias ..	"	1.515.06
Depositantes de valores en garantía	"	256.000.00
	$	472.026.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 14 de febrero de 1951 y anotado en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1 Pub. — 1300.

Casassa Hnos. S. A.

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1951

Varias cuentas deudoras	$	123.568.97
Inmuebles	"	264.411.46
Mercaderías y productos varios	"	164.562.52
Caja	"	6.657.03
	$	599.199.98
Capital integrado	$	257.900.00
Capital suscripto (a integrar)	"	13.500.00
Fondo de reserva	"	8.699.30
Varios acreedores	"	279.100.68
	$	599.199.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Casassa Hnos. S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance trimestral folio 148|49 y 150 del libro Copiador de cartas rubricado el 11 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano.

$ 18.00 1 Pub. — 1365.

Cidram S. A.

Balancete Trimestral de Saldos al 30 de Octubre de 1951

Activo —

Títulos y acciones ...	$	7.500.00
Muebles, instalaciones, etc.	"	13.560.42
Mercaderías	"	43.403.24
Caja	"	1.357.07
Deudores por consignación	"	387.55
Gastos, intereses, etc ..	"	13.390.39
Gastos de constitución, marcas, etc.	"	16.517.70
Participaciones sociales	"	300.00
Pérdidas y ganancias..	"	19.496.96
	$	115.912.43

Pasivo —

Capital integrado	$	81.500.00
Acreedores varios	"	34.412.43
	$	115.912.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 2.o Trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 175|176 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 6078 a folios 64.

$ 22.20. 1 Pub. — 1363.

Casa Soler S. A.

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1951

Deudores —

Caja, Banco y Valores	$	390.481.66
Acciones a emitir	"	594.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	67.261.92
Mercaderías	"	3.216.871.63
Inmuebles y muebles .	"	896.700.48
Accionistas	"	222.000.00
	$	5.387.315.69

Acreedores —

Cuentas corrientes acreedoras	$	1.497.247.48
Capital integrado	"	2.184.000.00
Capital suscrito	"	222.000.00
Capital a integrar ...	"	594.000.00
Reservas estatutarias .	"	596.037.38
Fondo de Amortización	"	294.030.83
	$	5.387.315.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 922 del libro Copiador rubricado el 23 de Diciembre de 1941 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3165 a folios 127 del libro respectivo.

$ 22.20. 1 Pub. — 1360.

Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Inmuebles	$	372.039.57
Muebles y útiles e instalaciones	"	76.995.88
Rodados	"	6.200.00
Títulos y acciones	"	97.495.10
Mercaderías	"	1.310.748.03
Caja y Bancos	"	10.656.51
Deudores varios	"	1.588.984.51
Varias cuentas deudoras	"	1 373.449.46
	$	4 836.569.06
Cuentas de orden	"	1.282.360.36
	$	6.118.929.42

Haber —

Capital y reservas ...	$	2.741.401.57
Acreedores varios ...	"	413.559.65
Varias cuentas acreedoras	"	1.681.607.84
	$	4.836.569.06
Cuentas de orden	"	1.282.360.36
	$	6.118.929.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1 Pub. — 1348.

Importadora Americana S. A.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	85.376.32
Documentos a cobrar en Bancos	"	28.971.39
Deudores varios	"	85.000.00
Mercaderías	"	29.332.64
Muebles y equipo	"	10.818.63
Acciones a emitir en cartera	"	750.000.00
Diversas cuentas deudoras	"	994.863.29
	$	1.984.362.27

Saldos acreedores —

Acreedores varios	$	1.170.73
Capital autorizado, suscrito e integrado ...	"	1.000.000.00
Reservas varias	"	3.621.71
Varias cuentas acreedoras	"	979.569.83
	$	1.984.362.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 23 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 19.80. 1 Pub. — 1378.

C I M E S A

Cía. de Importación y Exportación S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo —

Instalaciones, máquinas y muebles	$	62.569.60
Caja y Bancos	"	2.090.71
Clientes	"	73.625.30
Varios deudores	"	7.985.13
Mercaderías y embarques	"	262 610.39
	$	408.881.13

Pasivo —

Bancos	$	68.722.55
Acreedores varios	"	36 637.41
Documentos a pagar ..	"	54.068 32
Capital	"	209.400.00
Cuentas aportes	"	20.435.93
Dividendo	"	15 705.00
Reserva legal	"	353.68
Pérdidas y ganancias .	"	3.558.24
	$	408.881 13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30/6/51 se halla contabilizado a folios 6|7 del

libro Copiador Balancete Trimestral rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 548 a folios 301 del libro respectivo.

$ 20.40. 1|Pub. — 1396.

CIMESA

Cía. de Importación y Exportación S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Instalaciones, máquinas y muebles	$	62.251.60
Caja y Bancos	"	3.167.81
Clientes	"	96.795.23
Varios deudores	"	9.763.91
Mercaderías y embarques	"	376.941.57
Resultados mensuales	"	21.957.16
	$	570.877.28

Pasivo —

Bancos	$	84.479.30
Acreedores varios	"	82.487.90
Documentos a pagar ..	"	70.054.98
Capital	"	209.400.00
Cuentas aportes	"	20.435.93
Dividendo	"	15.705.00
Reserva legal	"	353.68
Pérdidas y ganancias .	"	368.29
Ventas	"	87.592.20
	$	570.877.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 1.er trimestre, ejerc. 1951 se halla contabilizado a folios 8/9 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 548 a folios 301 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 1397.

FRONTEX S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones, máquinarias, etc.	$	231.335.02
Mercaderías	"	230.063.21
Caja y valores	"	3.853.08
Deudores varios	"	227.729.48
Varias cuentas deudoras	"	110.156.26
Accionistas	"	35.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	868.137.05

Pasivo —

Capital integrado	$	265.000.00
Capital subscripto a integrar	"	35 000 00
Fondo de reserva legal	"	18.828.23
Fondos de amortizaciones	"	69 408.71
Acreedores varios	"	448.346.03
Utilidades a distribuir	"	1.554.08
Depositantes de acciones en garantía ...	"	30.000.00
	$	868.137.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera.

$ 24.60. 1|Pub. — 1379.

José María Mañé Sociedad Anónima

Balance de saldos a Diciembre 31 de 1951

Activo —

Caja	$	1.164.84
Mercaderías generales .	"	914.418.28
Muebles, útiles e instalaciones	"	133.884.93
Cuentas corrientes deudoras	"	1.297.418.21
	$	2.346.886.26

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	13.072.26
Ctas. corrientes acreedoras	"	1.333.814.00
	$	2.346.886.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3er. trimestre, ejerc. 1951 se halla contabilizado a folios 10/11 del libro Copiador rubricado el 28 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 1380.

Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima

Balance al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, Máquinas, Herram. e Inversiones en otras Empresas ..	$	1.266.839.55
Mercaderías Varias ..	"	725.149.06
Deudores varios	"	158.451 43
Caja y Bancos	"	8.973.04
Gastos Adelantados de Constitución, Reparación Máquinas ...	"	50.948.44
Cuentas de Orden (Acciones en Depósito)	"	20.000.00
	$	2.230.362.32

Pasivo —

Capital Integrado, Fondo de Reserva y Utilidades	$	1.423.139.36
Acreedores Varios ...	"	645.522.96
Amortización	"	141.700.00
Cuentas de Orden (Desitantes de Acciones)	"	20.000.00
	$	2.230.362.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 7 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 22.20 1|pub. — 1381.

Estancias Carricart S. A.

Balance de saldos al 31 XI|951.

Activo—

Disponible

Caja	$	11.009.15
Circulante		
Hacienda vacuna, lanar yeguariza etc. etc. ..	"	251.904.08
Fijo		
Inmuebles, motores, etc. etc., $ 321.805.84, menos reserva pesos 5.956.05	"	315.849.79
Exigible		
Varias cuentas por cobrar	"	33.317.90
Varias cuentas deudoras		
Diversos saldos diferenciales	"	56.276.91
Cuentas de orden		
Acciones (a emitir) .	"	135.000.00
	$	802.457.83

Pasivo —

A terceros		
Varios acreedores etc. .	$	169.816.52
Capital y responsabilidad		
Capital, fondos de reserva y previsión etc. .	"	487.970.21
	"	9.671.10
Varias cuentas acreedoras		
Cuentas de orden Varias cuentas acreedoras		
Saldo capital autorizado	"	135.000.00
	$	802.457.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3er. trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Copiador Balances rubricado el 29 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 32.40 1|pub. — 1372.

Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo—

Acciones y valores ...	$	100.000.00
Inversiones fijas	"	822.595.77
Semovientes	"	276.800.69
Varias ctas. deudoras .	"	49.805.53
Caja	"	81.988.47
	$	1.331.245.46

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Amortizaciones	"	10.473.06
Acreedores	"	303 120.21
Varias ctas. acreedoras	"	17.652.20
	$	1.331.245.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 5519 a folios 409 del libro respectivo.

$ 16.80 1|pub. — 1482.

Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo —

Terreno del mercado .	$	90.000.00
Edificios y construcciones	"	1.867.955.96
Muebles, útiles e instalaciones	"	8.982.58
Caja	"	2.335.56
Bancos	"	133.261.19
Títulos y acciones	"	113.383 00
Acciones en cartera ..	"	370 600.00
Acciones en garantía .	"	10.000.00
	$	2.596.571.29

Pasivo —

Capital emitido	$	619.400.00
Certificados de acciones	"	3.771.89
Amortización del mercado	"	241.123.94
Reservas	"	186.167.73
Pasivo exigible	"	265.647.64
Pasivo amortizable ...	"	794.311.82
Capital a emitir	"	370.600.00
Capital caucionado ...	"	10.000.00
Utilidades	"	105.548.27
	$	2.596.571.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 491 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

$ 23.40 1 Pub. — 1478.

Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Terreno del mercado .	$	90.000.00
Edificios y construcciones	"	1.864.931.06
Muebles, útiles e instalaciones	"	10.994.19
Caja y Bancos	"	190.083.07
Títulos y acciones	"	24.450 00
Varios de resultados .	"	242.224.87
Acciones en cartera ..	"	371.900.00
Acciones en garantía .	"	10.000.00
	$	2.804.583.19

Pasivo —

Capital emitido	$	618.100.00
Amortización del mercado	"	165.854.67
Certificados	"	3.995.27
Reservas	"	107.642.26
Pasivo exigible	"	303 613.63
Varios de resultados .	"	419.292.50
Capital a emitir	"	371.900.00
Capital caucionado ...	"	10.000.00
	$	2.804.583.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 487 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno y anotado con el Nº 2520 a folios 64 del libro respectivo.

$ 23.40. 1 Pub. — 1477.

Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Terreno del mercado .	$	90.000.00
Edificios y construcciones	"	1.869.535.79
Muebles, útiles e instalaciones	"	11.412.33
Caja	"	5.823.58
Bancos	"	188.183.78
Títulos y acciones	"	113.383.00
Varios de resultados .	"	79.009.71
Acciones en cartera ..	"	370.600.00
Acciones en garantía .	"	10.000.00
	$	2.737.953.19

Pasivo —

Capital emitido	$	619.400.00
Amortización mercado	"	241.123.94
Certificados de acciones	"	3.791.89
Reservas	"	147.625.75
Pasivo exigible	"	418.445.74
Pasivo amortizable ...	"	784.300.48
Varios de resultados ..	"	142.665.39
Capital a emitir	"	370.600.00
Capital caucionado ...	"	10.000.00
	$	2.737.953.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 494 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1932 en el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno.

$ 24.00 1 Pub. — 1476.

Omar S. A.

Resumen del balance general al 31 de marzo de 1951

Activo —

Caja	$	1.122.24
Valores en cartera ..	"	1.400.000.00
Deudores varios	"	4.578.000.00
Varias cuentas deudoras	"	2.295.00
	$	5.981.417.24

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.600.000.00
Capital y reservas ...	"	5.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	375.917.24
	$	5.981.417.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 23 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 15.00 1 Pub. — 1535.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Edificio y terrenos	$	669.314.51
Acciones	"	300.000.00
Máquinas e instalaciones	"	491.639.22
Materiales y mercaderías	"	2:608.533.73
Varias cuentas deudoras	"	901.316.45
Cuentas de orden	"	583.380.51
	$	5:554.184.42

Haber —

Bancos	$	165.047.11
Varias cuentas acreedoras	"	1.820.939.94
Capital, reservas, ganancias	"	2:984 816.86
Cuentas de orden	"	583.380.51
	$	5:554.184.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 12 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 18.00. 1|Pub. — 1462.

Anderson Levanti y Cía. S. A. Uruguaya

Balancete resumido de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a subscribir .	$	100 000.00
Saldo capit. autoriz. a integrar	"	31.000.00
Capital subscripto y accionistas	"	2.000.00
Valores	"	1.480.00
Muebles, útiles y vehíc.	"	29.345.91
Caja y Bancos	"	982.003.68
Cuentas de los socios .	"	6.987.89
Deudores varios	"	301.748.42
Gastos generales	"	79 055.37
Mercaderías generales .	"	414 700.58
Acreedores varios ...	"	144 865.03
Pérdidas y ganancias .	"	137 094.81
	$	2.230.281.69

Pasivo —

Acciones a subscribir .	$	31.000.00
Saldo capit. autoriz. a integrar	"	100.000.00
Capital subscripto y accionistas	"	2.000.00
Valores	"	380.90
Muebles, útiles y vehíc.	"	12.490.47
Caja y Bancos	"	952 998.69
Cuentas de los socios .	"	6.987.89
Deudores varios	"	219.929.75
Capital integrado	"	331.000.00
Gastos generales	"	2 251.42
Mercaderías generales .	"	249 350.29
Acreedores varios ...	"	174.865.03
Pérdidas y ganancias .	"	147.028.15
	$	2.230.281.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 390 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 2094 a folios 345 del libro respectivo.

$ 30.00. 1|Pub. — 1542.